



03 Informe de gestión consolidado



Informe de gestión consolidado del ejercicio 2014

1.- Situación de la entidad

1.1. Estructura organizativa

Abengoa, S.A. es una sociedad tecnológica, cabecera de un grupo de sociedades, que al cierre del ejercicio 2014 cuenta con las siguientes sociedades:

- > La propiedad dominante.
- > 607 sociedades dependientes.
- > 17 sociedades asociadas y 28 Negocios Conjuntos; así mismo, las sociedades del Grupo participan en 244 Uniones Temporales de Empresa. Adicionalmente, las sociedades del Grupo poseen participaciones accionariales en otras sociedades en grado inferior al 20%.

Con independencia de esta composición jurídico-societaria, Abengoa actúa a efectos de su dirección y gestión operativa mediante la estructura organizativa que se describe a continuación.

Abengoa es una compañía internacional que aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y medioambiente, generando electricidad a partir de recursos renovables, transformando biomasa en biocombustibles o produciendo agua potable a partir del agua del mar. Abengoa realiza proyectos de ingeniería bajo la modalidad de contrato "llave en mano" y opera los activos que generan energía renovable, producen biocombustibles, gestionan recursos hídricos, desalan agua del mar y tratan aguas residuales.

Estas actividades están centradas en los sectores de energía y medioambiente e integran operaciones en la cadena de valor incluyendo I+D+i, desarrollo de proyectos, ingeniería y construcción, operación y mantenimiento de activos propios y de terceras partes.

La actividad de Abengoa se configura bajo las siguientes tres actividades:

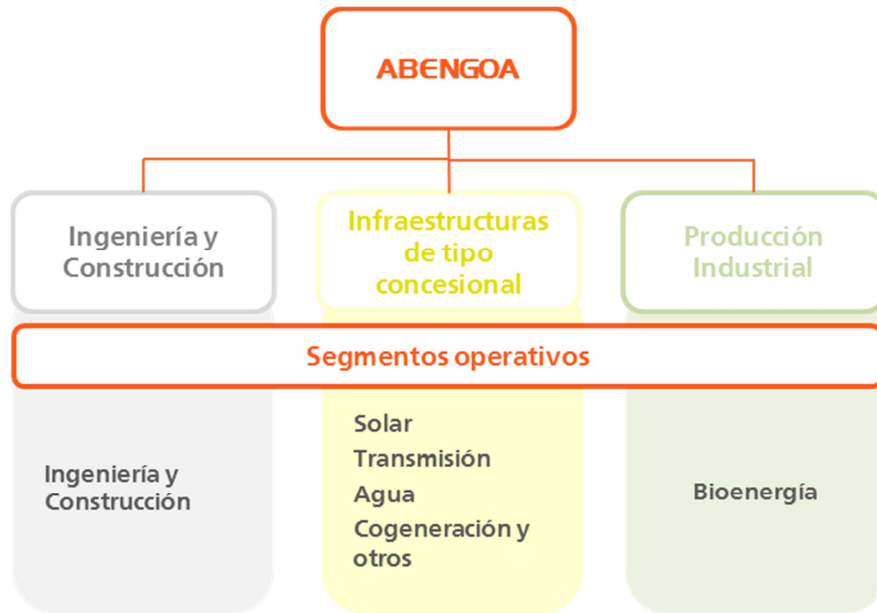
- > **Ingeniería y construcción:** aglutina nuestra actividad tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos complejos «llave en mano»: plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles; infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros.

- > **Infraestructuras de tipo concesional:** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.
- > **Producción industrial:** actividad donde se agrupan los negocios de Abengoa con un alto componente tecnológico, como los biocombustibles. En estas actividades, la compañía ostenta una posición de liderazgo importante en los mercados geográficos donde opera.

La máxima autoridad en la toma de decisiones de Abengoa evalúa los rendimientos y la asignación de recursos en función de los segmentos descritos anteriormente. Esta autoridad considera las ventas como medida de la actividad y el EBITDA (Earnings before interest, tax, depreciation and amortization) como medida de los rendimientos de cada segmento. Para evaluar los rendimientos del negocio, se reporta a la máxima autoridad en la toma de decisiones ventas y EBITDA por segmento operativo. La evolución de los gastos financieros netos se evalúa sobre una base consolidada, ya que la mayoría de la financiación corporativa se incurre a nivel de sociedad matriz y la mayoría de la inversión en activos se llevan a cabo en sociedades que se financian a través de financiación de proyectos (financiación sin recurso aplicada a proyectos). Amortización y cargos por pérdidas por deterioro del valor se gestionan sobre una base consolidada para analizar la evolución de los ingresos netos y determinar el ratio pay-out de la distribución de dividendos. Dichas partidas no son medidas que la máxima autoridad en la toma de decisiones considere para asignar los recursos porque son partidas no monetarias.

El proceso de asignación de recursos por parte de la máxima autoridad en la toma de decisiones se lleva a cabo antes de la adjudicación de un proyecto nuevo. Antes de presentar una oferta, la sociedad debe asegurarse que se ha obtenido la financiación de proyecto. Estos esfuerzos se llevan a cabo proyecto a proyecto. Una vez que el proyecto ha sido adjudicado, su evolución es controlada a un nivel inferior y la máxima autoridad en la toma de decisiones recibe información periódica (ventas y EBITDA) sobre el rendimiento de cada segmento operativo.

Estructura de Abengoa



1.2. Funcionamiento

a) Información por actividades

Los segmentos identificados para mostrar la información financiera se corresponden con 6 segmentos operativos:

- › **Ingeniería y construcción;** actividad donde se aglutina nuestro negocio tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Desde principios de 2014, esta actividad comprende un único segmento operativo de Ingeniería y Construcción (anteriormente englobaba también el segmento operativo de Tecnología y Otros que, desde el ejercicio 2014, se agrupa en un único segmento operativo de Ingeniería y Construcción, según lo recogido en la NIIF 8 "Segmentos operativos").

Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos llave en mano: plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles, infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros. Además, este segmento incluye

actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología termosolar, tecnología de la gestión del agua, y negocios tecnológicos innovadores como el hidrógeno o la gestión de cultivos energéticos.

- › **Infraestructuras de tipo concesional;** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad, la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

En junio de 2014, se cerró la oferta pública de venta de Abengoa Yield Plc. (ABY) en los EE.UU. ABY agrupa diez activos localizados anteriormente en los distintos segmentos operativos que comprende la actividad de Infraestructuras de tipo concesional. Como tal, ABY a partir de su salida a bolsa pasó a constituirse como un nuevo segmento operativo dentro de esta actividad de Infraestructuras de tipo concesional y así ha venido reportándose en la información financiera trimestral desde entonces.

Al cierre del ejercicio 2014, y a raíz de la clasificación del segmento operativo de Abengoa Yield como actividad discontinuada (véase Nota 7), se ha procedido a discontinuar dicho segmento operativo.

Como resultado, la actividad de Infraestructura Concesional vuelve a estar formada por 4 segmentos operativos tal y como venía reportándose hasta el primer semestre del ejercicio 2014:

- › **Solar –** Operación y mantenimiento de plantas de generación de energía solar, principalmente con tecnología termosolar;
- › **Transmisión –** Operación y mantenimiento de infraestructuras de líneas de transmisión de alta tensión;
- › **Agua –** Operación y mantenimiento de instalaciones de generación, transporte, tratamiento y gestión de agua incluidas plantas de desalación, tratamiento y purificación de agua;
- › **Cogeneración y otros -** Operación y mantenimiento de centrales eléctricas convencionales.
- › **Producción industrial;** actividad donde se agrupan los negocios de Abengoa con alto componente tecnológico, como los biocombustibles. En estas actividades, la Compañía ostenta una posición de liderazgo importante en los mercados geográficos donde opera.

Esta actividad está formada por 1 segmento operativo:

- › **Bioenergía –** Producción y desarrollo de biocombustibles, principalmente bioetanol para el transporte, que utiliza fibra vegetal, cereal, caña de azúcar y semillas oleaginosas (soja, colza y palma) como materias primas.

b) Posición competitiva

A lo largo de nuestros 70 años de historia, hemos desarrollado un modelo de negocio único e integrado que aplica nuestra experiencia acumulada en ingeniería en la promoción de soluciones de desarrollo sostenible, incluyendo nuevos métodos de generación de energía a partir del sol, desarrollo de biocombustibles, producción de agua potable a partir de agua del mar y el transporte de la electricidad de manera eficiente, entre otros. Uno de los pilares de nuestro modelo de negocio ha sido la inversión en tecnologías propias, especialmente en áreas con altas barreras de entrada. Gracias a ellos hemos desarrollado una cartera de negocios centrados en oportunidades de proyectos de concesiones y contratos “llave en mano” en los atractivos y crecientes mercados de la energía y del medio ambiente.

En los últimos años hemos desarrollado una posición de liderazgo en el sector energético, como queda patente por los siguientes datos:

- › Hemos sido reconocidos como líder en el desarrollo de proyectos de transmisión y distribución eléctrica –‘International contractors in transmission and distribution’– en 2014, por el ranking anual de la prestigiosa revista Engineering News-Record (ENR). Además, hemos sido reconocidos por cuarto año consecutivo como contratista líder internacional en energía solar y ascendemos a la segunda posición en la categoría de cogeneración y en la de plantas de tratamiento de agua y desalación.
- › En el área de energía solar, Abengoa es líder internacional en el desarrollo de plantas termosolares, con proyectos innovadores como Atacama-1, que con 18 horas de capacidad de almacenamiento de energía, será la primera planta termosolar de Latinoamérica; Solana, situada en EE.UU., y que se ha convertido en la mayor planta cilindroparabólica del mundo; o Khi Solar One, en Sudáfrica, que será la primera planta con tecnología de torre de África. En total, la compañía cuenta con una capacidad global de 2.200 MW construidos y 300 MW en construcción en planta solares en todo el mundo.
- › Somos líderes mundiales en el sector de los biocombustibles, con centrales en Europa, Estados Unidos y Brasil. Ocupamos el primer puesto en Europa y el séptimo en Estados Unidos en cuanto a la capacidad instalada en el campo del bioetanol de primera generación (fuente: Ethanol Producer Magazine y ePURE), y gozamos de una posición de liderazgo mundial en el desarrollo de tecnologías para la producción a escala comercial de bioetanol de segunda generación.

Además, Abengoa ha sido reconocida internacionalmente por sus logros en el sector de la desalación de agua, con premios como el de “Empresa del Año 2012 en el sector de la desalación”, la distinción al “Proyecto de desalación del Año 2010”, el reconocimiento como “Empresa del Año 2009 en el sector de la desalación” en los Global Water Awards otorgados por Global Water Intelligence (“GWI”), respectivamente, por nuestra planta desaladora de Nungua, en Ghana, nuestro proyecto de desalación de agua en Qingdao (China) y los proyectos de desalación de las plantas de Tenes, Honaine y Skikda en Argelia.

Todas estas plantas desaladoras se han desarrollado con los últimos avances disponibles en cuanto a tecnología de desalación por ósmosis inversa y en modelo BOT. Los éxitos de Abengoa en este tipo de proyectos durante el periodo que va de 2009 a 2013 le ubica según un informe elaborado por Bluefield Research, como primera empresa en el mundo propietaria de plantas desaladoras por capacidad instalada, de capital 100% privado.

Abengoa recientemente ha ascendido a la segunda posición en el ranking elaborado por la revista Engineering News-Record de empresas constructoras en tratamiento de agua y desalación. Así, continuamos expandiendo nuestro negocio en la construcción y gestión de infraestructuras de agua y saneamiento para clientes municipales e industriales. Por ejemplo, en el sector municipal durante 2014 Abengoa ha contratado el proyecto de suministro de agua potable a la ciudad de San Antonio (Texas-EEUU) en BOT y el de la red inteligente de distribución de agua potable y saneamiento para la ciudad de Denizli en Turquía, así como ha contratado y cerrado la financiación para la desaladora de Agadir en Marruecos. En el sector industrial, cabe destacar la contratación del suministro de agua para la central eléctrica de AES Gener en Chile y las plantas de tratamiento de agua para un ciclo combinado en Carty (Oregón-EEUU).

A través de estas actividades Abengoa continúa su trayectoria en el sector del medio ambiente, la producción, el tratamiento, y la regeneración de agua para un mundo sostenible.

2.- Evolución y resultado de los negocios

2.1. Situación financiera

a) Plan de optimización de la estructura financiera de Abengoa

Con fecha 15 de diciembre de 2014 el Consejo de Administración de Abengoa aprobó el plan de optimización de su estructura financiera, principalmente a través de las siguientes iniciativas:

- › Reducción de su participación en Abengoa Yield
- › Aceleración de la venta de activos a Abengoa Yield
- › Creación de una joint venture con socios externos para la inversión en activos concesionales en desarrollo y construcción

A continuación se describen los impactos de estas iniciativas y sus principales efectos en relación con la reclasificación realizada al epígrafe de activos mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas a 31 de diciembre de 2014.

Reducción de la participación en Abengoa Yield

El plan de reducción de la participación en Abengoa Yield se inició al cierre del ejercicio 2014 con la aprobación del Consejo de Administración de Abengoa y se espera que esté concluido en un plazo inferior a un año mediante la consecución de las siguientes etapas:

- Con fecha 22 de enero de 2015 se cerró una primera etapa de desinversión de un 13% de participación, alcanzando así el 51% de Abengoa Yield mediante la oferta pública secundaria de hasta 10.580.000 acciones ordinarias de Abengoa Yield (incluyendo 1.380.000 acciones derivadas de la opción de compra ejercida totalmente por las entidades aseguradoras de la oferta) a un precio de 31 dólares estadounidenses por acción. Esta venta ha supuesto para Abengoa una entrada de caja de 328 millones de dólares estadounidenses, antes de comisiones.
- Una segunda etapa que consistirá en la reducción adicional de la participación en Abengoa Yield que irá acompañada de un reforzamiento del acuerdo de right of first offer ("ROFO") entre las dos sociedades y de una revisión del gobierno corporativo de Abengoa Yield para reforzar el papel de los consejeros independientes que dará lugar a la pérdida de control se produzca de forma simultánea.

Teniendo en cuenta que Abengoa Yield durante parte del ejercicio 2014 ha sido presentado como un segmento operativo dentro de la actividad de concesiones y debido a la significatividad de sus actividades desarrolladas para Abengoa, se procede a considerar la transacción de venta de estas participaciones accionariales como una operación discontinuada, y por tanto a ser reportada como tal de acuerdo con los supuestos y requerimientos de la NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas".

De acuerdo con dicha norma, los resultados generados por Abengoa Yield durante el ejercicio 2014 tienen la consideración de operación discontinuada, por lo que en la cuenta de resultados de los Estados Financieros Consolidados de Abengoa del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 dichos resultados se registran en un único epígrafe "Resultados del ejercicio procedentes de actividades interrumpidas neto de impuestos".

Asimismo, en la Cuenta de Resultados Consolidada del ejercicio 2013, que se incluye a efectos comparativos en los Estados Financieros Consolidados de Abengoa del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, se procede también a la reclasificación en un único epígrafe de los resultados generados en dicho ejercicio por las operaciones que ahora se consideran discontinuadas.

Aceleración de la venta de activos a Abengoa Yield

El plan de aceleración de la venta de activos a Abengoa Yield a través del ejercicio del acuerdo de right of first offer ("ROFO") se inició al cierre del ejercicio 2014 con la aprobación por parte del Consejo de Administración de Abengoa para la desinversión en determinadas sociedades propietarias de proyectos concesionales, concretamente una planta de desalación en Argelia (Skikda y Honnaine), una línea de transmisión en Perú (ATN2) y una planta termosolar en Abu Dhabi (Shams). Dado que al cierre del ejercicio 2014, las sociedades están disponibles para la venta inmediata y ésta es altamente probable, la sociedad ha clasificado los activos y pasivos asociados como mantenidos para la venta en el estado de situación financiera consolidado a 31 de

diciembre de 2014. Hasta el cierre de la transacción de venta, se procede a considerar los activos incluidos en el plan como activos no corrientes mantenidos para la venta y por tanto a ser clasificados de acuerdo con los supuestos y requerimientos de la NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas".

Con fecha 9 de febrero de 2015 se ha llegado a un acuerdo definitivo con Abengoa Yield por un importe total de 142 millones de dólares tras la aprobación por el Consejo de Administración de Abengoa e incluyendo la desinversión tanto de los activos anteriores (previamente clasificados al cierre del ejercicio 2014 como activos mantenidos para la venta) como de un 30% de la participación que al cierre del ejercicio se poseía sobre Helioenergy 1 y 2 (activos termosolares en España). Dado que el acuerdo de desinversión de Helioenergy 1 y 2 se ha realizado durante el mes de enero de 2015, no se han presentado dichos activos dentro de los epígrafes Activos mantenidos para la venta y Pasivos mantenidos para la venta. En relación con la desinversión de las plantas desaladoras de Argelia, Abengoa celebró con Abengoa Yield un acuerdo de garantía a través de la firma de un contrato de opción de compra y de venta en virtud del cual Abengoa Yield posee los derechos derivados de la opción de venta para exigir a Abengoa recomprar dichos activos al mismo precio pagado por ellos y, adicionalmente, Abengoa posee los derechos derivados de la opción de compra para exigir a Abengoa Yield revender dichos activos en determinadas circunstancias sobre hechos pasado y cuando alcance un cierto umbral.

Creación de una joint venture con socios externos para la inversión en activos concesiones en desarrollo y construcción

El pasado 11 de diciembre, Abengoa alcanzó un acuerdo no vinculante con el fondo de infraestructuras EIG Global Energy Partners ("EIG") para la creación de una joint venture a la que Abengoa transferirá la propiedad de una serie de sociedades propietarias de proyectos concesionales, tanto de generación convencional, como de energía renovable, así como líneas de transmisión en diferentes geografías incluyendo Estados Unidos, México, Brasil y Chile. La nueva compañía será gestionada de forma conjunta, aunque EIG mantendrá una participación mayoritaria. Una vez concluido el acuerdo y la transferencia de los proyectos a la nueva sociedad, se producirá la pérdida del control que Abengoa tiene en la actualidad sobre los mismos. Dado que a la fecha de cierre del ejercicio 2014, las sociedades afectas están disponibles para la venta inmediata y la misma es altamente probable, la sociedad ha clasificado los activos y pasivos asociados como mantenidos para la venta en el Estado de Situación Financiera Consolidado a 31 de diciembre de 2014. Hasta el cierre de la transacción de venta, se procede a considerar los activos incluidos en el plan como activos no corrientes mantenidos para la venta y por tanto a ser reportados de acuerdo con los supuestos y requerimientos de la NIIF 5 "Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas".

b) Principales magnitudes

Datos económicos

- › Ventas de 7.151 millones de euros, un 1% menos que en 2013.
- › Ebitda de 1.408 millones de euros, un 11% más que en 2013.

Concepto	Importe a 31.12.14	Importe a 31.12.13	Var (%)
Cuenta de Resultados			
Ventas	7.151	7.245	(1)%
Ebitda	1.408	1.267	11%
Margen operativo	20%	17%	13%
Beneficio neto	125	101	24%
Balance de situación			
Activo total	25.247	21.153	19%
Patrimonio neto	2.646	1.893	40%
Deuda neta corporativa	2.353	2.124	11%
Datos de la acción			
Última cotización (€/acción B)	1,83	2,18	(16)%
Capitalización (acciones A+B) (M€)	1.563	1.817	(14)%
Volumen de efectivo diario negociado (M€)	46,4	8,9	421%

Magnitudes operativas

- › La actividad internacional representa aproximadamente el 88% de las ventas consolidadas.
- › Norteamérica (Estados Unidos y México) la principal región con un 32% del total.
- › La cartera de ingeniería a 31 de diciembre de 2014 se sitúa en 7.953 millones de euros.

Principales cifras operativas	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Líneas de transmisión (km)	5.143	2.660
Desalación (ML/día)	815	660
Cogeneración (GWh)	743	693
Energía Solar (MW)	1.503	1.223
Biocombustibles (ML/año)	3.175	3.175

c) Cuenta de resultados consolidada

Concepto	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Var (%)
Importe neto de la cifra de negocios	7.151	7.245	(1)%
Gastos de explotación	(5.743)	(5.978)	(4)%
Amortización y cargos por deterioro de valor	(475)	(516)	(8)%
I. Resultados de explotación	933	751	24%
II. Resultados financieros	(855)	(639)	34%
III. Participación en beneficio/(pérdida) de asociadas	7	(5)	(236)%
IV. Resultados consolidados antes de impuestos	85	107	(20)%
V. Impuesto sobre beneficios	59	26	124%
VI. Resultado del ejercicio proced. de actividades continuadas	144	133	8%
Resultados del ejercicio procedentes de operaciones discontinuadas, neto de impuestos	(22)	(23)	(2)%
Resultados del ejercicio	122	110	10%
VII. Participaciones no dominantes	3	(9)	(138)%
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante	125	101	24%

Importe neto de la cifra de negocios

Las ventas consolidadas de Abengoa en el año 2014 alcanzan la cifra de 7.151 millones de euros, lo que supone una caída del 1,3% con respecto al año anterior. El descenso se debe principalmente al incremento de las ventas en el área de Ingeniería y Construcción, donde podemos destacar la construcción de plantas de cogeneración en México, las líneas de transmisión en Brasil y las plantas termosolares de Atacama en Chile. Esta caída se vio compensada, en parte, por el aumento de nuestras actividades de Producción Industrial e Infraestructuras de Tipo Concesional en 2014 en comparación con 2013.

Ebitda

La cifra de Ebitda a 31 de Diciembre de 2014 alcanza los 1.408 millones de euros, lo que supone un incremento respecto al año anterior del 11%. El incremento se debe fundamentalmente a la contribución de nuevos activos concesionales en operación (atribuible a las plantas solares en España que entraron en funcionamiento en el cuarto trimestre de 2013 —Solaben 1 y 6— y a la entrada en operación de la línea de transmisión de electricidad de Norte Brasil), así como a la recuperación de los márgenes en el negocio de Bioenergía.

Resultados financieros

El gasto financiero neto disminuye desde los 639 millones de euros de pérdida 2013 a 855 millones de euros de pérdida en 2014. Este incremento se debe principalmente al incremento de los intereses devengados por las emisiones de bonos ordinarios en el último trimestre de 2013 y primer trimestre de 2014, al incremento de los gastos por intereses de préstamos con entidades de crédito debido a una menor

capitalización de los gastos por intereses para financiación de proyectos en construcción por la entrada en operación de los mismos, así como al impacto negativo por la valoración de los derivados sobre tipo de interés y por el cambio de valor razonable del derivado implícito de los bonos convertibles (neto de opciones).

Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios pasa de un resultado positivo de 26 millones de euros en 2013 a uno de 59 millones de euros positivo en 2014. Este resultado se encuentra afectado por ciertos incentivos a la actividad exportadora de bienes y servicios desde España, al esfuerzo y dedicación a las actividades de I+D+i y a la contribución al beneficio de Abengoa de resultados procedentes de otros países, así como la vigente normativa tributaria.

Resultados del ejercicio procedentes de actividades continuadas

Por todo lo anterior, el resultado procedente de operaciones continuadas de Abengoa se incrementa en un 8% pasando de 133 millones de euros en 2013 a 144 millones de euros en 2014.

Resultados del ejercicio procedentes de operaciones discontinuadas, neto de impuestos

Recoge el resultado de Abengoa Yield, que ha sido reclasificado como actividad interrumpida. En 2013, recoge adicionalmente el resultado de Befesa, que fue vendida en junio de 2013.

Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante

El resultado atribuido a la sociedad dominante de Abengoa se incrementa en un 24% pasando de los 101 millones de euros registrados durante el ejercicio 2013 a los 125 millones de euros conseguidos en 2014.

d) Resultados por actividades

El resultado de Abengoa según los distintos segmentos de actividad es el siguiente desglosado según las ventas, Ebitda y el margen generado es:

Concepto	Ventas			Ebitda			Margen	
	2014	2013	Var (%)	2014	2013	Var (%)	2014	2013
Ingeniería y construcción								
Ingeniería y construcción	4.515	4.832	(7)%	807	807	0%	18%	17%
Total	4.515	4.832	(7)%	807	807	0%	18%	17%
Infraestructuras tipo concesional								
Solar	335	259	30%	236	157	50%	70%	61%
Agua	41	40	2%	26	28	(6)%	65%	70%
Líneas de Transmisión	91	47	92%	64	28	132%	70%	58%
Cogeneración y otros	32	38	(16)%	4	7	(46)%	12%	19%
Total	499	384	30%	330	220	50%	66%	57%
Producción industrial								
Bioenergía	2.137	2.029	5%	271	241	13%	13%	12%
Total	2.137	2.029	5%	271	241	13%	13%	12%
Total	7.151	7.245	(1)%	1.408	1.267	11%	20%	17%

Ingeniería y Construcción

Las ventas en Ingeniería y Construcción disminuyeron un 7% respecto al ejercicio anterior, alcanzando los 4.515 millones de euros. El Ebitda se ha mantenido en los 807 millones de euros alcanzados en 2013. La caída de los ingresos estuvo impulsada principalmente por:

- › La menor actividad de construcción a raíz de la terminación de las plantas termosolares de Mojave y Solana, así como de las plantas termosolares Solaben 1 y Solaben 6 (España).
- › La caída de la actividad de construcción en las plantas termosolares de Kaxu y Khi en Sudáfrica.
- › El descenso de la actividad de construcción en las líneas de transmisión en Brasil y la ejecución de plantas de ciclo combinado en Polonia y México.

Este efecto se vio compensado, en parte, por:

- › La mayor actividad de construcción relacionada con las plantas de cogeneración en México.

- › El aumento de la actividad de construcción relacionada con las plantas termosolares de Atacama en Chile.

Infraestructuras de tipo concesional

Las ventas en Infraestructuras de tipo concesional aumentaron en un 30% respecto al año anterior, alcanzando los 499 millones de euros (frente a los 384 millones de euros de 2013). El Ebitda por su parte alcanza los 330 millones de euros, un 50% superior respecto a los 220 millones de euros registrados en el año anterior. Estos incrementos se deben a la entrada en operación de nuevos activos (atribuible a las plantas solares en España que entraron en operación en el cuarto trimestre de 2013 —Solaben 1 y 6— y a la entrada en funcionamiento de la línea de transmisión Norte Brasil) y al elevado rendimiento de los activos ya en operación.

Producción Industrial

Las ventas en Bioenergía aumentaron en un 5% respecto al año anterior, alcanzando los 2.137 millones de euros. El Ebitda por su parte se incrementó de los 99 millones de euros registrados en 2013 a los 271 millones de euros de 2014. Este incremento se debió fundamentalmente a un incremento del volumen de etanol vendido en Europa y Estados Unidos y a un aumento del volumen de azúcar vendido en Brasil.

e) Estado de situación financiera consolidado

Estado de situación financiera consolidado

A continuación se muestra un cuadro resumen del Balance Consolidado de Abengoa al cierre de los ejercicios 2014 y 2013, con las principales variaciones:

Concepto	31.12.14	31.12.13	Var (%)
Activo intangibles			
Activos intangibles y materiales	2.856	2.116	35%
Inmovilizaciones en proyectos	6.188	9.914	(38)%
Inversiones en Asociadas	311	836	(63)%
Inversiones financieras	686	761	(10)%
Activos por impuestos diferidos	1.504	1.281	17%
Activos no corrientes	11.545	14.908	(23)%
Existencias	295	331	(11)%
Clientes y otras cuentas a cobrar	2.157	1.870	15%
Inversiones financieras	1.049	926	13%
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.811	2.952	(39)%
Activos mantenidos para la venta	8.390	166	4942%
Activos corrientes	13.702	6.245	119%
Total Activo	25.247	21.153	19%

- › Descenso de los activos no corrientes del 23% producido fundamentalmente por la transferencia a activos mantenidos para la venta de todos los activos incluidos en el plan de optimización de la estructura financiera (véase Nota 2.1.a). Este descenso se ve compensado en parte por el incremento de los activos de transmisión en Brasil que están en construcción y a la toma de control y consolidación del proyecto de Hugoton.

- › Incremento de los activos corrientes del 119% fundamentalmente por la transferencia a activos mantenidos para la venta de los activos antes mencionados. En el descenso del efectivo y equivalentes al efectivo hay que tener en cuenta la no disposición de 500 millones de euros correspondientes al tramo A del préstamo sindicado.

Concepto	31.12.14	31.12.13	Var (%)
Capital y reservas	1.445	1.321	9%
Participaciones no dominantes	1.201	572	110%
Patrimonio Neto	2.646	1.893	40%
Financiación de proyectos	4.159	5.736	(27)%
Financiación corporativa	3.749	4.735	(21)%
Subvenciones y otros pasivos	213	646	(67)%
Provisiones para otros pasivos y gastos	75	78	(4)%
Instrumentos financieros derivados	225	267	(16)%
Pasivos por impuestos dif. y oblig. personal	338	357	(5)%
Pasivos no corrientes	8.759	11.819	(25)%
Financiación de proyectos	799	585	37%
Financiación corporativa	1.577	919	72%
Proveedores y otras cuentas a pagar	5.555	5.515	1%
Pasivos por impuestos corrientes	337	247	37%
Instrumentos financieros derivados	80	44	80%
Provisiones para otros pasivos y gastos	13	10	34%
Pasivos mantenidos para la venta	5.481	121	4419%
Pasivos corrientes	13.842	7.441	85%
Total Pasivo	25.247	21.153	19%

- › Incremento del patrimonio neto del 40% producido fundamentalmente por la variación positiva de las diferencias de conversión por la apreciación del dólar USA, por aportaciones de capital de socios minoritarios en determinados proyectos, por el resultado positivo del periodo, por el incremento de socios minoritarios surgidos tras la salida a bolsa de la filial Abengoa Yield y todo ello compensado parcialmente por la variación negativa de las reservas de cobertura de instrumentos de derivados.
- › Descenso del 25% del pasivo no corriente, debido fundamentalmente a la transferencia a pasivos mantenidos para la venta de todos los pasivos incluidos en el plan de optimización de la estructura financiera (véase Nota 2.1.a) y a una reducción neta de la financiación corporativa, principalmente por el menor importe del préstamo sindicado y a la reclasificación al corto plazo del bono de 300 millones de euros con vencimiento en 2015 y del bono convertible con vencimiento en 2017 cuya 'put' se ha ejercido en 2015.

- › Incremento neto del pasivo corriente del 85%, producido fundamentalmente por la transferencia a pasivos mantenidos para la venta antes mencionados y al aumento neto de la financiación corporativa por la reclasificación desde el largo plazo del bono ordinario de Abengoa con vencimiento en febrero 2015 y del bono convertible con vencimiento 2017.

Composición de la deuda neta

Concepto	Importe a 31.12.14	Importe a 31.12.13	Var (%)
Deud. ent. cred. y bonos corr. y no corr.	5.169	5.491	(6)%
Financ. de proyectos a largo y corto plazo	4.958	6.321	(22)%
Pasivos por arrendam. financieros corr. y no corr.	35	40	(13)%
Inversiones financieras corrientes	(1.048)	(926)	13%
Efectivo y equivalentes al efectivo	(1.811)	(2.952)	(39)%
Deuda Neta Total	7.303	7.974	(8)%
Ebitda Total	1.408	1.267	11%
Deuda Neta Total / Ebitda Total	5,2	6,3	(18)%

f) Estado de flujos de efectivo consolidado

A continuación se muestra un resumen del Estado de Flujos de Efectivo Consolidado de Abengoa al cierre de los ejercicios 2014 y 2013:

Concepto	2014	2013	Var (%)
Resultados del ejercicio procedentes de actividades continuadas	144	133	8%
Ajustes no monetarios	1.039	798	29%
Resultado del ejercicio procedente de actividades continuadas ajustado por partidas no monetarias	1.183	931	26%
Variación en el Capital Circulante y operaciones discontinuadas	(524)	221	(337)%
Cobros/pagos Impuesto de sociedades	9	(12)	(171)%
Intereses cobrados/pagados	(772)	(509)	52%
Operaciones discontinuadas	123	82	51%
A. Flujos netos de efectivo de activ. explotación	19	712	(98)%
Inversiones	(2.634)	(1.877)	40%
Desinversiones	134	513	(74)%
B. Flujos netos de efectivo de activ. inversión	(2.500)	(1.364)	83%
C. Flujos netos de efectivo de activ. financiación	1.591	1.197	33%
Aumento/disminución neta del efectivo	(891)	546	(263)%
Efectivo o equivalente al comienzo el ejercicio	2.952	2.413	22%
Diferencias de conversión Efectivo y Equivalentes	31	105	(70)%
Activos mantenidos para la venta	(22)	-	n.a.
Operaciones discontinuadas	(260)	(112)	132%
Efectivo bancario al cierre del periodo	1.811	2.952	(39)%

- › Los flujos de actividades de explotación alcanzan los 11 millones de euros, frente a los 712 millones de euros del año anterior, debido principalmente por el mayor beneficio del período procedente de operaciones continuadas ajustado para reflejar las partidas no monetarias, lo que se vio compensado por el capital corriente (fondo de maniobra) consumido por los mayores intereses netos pagados.
- › Respecto a los flujos de actividades de inversión hay una salida neta de caja de 2.500 millones de euros producida fundamentalmente por la ejecución de proyectos de cogeneración en México, varias líneas de transmisión en Brasil y Perú, las plantas termosolares y fotovoltaicas en Chile y el Hospital de Manaus en Brasil.
- › En cuanto a los flujos de actividades de financiación, cabe resaltar la generación neta de caja como consecuencia básicamente de la nueva financiación corporativa (emisión de bonos, Programa Euro-

Commercial Paper (ECP) y la financiación puente para nuevos proyectos obtenido por Abengoa Greenbridge a través del Contrato de Línea de Crédito Sindicado de 2014) y de los nuevos proyectos con financiación sin recurso (Solar, Líneas de Transmisión, Desaladoras y Cogeneración), así como la IPO de salida a bolsa de Abengoa Yield llevada a cabo durante el ejercicio.

2.2. Indicadores fundamentales de carácter financiero y no financiero

A continuación se incluyen los principales indicadores operativos y financieros para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013.

Concepto	2014	2013	Var (%)
EBITDA Consolidado (millones)	1.408	1.267	11%
EBITDA margen (EBITDA/ventas)	19,69%	17,49%	13%
Margen explotación (Resultado explotación/ventas)	13,05%	10,37%	26%
Margen de resultado	1,75%	1,40%	25%
Beneficio básico por acción	0,15	0,17	(12)%
Beneficio diluido por acción	0,15	0,16	(7)%
Capitalización bursátil (millones)	1.563	1.817	(14)%

Los indicadores clave de rendimiento por actividad se detallan a continuación para los ejercicios 2014 y 2013:

Concepto	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ingeniería y Construcción		
Backlog (millones de euros)	7.953	6.796
Infraestructura tipo concesional		
Solar		
MW en desarrollo	-	210
MW en construcción	780	430
MW en operación	1.503	1.223
Total MW	2.283	1.863
Transmisión		
Km de transmisión en desarrollo	-	367
Km de transmisión en construcción	6.253	9.373
Km de transmisión en operación	5.143	1.631
Total Km	11.396	11.371
Agua		
Capacidad instalada en operación (ML/día)	815	660
Producción Industrial		
Capacidad producción biocombustibles (ML/año)	3.175	3.175

La distribución porcentual de las Sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental certificadas por segmento de actividad se detalla a continuación:

Segmento de actividad	Sociedades certificadas según ISO 14001 (% sobre ventas)
Ingeniería y Construcción	92,35
Producción Industrial	89,53
Infraestructura Concesional	66,31

2.3. Cuestiones relativas al medioambiente y al personal

a) Medioambiente

Los principios que fundamentan la política ambiental de Abengoa son el cumplimiento de la normativa legal vigente en cada momento, la prevención o la minimización de las repercusiones medioambientales nocivas o negativas, la reducción del consumo de recursos energéticos y naturales y una mejora continua en el comportamiento medioambiental.

Abengoa en respuesta a este compromiso con el uso sostenible de los recursos energéticos y naturales establece explícitamente dentro de las Normas Comunes de Gestión (NOC) que rigen en todas las sociedades del Grupo la obligación de implantar y certificar sistemas de gestión ambiental acordes con los requisitos de la norma internacional ISO 14001.

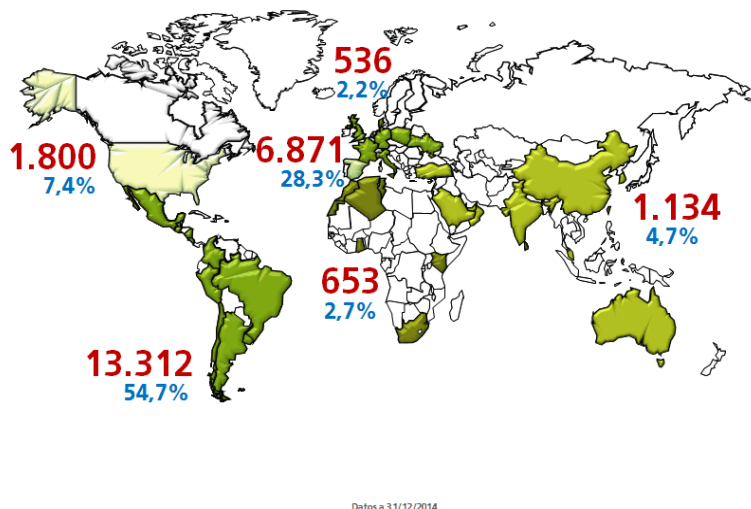
Como consecuencia de lo anterior, al finalizar el ejercicio 2014, el porcentaje de Sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental certificados según ISO 14001 por volumen de ventas es del 89,56% (92,92% en 2013).

b) Personal

Abengoa está formada 24.322 personas (31.12.14), lo que supone un decremento del 1,8 % con respecto al cierre del año anterior (24.763 personas).

Distribución por área geográfica

El 25 % de las personas se sitúan en España mientras el 75 % restante se sitúan en el exterior.



Distribución por grupos profesionales

El número medio de personas empleadas distribuido por categorías durante los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

Categorías	Número medio de personas empleadas en 2014			Número medio de personas empleadas en 2013		
	Mujer	Hombre	%	Mujer	Hombre	%
Directivos	65	503	2,1	73	536	2,3
Mandos medios	435	1.517	7,2	426	1.512	7,2
Ingenieros y titulados	1.362	3.375	17,4	1.278	3.268	17,0
Asistentes y profesionales	1.108	1.480	9,5	1.128	1.507	9,8
Operarios	865	15.893	61,6	925	15.648	61,8
Becarios	242	336	2,2	230	287	1,9
Total	4.077	23.104	100	4.060	22.758	100

3.- Liquidez y recursos de capital

La política de liquidez y financiación de Abengoa tiene como objetivo asegurar que la Compañía mantiene disponibilidad de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros. Abengoa utiliza dos fuentes principales de financiación:

- > Financiación de Proyectos, que, por regla general, se utiliza para financiar cualquier inversión significativa. El perfil de repago de la deuda de cada proyecto se establece en función de la capacidad de generación de fondos de cada negocio, con una holgura que varía según la previsibilidad de los flujos de cada negocio o proyecto. Esto permite contar con una financiación adecuada en términos de plazo y vencimiento que mitiga de forma significativa el riesgo de liquidez. A pesar de contar con el compromiso de la entidad financiera en el momento de la adjudicación del proyecto y dado que el cierre financiero se suele producir en las últimas fases del desarrollo de un proyecto de construcción debido principalmente a que requieren la preparación y entrega de una gran cantidad de documentación técnica y legal del proyecto específico (licencias, autorizaciones, etc), se hace necesario disponer de una financiación puente (financiación sin recurso en proceso) al inicio de la construcción con el objetivo de iniciar cuanto antes las actividades de construcción y poder cumplir así con los plazos previstos en los contratos de concesión (véase Nota 19.2).
- > Financiación Corporativa, destinada a financiar la actividad del resto de sociedades que no son financiadas bajo la modalidad anterior. Abengoa S.A. centraliza los excedentes de tesorería de todas las sociedades para distribuirlos según las necesidades del Grupo y lleva a cabo la obtención de los recursos necesarios en los mercados bancarios y de capitales.

Para asegurarse un nivel adecuado de capacidad de repago de su deuda con relación a su capacidad de generación de caja, el Departamento Financiero Corporativo elabora anualmente un Plan Financiero que es aprobado por el Consejo de Administración y que engloba todas las necesidades de financiación y la manera en la que van a cubrirse. Se anticipan, con suficiente antelación, los fondos necesarios para las necesidades de caja más significativas, como pagos previstos por Capex, repagos de vencimientos de deuda se financian con anticipación y, en su caso, necesidades de fondo de maniobra. Adicionalmente, como norma general, la Sociedad no compromete capital propio en proyectos hasta que la financiación a largo plazo asociada sea viable.

Durante el ejercicio 2014 Abengoa mantuvo cubiertas sus necesidades de financiación a través de las siguientes operaciones financieras:

- > La refinanciación de la financiación sindicada tras la suscripción de un acuerdo de financiación a largo plazo mediante un préstamo sindicado en la modalidad de revolving, así como nuevas operaciones de financiación en filiales que cuentan con el soporte de agencias de créditos a la exportación.
- > Oferta pública de venta de acciones de Abengoa Yield Plc. en junio de 2014, ascendiendo a 611 millones de euros el importe de la ampliación de capital en esta filial.
- > Cierre financiero de determinados project finance.
- > Emisión de bonos ordinarios por un importe total de 1.000 millones de euros.

El objetivo de la Sociedad es mantener una sólida posición de liquidez, extendiendo los vencimientos de nuestra financiación corporativa instrumentalizada mediante préstamos y créditos con entidades financieras y obligaciones y bonos, continuando el recurso a los mercados de capitales en determinadas ocasiones en las que se considere apropiado y diversificando las fuentes de financiación. Asimismo, el objetivo de la Sociedad es continuar obteniendo financiación a nivel de las sociedades de proyecto a través de acuerdos con otros socios.

De acuerdo con lo anterior, existe una diversificación de fuentes de financiación que tratan de evitar concentraciones que puedan afectar al riesgo de liquidez del fondo de maniobra.

a) Obligaciones contractuales y operaciones fuera de balance

La siguiente tabla muestra el detalle de los compromisos con terceros del Grupo a 31 de diciembre de 2014 y 2013 (en miles de euros):

2014	Total	1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Siguintes
Préstamos con entidades de crédito	6.274.113	1.243.596	1.208.884	2.000.368	1.821.265
Obligaciones y bonos	3.852.958	1.096.965	1.029.873	867.288	858.832
Pasivos por arrendamientos financieros	34.991	10.927	12.796	3.668	7.600
Otros recursos ajenos	121.402	24.373	71.327	21.206	4.496
Pasivos por arrendamiento	13.826	3.867	5.537	3.035	1.387
Compromisos de compra	1.072.848	933.071	123.123	5.517	11.137
Estimación intereses devengados durante la vida útil de los préstamos	2.599.142	589.443	908.675	500.009	601.015

2013	Total	1 año	1 a 3 años	3 a 5 años	Siguintes
Préstamos con entidades de crédito	8.917.022	1.221.532	2.837.961	938.084	3.919.445
Obligaciones y bonos	2.894.526	256.443	795.159	1.210.960	631.964
Pasivos por arrendamientos financieros	40.038	12.945	12.348	1.588	13.157
Otros recursos ajenos	123.773	13.143	62.835	39.394	8.401
Pasivos por arrendamiento	17.147	12.804	1.610	1.277	1.456
Compromisos de compra	1.172.565	1.033.952	117.829	1.278	19.506
Estimación intereses devengados durante la vida útil de los préstamos	3.534.516	664.610	955.679	658.304	1.255.923

b) Plan de inversión

A continuación se detalla la naturaleza y vencimiento de compromisos de inversión futuros.

4.- Principales riesgos e incertidumbres

4.1. Riesgos operativos

4.1.1. Riesgo regulatorio

Riesgos derivados de las reducciones en los presupuestos gubernamentales, subsidios y cambios adversos en la ley que pueden afectar el negocio de la compañía y el desarrollo de sus proyectos presentes y futuros

La inestabilidad económica y las difíciles condiciones económicas de España han dado lugar a una reducción en los ingresos fiscales de los clientes de la compañía que son administraciones públicas en un momento en el que se incrementa el déficit de las mismas. Dichas condiciones desfavorables que afectan a los presupuestos gubernamentales amenazan la continuidad de los subsidios gubernamentales de, entre otros, negocios que benefician a la compañía en particular, los relacionados con las energías renovables. Estas condiciones también pueden dar lugar a cambios adversos en la legislación.

Adicionalmente, en los últimos años, gran parte de los ingresos que obtiene la división de infraestructuras de agua de la compañía proceden de contratos suscritos con el sector público. Muchas de las entidades gubernamentales con las que Abengoa contrata son municipios con un presupuesto limitado susceptibles de fluctuaciones anuales y dependientes en muchos casos de la recaudación de los impuestos municipales o de aquellos que les cede el gobierno central. En consecuencia, los recursos de los que disponen los municipios para este tipo de proyectos pueden verse limitados de manera sobrevenida. Además, las medidas adoptadas para corregir la actual situación financiera de muchas de estas entidades han incrementado el déficit en los presupuestos de las mismas y no hay seguridad de que este tipo de proyectos vuelvan a financiarse a los mismos niveles que hasta la fecha.

Riesgos derivados de la alta dependencia en ciertas regulaciones, subsidios e incentivos fiscales que pueden ser modificados o impugnados

La compañía tiene cierta dependencia de la legislación medioambiental, y de otro tipo, en sus actividades industriales, incluyendo regulaciones que imponen, entre otras cuestiones, reducciones en emisiones de carbón y de otros gases de tipo invernadero, contenido mínimo de biocombustible en los combustibles o el uso de energías procedentes de fuentes renovables.

En algunas jurisdicciones, los subsidios a las energías renovables han sido recurridos sobre la base de argumentos constitucionales (incluyendo alegaciones de que constituyen ayudas de estado no permitidas por la Unión Europea). De igual forma, algunos programas de garantía en los Estados Unidos han sido recurridos sobre la base de que incumplen ciertas leyes federales.

La producción de energía renovable se beneficia de ciertas medidas e incentivos fiscales en algunas de las jurisdicciones en las que opera la compañía. Estas medidas juegan un papel importante en la rentabilidad de

Cifras basadas en la mejor estimación de la compañía al 31 de diciembre de 2014. Las inversiones reales o el periodo de inversión podrían cambiar.

Consolidated Concessions Capex	Capacidad	Abengoa (%)	País	Entrada en Operación	Inversión Total	CAPEX Pendiente		
						ABG Equity Capex	Socios (incluye el pago inicial de EIG a ABG por CAPEX ya invertido)	Deuda
South Africa 100 MW ¹	100 MW	51%	S. Africa	Q1 15	556	5	5	45
South Africa 50 MW ¹	50 MW	51%	S. Africa	2015	290	5	5	19
Zapotillo Water Project	3,80 m ³ /seg	100%	Mexico	Q4 17	518	109	-	206
Agadir	100,000 m ³ /day	51%	Morocco	Q1 17	85	3	13	64
Ghana	60,000 m ³ /day	56%	Ghana	Q1 15	104	-	-	10
India T&D Line	115 km	51%	India	Q3 17	54	4	4	46
New Brazilian T&D	5786 Km	100%	Brazil	Q1 16-Q3 18	2,876	521	215	1.936
Penitentiary Uruguay	-	100%	Uruguay	Q4 16	126	19	-	107
Hospital Manaus	300 beds	60%	Brazil	Q3 15	162	10	7	25
Sub-total Concesiones que consolidan						676	249	2.458
Concessions with minority stakes								
Xina	100 MW	40%	S. Africa	Q3 17	699	41	105	524
Ashalim	110 MW	22%	Israel	Q2 18	814	25	88	701
Atacama I (CSP & PV)	210 MW	45%	Chile	Q2 16-Q2 17	1,751	48	158	1.244
Atacama II (CSP & PV)	210 MW	45%	Chile	Q3 18	1,245	115	182	896
A3T and A4T	840 MW	45%	Mexico	Q1 17-Q1 18	1,825	107	351	1.178
Nicefield	70 MWH	45%	Uruguay	Q3 16	150	15	18	116
Norte 3	924 MW	45%	Mexico	2017	619	49	59	511
SAWS	175,000 m ³ /day	45%	EEUU	Q4 19	674	-	37	607
ATN3	355 km	45%	Peru	Q3 16	151	13	21	71
Sub-total Concesiones participación minoritaria						413	1.019	5.848
						1.089	1.268⁽¹⁾	8.306

(1) Inversión de I equity de los socios de 1.268 incluye el pago inicial de EIG a Abengoa por inversión ya realizada en proyectos que son transferidos a APW-1

estos proyectos. En el futuro es posible que todas o parte de estas medidas, se suspendan, se modifiquen o no se renueven.

Riesgos derivados de la sujeción a estricta normativa medioambiental

La compañía está sujeta a regulación medioambiental que le impone la obligación, entre otras, de obtener estudios de impacto medioambiental para proyectos futuros o para cambios en los proyectos existentes, licencias, permisos así como a cumplir con las condiciones que éstas imponen. En consecuencia no se puede asegurar ni que las autoridades vayan a aprobar dichos estudios de impacto medioambiental ni que la oposición pública no conllevará retrasos, modificaciones o cancelaciones de las licencias, ni que las leyes no se modificarán o se interpretarán de una manera que incremente los costes de las operaciones de la compañía.

La violación de dichas regulaciones puede, en algunos casos, dar lugar a una importante responsabilidad, con la imposición de multas e, incluso, el cierre de la planta. En general, las autoridades gubernamentales están autorizadas para remediar y paliar las consecuencias de los daños medioambientales trasladando el coste al responsable del mismo.

En Brasil, la responsabilidad medioambiental aplica tanto a personas físicas como jurídicas que directa o indirectamente causen, por acto u omisión, un daño medioambiental. Los tribunales pueden incluso levantar el velo societario en aquellos casos en los que una sociedad intente evadir la indemnización por el daño.

La regulación medioambiental ha cambiado muy rápido en los últimos años y es posible que aún pueda haber cambios, incluso más restrictivos, en el futuro. En consecuencia, no se puede descartar que la compañía tenga que incurrir en inversiones adicionales en el futuro para cumplir con la normativa medioambiental ni tampoco se puede adelantar el importe de las mismas.

Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable y a la producción de bioetanol

a) Generación eléctrica solar

Las energías renovables están madurando rápidamente pero su coste de generación eléctrica es todavía sensiblemente mayor comparado con las energías convencionales (nuclear, carbón, gas, hidroeléctrica). Para que los proyectos de generación renovable sean económicamente viables, los gobiernos han establecido mecanismos de apoyo en forma de tarifas subvencionadas (principalmente en España), complementadas en casos particulares con ayudas directas a la inversión (principalmente en EE.UU.). Estas tarifas varían según la tecnología (eólica, fotovoltaica, termosolar, biomasa) ya que están en diferentes estados de maduración y el ánimo del regulador está en favorecer el desarrollo de cada una de ellas otorgando a los promotores un incentivo económico suficiente, en la forma de retorno razonable a su inversión. Sin estos apoyos sería hoy por hoy inviable cualquier proyecto renovable, aunque según la tecnología madure es previsible que la necesidad de estos apoyos sea menor, o desaparezca por completo, en el largo plazo.

b) Consumo de bioenergía

El consumo de bioenergía para el transporte, actividad en la que opera la Compañía, es objeto asimismo de regulación a través de determinadas políticas de apoyo público, tanto a nivel nacional como internacional. La producción de biocombustibles tiene un coste superior al de la producción de gasolina o diesel, y por tanto requiere de ayudas públicas para incentivar su uso. El uso de biocombustibles ofrece una serie de ventajas medioambientales y energéticas en comparación con los combustibles derivados del petróleo, convirtiéndolos en herramientas potencialmente útiles para la implantación de las políticas europeas contra el cambio climático y la reducción de la dependencia del petróleo.

No obstante lo anterior, a pesar del fuerte apoyo que se ha prestado al campo de los biocombustibles por los gobiernos y autoridades regulatorias de las jurisdicciones en las que opera Abengoa, y a pesar de que las autoridades han reafirmado su intención de mantener dicho apoyo, es posible que, con el tiempo, determinadas políticas actualmente en vigor puedan modificarse.

Los biocombustibles no son tampoco la única fuente alternativa al uso en el transporte de combustibles derivados del petróleo, como demuestra el desarrollo reciente de las tecnologías relacionadas con los vehículos eléctricos. Es posible que coexistan diferentes fuentes de sustitución con potencial para sustituir progresivamente a los combustibles fósiles en el transporte. La demanda futura para todos los medios de transporte podría cubrirse a través de una combinación de electricidad (baterías de combustible) y biocarburantes, como principales opciones; fueles sintéticos (cada vez en mayor medida procedentes de fuentes renovables) como solución intermedia; metano como combustible complementario; y gas licuado de petróleo como suplemento. Muchas de estas fuentes alternativas reciben y recibirán apoyo público en forma de incentivos de toda naturaleza que pueden reducir el apoyo específicamente prestado a los biocombustibles. El nivel de apoyo público puede en su caso depender de factores externos como las críticas que desde la opinión pública en algunos países se vierten por los presuntos efectos de los biocombustibles en el incremento de los precios de los alimentos.

Las actividades de Abengoa se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo de la Compañía para su cumplimiento

El negocio de Abengoa está sujeto a una extensa regulación en los Estados Unidos de América, México, España, Perú, Brasil y en cada uno de los restantes países en los que opera. Dichas leyes y regulaciones requieren la obtención de licencias, permisos y otras aprobaciones en relación con las operaciones de la actividad de la compañía. Este marco regulatorio impone actualmente a la compañía una importante cantidad de limitaciones diarias, costes y riesgos. En particular, las plantas de generación eléctrica y líneas de transmisión que operamos en nuestras infraestructuras de tipo concesional y nuestras actividades de producción industrial están sujetas a una estricta regulación internacional, nacional, estatal y local en relación con su desarrollo, construcción y operación. El incumplimiento de alguno de los múltiples preceptos exigidos podría resultar en la revocación de las licencias, la imposición de multas o sanciones que inhabiliten a Abengoa para contratar con los distintos entes públicos. El cumplimiento de los mismos, lo que podría suponer en el futuro un incremento en la

exposición a la normativa de los mercados de capitales, podría dar lugar a costes sustanciales en las operaciones que podrían no ser recuperables.

La compañía puede verse afectada por las violaciones de la Ley de Prácticas Corruptas de Estados Unidos y leyes anticorrupción similares en el resto del mundo

Estas leyes generalmente prohíben a una compañía y a sus intermediarios hacer pagos inadecuados a funcionarios u otras personas con el objetivo de obtener un negocio. Las políticas internas de Abengoa cumplen con estas normas. La compañía opera en muchas partes del mundo en las que ha habido corrupción política y, en algunas circunstancias, el cumplimiento estricto de las leyes anticorrupción choca con las costumbres y prácticas locales. La compañía forma a sus empleados en cuestiones de anticorrupción e igualmente informa a los socios, subcontratistas, proveedores, agentes y otras entidades con las que trabaje que deben cumplir con las leyes anticorrupción. La compañía también cuenta con mecanismos internos de control del cumplimiento de estas normas. Sin embargo, no se puede asegurar que estas normas y mecanismos internos protejan siempre a la compañía de los actos criminales que puedan cometer sus empleados o agentes.

Riesgos asociados a proyectos de la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo

Los ingresos obtenidos a través de los proyectos de la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional dependen significativamente de las tarifas reguladas o en su caso de los precios acordados a largo plazo. El margen de maniobra de Abengoa para modificar las tarifas o precios es muy limitado ante circunstancias operativas adversas, como puedan ser fluctuaciones en los precios de las materias primas, los tipos de cambio, los costes de mano de obra y subcontratas, tanto durante la fase de construcción como en la fase operativa de estos proyectos. Normalmente estos proyectos se calculan con unas tarifas o precios por encima del coste de operación y mantenimiento. Asimismo, en algunos casos, si se incumple con ciertas condiciones preestablecidas, el gobierno o el cliente, según sea el caso, podrá reducir las tarifas. De igual manera, durante la vida de una concesión la autoridad competente puede de manera unilateral imponer restricciones adicionales en las tarifas, con sujeción al marco regulatorio aplicable en cada jurisdicción. Los gobiernos pueden igualmente posponer incrementos en las tarifas hasta que se apruebe una nueva estructura de tarifas, todo ello sin compensar por la pérdida de ingresos. Finalmente, los cambios regulatorios pueden, en ciertos casos, tener efecto retroactivo y exponer a la compañía a costes adicionales e interferir en su planificación financiera.

4.1.2. Riesgo operacional

Abengoa opera en un sector de actividad especialmente ligado al ciclo económico

La situación económico-financiera global y la dificultad de acceso a la financiación, la crisis de deuda soberana, los déficits fiscales y otros factores macroeconómicos pueden afectar negativamente a la demanda de los clientes, actuales o potenciales.

En concreto, la reducción de los presupuestos estatales en infraestructuras tiene un impacto en los resultados de Abengoa, dado que una parte de los proyectos son promovidos por entidades públicas, que aportan a la

Sociedad un volumen de ingresos que difícilmente puede sustituirse a través de la inversión privada, especialmente en el actual entorno económico.

Si bien el ciclo económico afecta, como se ha expuesto, a todo el negocio de la Sociedad, hay actividades que son más dependientes de la coyuntura económica que otras.

La demanda de bioenergía es, al igual que la demanda de gasolina o diesel, relativamente inelástica y por tanto no ha experimentado significativa reducción a pesar de los altos precios del combustible.

La actividad de Infraestructuras de tipo Concesional de Abengoa es, sin embargo, mucho menos vulnerable a la coyuntura económica, ya que los ingresos de esta actividad provienen esencialmente de acuerdos a largo plazo, con lo que se neutralizan las fluctuaciones asociadas a la situación económica. No obstante, al igual que ocurre con Ingeniería y Construcción, es una actividad intensiva en Capex, por lo que puede verse afectada por las dificultades en el acceso a la financiación.

Los productos y servicios del sector de energías renovables son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia

Abengoa, en su negocio termosolar, se enfrenta a un entorno competitivo. Las energías renovables en general compiten con las energías convencionales, más baratas y competitivas. Actualmente las energías renovables están subvencionadas para salvar la distancia en costes y cuentan con unos objetivos específicos de implantación. En consecuencia, a medida que los costes de generación y producción decrecen, es previsible que el nivel de apoyo gubernamental se vaya reduciendo para muchos proyectos aunque los que ya están en operación se espera que continúen beneficiando de las tarifas e incentivos. A medio-largo plazo se espera no obstante una gradual pero significativa reducción de las tarifas, primas e incentivos a las energías renovables.

La compañía también se enfrenta a una importante competencia de otros proveedores de energía renovable. Así, en la industria solar, es probable un incremento de la competencia como consecuencia de la entrada de otros proveedores en el mercado así como la existencia de fuentes alternativas de energías renovables. Es posible que algunos de los competidores actuales de la Sociedad o de los nuevos participantes del mercado puedan responder de forma más rápida a los cambios regulatorios o desarrollen una tecnología con costes de producción significativamente diferencial. Asimismo competidores actuales o futuros pueden disponer de una capacidad para dedicar mayores recursos financieros, técnicos y de gestión al desarrollo, la promoción y la comercialización de su electricidad.

Los resultados de la actividad de Ingeniería y Construcción dependen significativamente del crecimiento de la compañía en la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional y de Producción Industrial

La actividad de Ingeniería y Construcción es la más importante de Abengoa en términos de ingresos. Una parte significativa de su actividad de Ingeniería y Construcción depende de la construcción de nuevos activos dentro de la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional, especialmente en plantas de generación de energía, líneas de transmisión e infraestructuras de agua y en Producción Industrial (plantas de bioenergía).

Si Abengoa no tuviera éxito en conseguir nuevas adjudicaciones en su actividad de Infraestructuras de tipo Concesional, los ingresos y la rentabilidad de la actividad de Ingeniería y Construcción se verían disminuidos.

Riesgos derivados de la disminución del apoyo de la opinión pública sobre las mismas

Existen determinadas personas, asociaciones o grupos que pueden oponerse a los proyectos llevados a cabo por Abengoa como puedan ser la instalación de plantas de energía renovable, de reciclado (esta última actividad desarrollada por Abengoa hasta la venta de Befesa), etc. Además, la regulación puede restringir el desarrollo de plantas de energía renovable en algunas zonas.

Aunque el desarrollo de este tipo de proyectos requiere generalmente un estudio de impacto medioambiental y un trámite de audiencia pública previo a la concesión de las correspondientes autorizaciones administrativas, la Sociedad no puede garantizar que un determinado proyecto vaya a ser aceptado por la población afectada. Es más, en aquellas áreas en las que las instalaciones correspondientes se encuentren próximas a zonas residenciales la oposición de la población local podría llevar a la adopción de normas o medidas restrictivas sobre las instalaciones.

Si parte de la población o alguna compañía se movilizara contra la construcción de un proyecto o interpusiera acciones legales, ello podría dificultar la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas. Adicionalmente, las acciones legales pueden dar lugar a la adopción de medidas cautelares que paralicen la construcción, lo que podría impedir la puesta en marcha del proyecto en el plazo previsto o el cumplimiento de los objetivos de negocio de Abengoa.

Por otra parte, tampoco es posible descartar que surja un rechazo de la opinión pública por el uso de grano y caña de azúcar, en menor medida, en la producción de bioetanol, dado que son bienes de consumo de primera necesidad significativamente relacionados con la escasez en el mercado de alimentos. Los gobiernos, en respuesta a presiones de la opinión pública, podrían adoptar medidas para que la demanda de grano y azúcar fuera desviada al mercado alimentario en lugar de a la producción de bioetanol, dificultando, de ese modo, las actividades actuales de producción y los futuros planes de expansión de Abengoa.

Internacionalización y riesgo país

Abengoa opera sus actividades en un rango de localizaciones internacionales que incluye, entre otros, Australia, América latina (incluyendo Brasil), China, India, Norte América, el Medio Oriente y África, esperando expandir sus operaciones a nuevas localizaciones en el futuro. En consecuencia, la compañía enfrenta una serie de riesgos asociados al hecho de operar en distintos países entre los que se incluyen, sin limitación, riesgos derivados de la necesidad de adaptarse a los requerimientos regulatorios de los distintos países, de tener que adaptarse a los cambios en las leyes y regulaciones aplicables a entidades extranjeras, de la incertidumbre de los procesos judiciales, de la pérdida o no renovación de tratados o acuerdos favorables con entidades locales o políticas así como de la inestabilidad política, económica social, lo que puede suponer peticiones desproporcionadas a los directivos y empleados de la compañía. En consecuencia no se puede asegurar que las operaciones internacionales futuras sean un éxito.

Asimismo, Abengoa tiene negocios en distintos países emergentes por todo el mundo. Las operaciones en estos países conllevan riesgos que son más comunes que en los mercados más desarrollados, como por ejemplo, inestabilidad política, económica social, cambios en las leyes y regulaciones, nacionalización o expropiación de la propiedad privada, dificultades de pago, problemas sociales, fluctuaciones en los tipos de interés y de cambio, modificaciones del marco fiscal, imprevisibilidad de ejecutabilidad de pactos contractuales, medidas de control de divisas que limiten la repatriación de fondos, y otras restricciones e intervenciones impuestas por los poderes públicos.

Los gobiernos en Latino América intervienen frecuentemente en las economías de sus respectivos países y ocasionalmente hacen cambios significativos en su marco regulatorio. Las acciones gubernamentales en algunos países latinoamericanos para controlar la inflación a menudo implican controles de precios, devaluaciones de la moneda, controles de capital y limitaciones en las importaciones. Además, en los últimos meses, inestabilidad política, revueltas sociales y, en algunos casos, cambios de régimen y conflictos armados han tenido lugar en algunos países del Medio Oriente y África incluyendo Egipto, Iraq, Siria, Libia y Túnez, lo que ha incrementado la inestabilidad política y económica en algunos países del Medio Oriente y África en los que operamos.

La política de Abengoa consiste en cubrir el riesgo país mediante pólizas de seguro de riesgo país y el traslado del riesgo a entidades financieras mediante los correspondientes contratos de financiación u otros mecanismos.

Riesgos derivados de la dificultad para obtener nuevos proyectos o ampliar los existentes

La capacidad de la compañía para mantener su posición competitiva y cumplir con sus objetivos de crecimiento depende en gran medida de su capacidad para actualizar las plantas existentes así como para adquirir o arrendar nuevas plantas en lugares estratégicos. La capacidad de la compañía para obtener nuevas plantas o expandir las existentes está limitada tanto por la regulación como por consideraciones geográficas. Restricciones gubernamentales de todo tipo limitan las localizaciones en las que se puede ubicar una planta. El desarrollo, la construcción y explotación de plantas eléctricas tradicionales, plantas de energías renovables y de plantas desaladoras y de tratamiento de agua, líneas de transmisión eléctrica, así como de otros proyectos que lleva a cabo Abengoa, suponen un proceso significativamente complejo que depende de un elevado número de variables. La compañía puede no tener éxito en la obtención de todos los permisos y licencias necesarios o, de obtenerlos, podría ser en condiciones más onerosas. Asimismo, las oposiciones públicas pueden retrasar o incluso impedir las expansiones o los nuevos proyectos.

En el caso particular de las plantas solares, éstas sólo pueden construirse en localizaciones específicas con gran radiación solar, acceso a agua y condiciones geográficas adecuadas. Por tanto, el número de localizaciones adecuadas para este tipo de instalaciones es limitado y, últimamente, el incremento en el número de operadores ha aumentado la competencia por las localizaciones disponibles. Además, independientemente de que llevamos a cabo estudios para determinar el comportamiento de las plantas en los distintos lugares, éstas pueden no rendir según lo esperado.

El desarrollo, construcción y operación de nuevos proyectos se puede ver afectado por factores comúnmente asociados con dichos proyectos

El desarrollo, construcción y operación de plantas convencionales de energía, plantas de energía renovable, plantas de infraestructuras de aguas, líneas de transmisión y otro tipo de proyectos puede ser largo en el tiempo y complejo. En relación con el desarrollo y su financiación, se deben obtener permisos gubernamentales y suficiente financiación así como suscribir acuerdos para el uso de los terrenos, el diseño y la ejecución del proyecto, los suministros, etc. Los factores que pueden afectar la capacidad de la compañía para construir nuevos proyectos son, entre otros, retrasos en la obtención de los permisos, desabastecimientos o cambios en el precio de los equipamientos y materiales así como sobrecostos, cambios adversos en el marco político y regulatorio de las distintas jurisdicciones, condiciones meteorológicas adversas e incapacidad para obtener financiación en términos satisfactorios.

Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos

En aquellos casos en los que Abengoa decide llevar a cabo adquisiciones o inversiones financieras para expandir o diversificar su negocio, puede verse obligada a endeudarse para financiar dichas adquisiciones. Asimismo, no es posible asegurar que la compañía sea capaz de completar todas o parte de las operaciones de expansión o diversificación que lleve a cabo en el futuro. En la medida en que lo haga, dichas operaciones la exponen a los riesgos inherentes a la integración de un negocio y personal adquirido, así como a la incapacidad de lograr las sinergias esperadas, dificultad en mantener estándares, controles, procedimientos y políticas uniformes, reconocimiento de responsabilidades y costes imprevistos y complicaciones regulatorias que pueden surgir de dichas operaciones. Igualmente, los términos y condiciones de las financiaciones de dichas operaciones puede restringir la forma de dirigir el negocio.

Así, Abengoa ha llevado a cabo inversiones en determinados proyectos con terceros, incluyendo entidades gubernamentales y entidades privadas. En determinados casos, dichas colaboraciones se desarrollan mediante joint ventures en los que la compañía únicamente tiene un control parcial o mancomunado. Esta clase de proyectos están sujetos al riesgo de que el otro socio bloquee decisiones que pueden ser cruciales para el éxito del proyecto o de la inversión en el mismo, o al riesgo de que los referidos terceros puedan, de alguna otra forma, implementar estrategias contrarias a los intereses económicos de Abengoa resultando en una menor rentabilidad.

Las operaciones con terceros exponen a la compañía a riesgo de crédito

La compañía está expuesta a riesgo de crédito derivado del incumplimiento de contrapartes. A pesar de que la compañía gestiona estos riesgos de manera activa mediante el uso de factoring sin recurso y seguros de crédito, dicha gestión puede no llegar a cubrir todo el riesgo.

La entrega de productos y servicios a los clientes y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con los mismos pueden verse afectados por problemas relacionados con terceras partes y proveedores

El suministro bajo algunos contratos de los servicios y productos de la compañía depende de la subcontratación de los mismos con terceros. El incumplimiento o el retraso de los subcontratistas de la compañía puede ocasionar que ésta incumpla sus obligaciones con sus clientes.

El uso no autorizado de nuestros productos por terceros puede reducir su valor e impedir a la compañía competir de manera eficiente

La compañía basa su negocio en una combinación de las leyes de secreto industrial y propiedad intelectual, que en algunos países no proporcionan la protección suficiente, acuerdos de confidencialidad y otro tipo de acuerdos destinados a proteger los derechos de propiedad. Estas medidas pueden no ser suficientes para proteger la tecnología del incumplimiento de terceros y, sin perjuicio de las soluciones que puedan encontrarse, podría hacer a la compañía perder competitividad e incluso, cuota de mercado.

Igualmente, la compañía está expuesta al riesgo de sufrir reclamaciones por el incumplimiento de la propiedad intelectual de terceros.

Riesgos derivados de la imposibilidad de la compañía defenderse de manera eficaz frente a reclamaciones de terceros

Los proyectos de Abengoa conllevan un trabajo complejo de ingeniería, suministro y construcción. La compañía se puede encontrar con dificultades durante el proceso, algunas de las cuales estarán fuera de su control, que podrían afectar a su capacidad para cumplir con el encargo en los términos y condiciones pactados. Adicionalmente, la compañía trabaja con terceros que le asisten en la culminación de los contratos. Por ello, la compañía, en relación con los contratos, puede enfrentarse a reclamaciones interpuestas por ella contra terceros y viceversa. Estas reclamaciones, si no se resuelven en la fase de negociación, pueden dar lugar a largos y costosos litigios.

Ingresos derivados de acuerdos a largo plazo: riesgos derivados de la existencia de cláusulas de resolución y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa, cancelación de proyectos pendientes en Ingeniería y Construcción y no renovaciones de contratos de distribución en bioenergía

> Concesiones

Algunas de las actividades de Abengoa se llevan a cabo mediante concesiones otorgadas por los distintos órganos gubernamentales. Éstos son los responsables de regular los servicios prestados en este régimen y tienen amplios poderes para supervisar el cumplimiento de los contratos concesionales pudiendo requerir información técnica, financiera y administrativa. En este sentido, se puede requerir el cumplimiento de determinados requisitos que están sujetos a posibles modificaciones posteriores por parte de los órganos gubernamentales. El incumplimiento de los contratos concesionales o de los requisitos establecidos por los

órganos gubernamentales puede suponer el no otorgamiento de la concesión, su revocación o su no renovación.

› Acuerdos de distribución en bioenergía

Abengoa realiza la venta de bioenergía a través de contratos a medio y largo plazo fundamentalmente en Europa. No obstante no es posible asegurar que estos contratos vayan a ser renovados.

› Cartera de proyectos (backlog) en la actividad de Ingeniería y Construcción

Es preciso destacar que la definición de "cartera contratada" backlog, hace alusión generalmente a los proyectos, operaciones y servicios para los que la Sociedad tiene compromisos, incluyendo aquellos proyectos, operaciones y servicios para los que no tiene compromisos en firme. Determinados proyectos contratados, se encuentran supeditados alguna contingencia, siendo la principal, la obtención de financiación ajena.

La cartera de proyectos de Abengoa representa la estimación de la dirección del importe de contratos adjudicados que se espera se conviertan en ingresos futuros. Un proyecto para el cual se ha firmado un contrato se incluye en el cálculo del valor de la cartera de proyectos. Un contrato firmado implica un acuerdo legalmente vinculante, lo que significa una fuente segura de ingresos en el futuro. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta la forma de valoración de la cartera de proyectos, no se puede asegurar que los ingresos proyectados en la cartera de proyectos se materialicen finalmente o, si se materializan, que resulten en un beneficio. Debido a las resoluciones y suspensiones de proyectos así como a las modificaciones en el alcance de los mismos no se puede predecir con certeza cuando o si la cartera de proyectos se materializará. No se puede asegurar que no se recibirán cancelaciones adicionales e incluso, cuando los ingresos están previstos, es posible que el cliente incumpla o se retrase en el pago.

Riesgos derivados de retrasos y sobrecostes en la actividad de Ingeniería y Construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución

En relación a la actividad de Ingeniería y Construcción, es preciso señalar que, salvo excepciones, todos los contratos que Abengoa ha celebrado se han realizado bajo la modalidad de contratos de construcción "llave en mano" (también denominados "Contratos EPC"). Estos contratos son acuerdos por los que se entrega al cliente la construcción de una instalación a cambio de un precio fijo. Estos proyectos están sometidos a plazos muy largos de construcción que pueden oscilar entre 1 y 3 años. Esta modalidad de contrato conlleva un cierto riesgo dado que el precio ofertado antes de iniciarse la ejecución del proyecto se basa en estimaciones de costes que pueden verse alteradas durante el dilatado proceso de construcción, lo que puede provocar la no rentabilidad de determinados proyectos e incluso cuantiosas pérdidas. Adicionalmente, en la mayoría de los Contratos EPC la responsabilidad de todos los aspectos de cada proyecto es de Abengoa, desde la ingeniería, pasando por la construcción, hasta la puesta en marcha del proyecto. A las responsabilidades genéricas de cada proyecto debe añadirse que Abengoa asume el riesgo técnico y las obligaciones de garantía relacionadas con

estos proyectos. Los retrasos, además de acarrear sobrecostes normalmente, pueden producir el incumplimiento de los plazos de entrega y desencadenar el pago de penalidades, según se hayan negociado, al cliente.

Riesgos derivados de litigios y otros procedimientos legales

La compañía, en el curso ordinario de sus negocios, está expuesta al riesgo de sufrir reclamaciones legales y demandas de carácter ejecutivo así como procedimientos regulatorios de todo tipo. Los resultados de dichas demandas y procedimientos no pueden predecirse con certeza.

La naturaleza del negocio de ingeniería y construcción expone a la compañía a potenciales reclamaciones de responsabilidad

Este negocio implica llevar a cabo operaciones en las que los fallos de diseño, construcción o sistemas pueden dañar a terceros. Adicionalmente, la naturaleza de esta actividad muchas veces conlleva la interposición de reclamaciones por los clientes y subcontratistas reclamando la devolución de los costes incurridos por encima de lo presupuestado. Este tipo de reclamaciones surgen en el curso ordinario de los negocios.

Riesgos derivados de las variaciones en el coste de la energía

Algunas de las actividades de Abengoa, particularmente las actividades de producción de etanol y reciclaje (esta última desarrollada por Abengoa hasta la venta de Befesa) conllevan importantes consumos energéticos.

La dependencia de la rentabilidad de las actividades intensivas en estos consumos es, por tanto, sensible ante fluctuaciones en sus precios. A pesar de que los contratos de compra de gas y de otras fuentes de energía de Abengoa incluyen normalmente mecanismos de ajuste o cobertura ante un incremento de los precios, no es posible asegurar que dichos mecanismos puedan cubrir todos los costes adicionales que puedan generarse por una subida en los precios del gas o de otros consumos energéticos (especialmente en los contratos firmados con clientes a largo plazo y en aquellos que no se han incluido estas cláusulas de ajuste).

Riesgos derivados de la exposición a los precios de mercado de la electricidad de los ingresos procedentes de las plantas de generación de energía eléctrica

Además de depender de los incentivos regulatorios, los ingresos procedentes de algunos de los proyectos de Abengoa dependen parcialmente de los precios de mercado de la electricidad, que pueden ser volátiles y verse afectados por varios factores incluyendo el precio de las materias primas, la demanda así como el precio de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En algunas de las jurisdicciones en las que opera, la compañía está expuesta a esquemas de remuneración que combinan componentes regulatorios y de mercado, pudiendo el componente regulatorio no compensar las fluctuaciones de los precios de mercado y haciendo muy volátil la remuneración total.

Riesgos derivados de la falta de disponibilidad de capacidad de potencia de transmisión, potenciales incrementos en los costes de acceso a la red de transmisión y restricciones en otros sistemas

Para poder entregar la electricidad generada por las plantas a los clientes, las plantas de generación deben conectarse a la red de transmisión. La falta de capacidad en éstas podría limitar el tamaño de los proyectos, ocasionar retrasos en su implementación o incrementar el coste.

Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse

Los proyectos desarrollados por Abengoa se encuentran expuestos a riesgos diversos que requieren de una suficiente cobertura que mitigue los efectos en el caso de su materialización. A pesar de que Abengoa trata de obtener las coberturas adecuadas para los principales riesgos asociados a cada proyecto, no es posible verificar que dichos seguros sean suficientes para cubrir todas las posibles pérdidas que puedan acontecer.

Los proyectos de Abengoa están asegurados con pólizas que cumplen los estándares del sector, frente a riesgos de diversa naturaleza tales como riesgos derivados de la naturaleza, incidentes de montaje o construcción, transporte y pérdida de beneficios o lucro cesante asociados a los anteriores. Todos los seguros contratados por Abengoa cumplen los requisitos exigidos por las entidades que financian los proyectos y cuentan con las coberturas verificadas por los expertos independientes de cada proyecto.

Por otra parte, las pólizas de seguros contratadas están sujetas a revisión por parte de las compañías aseguradoras. En caso de que las primas de los seguros se incrementaran en el futuro, y no se pudieran trasladar dichos incrementos a los clientes, tales costes adicionales podrían tener un efecto negativo para Abengoa. No obstante, no se han producido aumentos relevantes en el coste de las primas en los últimos 12 meses.

Las actividades de la Sociedad pueden verse negativamente afectadas por catástrofes, desastres naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos de tipo físico, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos

En caso de que alguno de los emplazamientos de Abengoa se viera afectado en el futuro por incendios, inundaciones, condiciones climatológicas adversas o cualquier otro desastre natural, actos de terrorismo, pérdidas de energía u otras catástrofes, o en caso de que se dieran condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos físicos imprevisibles, la Sociedad podría verse imposibilitada o limitada para seguir desarrollando sus actividades en dichas instalaciones. Esto podría ocasionar una disminución de ingresos de los emplazamientos afectados durante el tiempo que duren los problemas y generar elevados costes de reparación.

Abengoa tiene contratados seguros frente a riesgos de la naturaleza o actos terroristas y a la pérdida de beneficios que ocasionara por paralización de la actividad.

El análisis de si la norma IFRIC 12 aplica a determinados contratos y actividades y la determinación del tratamiento contable apropiado en caso de que resulte finalmente aplicable, implica varios factores complejos y le afectan diversas interpretaciones legales y contables

La compañía contabiliza algunos de sus activos de tipo concesional como contratos concesionales de conformidad con lo previsto en la norma IFRIC 12. El análisis de si la norma IFRIC 12 resulta o no de aplicación se ve afectado por diversas interpretaciones legales y contables de ciertos contratos con entidades públicas. La aplicación de la norma IFRIC 12 requiere una profunda interpretación de, entre otras cuestiones (i) la identificación de ciertas infraestructuras y contratos en el alcance de la norma IFRIC 12; (ii) la comprensión de la naturaleza de los pagos para determinar la clasificación de las infraestructuras como un activo financiero o como un activo intangible; y (iii) el calendario y reconocimiento del ingreso de la actividad de construcción y concesional.

La recuperación de las bases imponibles negativas depende de la obtención de beneficios futuros lo que depende de estimaciones inciertas

La dirección valora la recuperación de las bases imponibles negativas sobre la base de estimaciones de los beneficios futuros. Tales estimaciones se derivan de las proyecciones incluidas en el plan estratégico a 5 y 10 años que se prepara cada año y se revisa cada dos años. En base a las estimaciones actuales la compañía espera generar suficientes beneficios para poder beneficiarse de los créditos fiscales. No obstante, los ingresos pueden verse afectados por circunstancias que surgen en el curso ordinario de los negocios.

Las prácticas de evasión de impuestos y alteración de productos en el mercado de la distribución de combustibles en Brasil podrían distorsionar los precios de mercado

En los últimos años, las prácticas de evasión de impuestos y alteración de productos han supuesto uno de los principales problemas de los distribuidores de combustibles en Brasil. Por lo general, dichas prácticas incluían la combinación de evasión de impuestos y alteración del combustible mediante la disolución de gasolina mezclándola con disolventes o la adición de etanol anhídrido en cantidades superiores al 25% permitido por la ley (los impuestos aplicables al etanol anhídrido son inferiores a los que se aplican al etanol hidratado y a la gasolina). Los impuestos suponen una parte muy importante de los costes del combustible que se vende en Brasil.

Riesgos derivados de la rotación en la Alta Dirección y los empleados clave o si no contrata a otros empleados altamente cualificados

El éxito futuro de la compañía de la implicación de la Alta Dirección y de los empleados clave, que cuentan con mucha experiencia en todas las áreas del negocio. La capacidad de la compañía para retener a estas personas y atraer a personal cualificado afectará a la capacidad para gestionar el negocio y expandirlo en el futuro.

Los proyectos de construcción concernientes a la actividad de Ingeniería y Construcción y las instalaciones de las actividades de Infraestructuras de tipo Concesional y de Producción Industrial son lugares de trabajo peligrosos

Los empleados y demás personal que trabaja en los proyectos de construcción de Abengoa, correspondientes a la actividad de Ingeniería y Construcción y en las instalaciones de las actividades de Infraestructuras de tipo Concesional y de Producción Industrial suelen estar rodeados de equipos mecánicos de gran tamaño, vehículos en movimiento, procesos de fabricación o materiales peligrosos, cuya manipulación se encuentra sometida a una extensa regulación (por ejemplo, Ley de prevención de riesgos laborales y otra normativa aplicable). En la mayoría de proyectos e instalaciones, la compañía es responsable de la seguridad y, en consecuencia, debe implementar los procedimientos de seguridad. La falta de implementación o la ineficiente implementación de estos procedimientos pueden dar lugar a daños así como incrementar los costes de un proyecto.

Asimismo, los proyectos pueden conllevar la utilización de materiales peligrosos o altamente regulados que, en caso de ser indebidamente manipulados o vertidos podrían exponer a la Sociedad a denuncias que podrían derivar en responsabilidades de tipo civil, penal, administrativa (multas o recargos de prestaciones a la seguridad social).

A pesar de que la Sociedad cuenta con grupos funcionales encargados en exclusiva de vigilar que se implementen las medidas de salud y seguridad necesarias, así como procedimientos de trabajo compatibles con la protección del medioambiente en toda la organización (incluyendo en los emplazamientos de construcción y de mantenimiento), cualquier fallo en el cumplimiento de dicha normativa podría derivar en una responsabilidad para la Sociedad. Igualmente, se desconoce o no se puede asegurar que Abengoa controle el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, por parte de las empresas con las que subcontrate. En caso de incumplimiento de éstas, Abengoa podría resultar responsable.

El nivel histórico de seguridad es un elemento crítico para la reputación de Abengoa. Muchos de sus clientes exigen expresamente que la Sociedad cumpla con determinados criterios de seguridad para poder optar a presentar ofertas de contratación, y muchos contratos incluyen disposiciones de resolución automática o retirada de la totalidad o parte de las comisiones contractuales o los beneficios en caso de que la Sociedad incumpla ciertos criterios. Como resultado, la incapacidad de Abengoa para mantener estándares de seguridad adecuados podría derivar en una disminución de la rentabilidad o en la pérdida de clientes o proyectos.

Hasta la fecha de presentación de las Cuentas Anuales Consolidadas, no se han resuelto contratos ni se han sufrido penalizaciones ni disminuciones sustanciales de beneficios por razón de incumplimientos de obligaciones en materia de seguridad.

Abengoa opera con altos niveles de endeudamiento y puede incurrir en endeudamiento adicional

Las operaciones de Abengoa son intensivas en capital, por lo que la Sociedad opera con un elevado nivel de endeudamiento.

El principal ratio con el que Abengoa debe cumplir es el nivel de apalancamiento neto de la Compañía sobre EBITDA, excluyendo la deuda y el EBITDA correspondiente a proyectos financiados bajo la modalidad sin recurso

tal y como se define en las principales financiaciones corporativas. A 31 de diciembre de 2014, éste ratio se encuentra en 2,11x siendo el límite máximo 2,5x hasta el 30 de diciembre de 2015.

En efecto, a fecha de cierre de 2014 el ratio de covenant de Deuda Neta y EBITDA corporativo según está definido en las cláusulas del préstamo sindicado es de 2,11x. Para la obtención de dicho ratio se computa el total de liquidez de las sociedades con financiación de proyecto (financiación sin recurso), se computa como deuda el importe de la cuenta de reserva al servicio de la deuda, y se excluye del EBITDA corporativo los gastos de I+D+i del periodo.

En relación a la deuda sin recurso de las sociedades proyecto, cabe decir que la mayoría de los proyectos de la Sociedad son desarrollados en entornos regulados, en los que el repago de la deuda se realiza en un horizonte temporal largo acorde con un contrato de concesión, una tarifa regulada o, en su caso, contratos de venta de energía o agua, por lo que el apalancamiento (es decir, la proporción entre deuda y fondos propios) de estos proyectos es mayor que en las financiaciones con recurso a la matriz u otras compañías del Grupo (financiación corporativa). Dada la utilización de financiación de proyecto (financiación sin recurso) para gran parte de los proyectos, tiene sentido analizar la deuda en dos niveles separados (de proyecto y corporativa, ya que la matriz responde sólo por la deuda corporativa).

Como consecuencia de la implementación de los nuevos estándares contables establecidos en IFRS 10 se han excluido del consolidado compañías que no cumplen las condiciones de control efectivo durante la fase de construcción para su integración en los estados financieros de Abengoa de conformidad con el método de capital. Sin embargo, se prevé que estos proyectos se vuelvan a consolidar una vez que entren en operación y se vuelva a tener control sobre ellos, lo que supondrá incrementos sustanciales en la financiación de proyectos a largo plazo, entre otras.

No obstante lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones de pago asumidas por las sociedades prestatarias -generalmente, sociedades proyecto- podría tener importantes consecuencias para la Sociedad y su Grupo, entre las que cabe destacar a título de ejemplo la reducción de los dividendos, intereses o pagos a percibir por Abengoa, con los que a su vez Abengoa repaga la deuda corporativa o las pérdidas en las que podría incurrir Abengoa en el supuesto de que las garantías otorgadas por las sociedades proyecto en virtud de los contratos de financiación de proyecto suscritos fueran ejecutadas.

Asimismo, el actual nivel de elevado endeudamiento podría aumentar en el futuro debido, entre otras cuestiones, a las inversiones en CAPEX, fluctuaciones en los resultados operativos y potenciales adquisiciones o joint ventures. Este elevado nivel de endeudamiento podría exigir la dedicación de una parte sustancial del flujo de caja operativo al pago de la deuda, reduciendo, de ese modo, la capacidad para financiar el fondo de maniobra, el CAPEX futuro, la inversión en I+D+i u otros objetivos corporativos de carácter general, así como limitar la capacidad de la Sociedad para obtener financiación adicional. Igualmente, el elevado nivel de endeudamiento puede dificultar la capacidad de la compañía para satisfacer sus obligaciones o refinanciar su deuda, incrementar su vulnerabilidad ante condiciones adversas en la economía o en la industria, restringir la capacidad de distribuir dividendos, tanto con respecto a sus propias acciones como con respecto a sus filiales, limitar la flexibilidad para planificar y reaccionar a cambios en el negocio y el mercado en el que opera la

compañía y ponerla en una situación de desventaja con respecto a otras compañías que operan con menos deuda.

Si en un futuro aumentara la deuda como consecuencia del desarrollo de múltiples nuevos proyectos y los intereses asociados a la misma, el flujo de caja operativo, el efectivo y otros recursos podrían no ser suficientes para atender las obligaciones de pago de la Sociedad a su vencimiento o para financiar las necesidades de liquidez.

Además del elevado apalancamiento actual, los términos de los contratos de emisión de deuda y de otros contratos de financiación que regulan la misma permiten tanto a Abengoa como a sus filiales, joint-ventures y entidades asociadas, contraer en el futuro una cantidad significativa de deuda adicional, incluyendo deuda garantizada, lo que podría incrementar los riesgos antes descritos.

A fecha de presentación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, Abengoa no se encuentra en situaciones de incumplimiento de sus contratos de financiación corporativa, que pudiera dar lugar a una situación de vencimiento anticipado de dichos contratos.

No obstante, debe especificarse que el incumplimiento de las obligaciones (como por ejemplo la exigencia de mantener ciertos ratios financieros, restricciones al pago de dividendos, restricciones a la concesión de préstamos y garantías y restricciones a la disposición de activos) asumidas por la Sociedad frente a las distintas entidades financieras concedentes de su financiación externa podría provocar el vencimiento anticipado de las obligaciones de pago bajo los correspondientes contratos de financiación (y otros vinculados) y, en su caso, ejecutar las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor. Asimismo, dichos incumplimientos podrían dar lugar al vencimiento anticipado, no sólo de los contratos a los que se refieren, sino también de aquéllos en los que se hayan incluido pactos expresos de incumplimiento recíproco (cláusulas cross default que tienen la mayor parte de los contratos de deuda corporativa) motivado por cantidades impagadas.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que Abengoa podría verse obligada a amortizar anticipadamente la deuda procedente de contratos de financiación, obligaciones convertibles y bonos (en caso de requerirlo así los obligacionistas y bonistas) en caso que se produzca un cambio de control en la Sociedad.

Finalmente, la compañía depende de igual manera de líneas de financiación a corto plazo para financiar las necesidades de capital circulante. Si estas líneas se reducen o cancelan de alguna manera la compañía se vería obligada a buscar otras fuentes de financiación lo que podría suponer un incremento en su nivel de endeudamiento.

Riesgos derivados de la exigencia de un elevado nivel de inversión en activos fijos (CAPEX)

La compañía tiene importantes necesidades de inversión en activos fijos (CAPEX) que requiere un acceso continuo a los mercados de capitales globales así como costes I+D+i e importantes costes de construcción. Las necesidades de inversión en activos fijos (CAPEX) y I+D+i depende del número y tipo de proyectos que se contraten en el futuro. Bajo concesiones y otros acuerdos se han comprometido para el futuro ciertas inversiones en activos fijos (CAPEX). La recuperación de dichas inversiones en activos fijos (CAPEX) y en I+D+i,

no tendrá lugar hasta el transcurso de un periodo de tiempo relativamente largo. Asimismo, la compañía podría ser incapaz de recuperar las inversiones en dichos proyectos como consecuencia de retrasos, sobrecostes así como cuestiones temporales relacionadas con el calendario para la recuperación de la inversión.

La percepción del mercado en relación con la inestabilidad del euro, la potencial vuelta de las divisas nacionales en la Eurozona o al potencial desaparición del euro en su totalidad puede afectar al negocio de la compañía

Como consecuencia de la crisis crediticia en Europa, la Comisión Europea constituyó el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera para proporcionar fondos a los países de la Eurozona con dificultades financieras. Las medidas adoptadas han ayudado a estabilizar al euro desde finales de 2012 hasta 2014. No obstante, no se puede asegurar que las recientes perturbaciones del mercado en Europa relacionadas con la deuda soberana no vuelvan a ocurrir o que no sean necesarias medidas de estabilización adicionales en el futuro.

Persiste la incertidumbre acerca de la deuda de determinados países de la Eurozona y ciertos gobiernos regionales, la solvencia de algunas instituciones financieras y su respectiva capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras futuras. Las adversas condiciones de mercado han generado dudas acerca de la estabilidad del euro y su idoneidad como moneda única teniendo en cuenta las diversas circunstancias económicas y políticas de los Estados miembros. Esta y otras circunstancias podrían dar lugar a la vuelta de las divisas nacionales y, en circunstancias extremas, la desaparición del euro. Las consecuencias de esta desaparición para los tenedores de obligaciones en euros se fijaría por leyes promulgadas al efecto.

Riesgos derivados de una rebaja en la calificación crediticia de la compañía.

Las calificaciones crediticias afectan al coste y los términos en los que una compañía puede obtener financiación. Las agencias de calificación crediticia evalúan a la compañía regularmente y sus calificaciones dependen de una serie de factores, incluyendo la calificación crediticia del Reino de España. Cualquier rebaja en la calificación crediticia del Reino de España, el grupo o sus obligaciones no convertibles podría afectar a la capacidad de la compañía de obtener financiación en términos satisfactorios.

La evolución de los tipos de interés y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la Sociedad

En el desarrollo normal de su negocio, la Sociedad está expuesta a varios tipos de riesgos de mercado incluyendo el impacto de los cambios a los tipos de interés. Parte del endeudamiento devenga intereses de tipo variable, normalmente ligado a indicadores como el EURIBOR y el LIBOR, resultando en una deuda corporativa sin exposición a variaciones del tipo de interés por un importe en torno al 100% hasta 2014 (deuda a tipo fijo y con coberturas de tipo de interés). Cualquier incremento en los tipos de interés aumentaría los costes financieros relacionados al tipo de interés variable, y aumentaría el coste de refinanciación del endeudamiento existente y de la emisión de nueva deuda.

La evolución de los tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la Sociedad

Abengoa está expuesta a riesgos de tipo de cambio de las divisas asociadas a transacciones denominadas en una moneda que no es la moneda funcional de cada una de las compañías que componen el Grupo.

A medida que se incremente la actividad internacional del Grupo gran parte de sus transacciones se podrán realizar en monedas distintas a la funcional de cada compañía.

La estrategia de Abengoa para reducir su exposición a las variaciones del tipo de cambio, para aquellos casos en los que no haya cobertura natural mediante el ajuste de los flujos de caja futuros por ingresos denominados en las distintas monedas con los pagos de principal e intereses en las mismas monedas, consiste en la suscripción de contratos de compraventa futura en divisas y swaps de tipos de cambio.

Riesgo de obtención de menor beneficio neto derivado de la rotación de activos

Abengoa lleva a cabo una estrategia de rotación selectiva de sus activos concesionales (principalmente plantas solares, líneas de transmisión eléctrica, plantas de desalación y cogeneración), conforme a la cual, y para maximizar el rendimiento esperado de aquéllos, la Sociedad vende determinados activos de forma oportuna en función de las condiciones adecuadas de mercado, maduración del activo y estrategia de Abengoa respecto a dichos activos, consiguiendo monetizar anticipadamente el valor de dichos proyectos para maximizar el retorno al accionista.

Sin embargo, Abengoa no puede garantizar que en el futuro pueda seguir obteniendo el mismo nivel de beneficio neto que el obtenido hasta ahora, ya que la capacidad de Abengoa de generar nuevas oportunidades de negocio u oportunidades con retornos similares a los actuales dependen de las condiciones de mercado y otros factores fuera del control de Abengoa.

Los riesgos derivados de la gestión ineficiente de la exposición a los precios de las materias primas a través de contratos de cobertura y otras estrategias

Abengoa está expuesta a fluctuaciones en el precio y suministro de materias primas en la división de biocombustibles. Esta división compite con el mercado de la alimentación en el suministro de grano como por ejemplo el trigo, el maíz y el azúcar. Por tanto, cualquier incremento en el coste de estos productos incrementa los costes de producción de etanol. La compañía utiliza contratos de cobertura, incluyendo contratos de futuros y opciones que cotizan en mercados organizados así como contratos OTC, para mitigar estos riesgos.

Los riesgos derivados de la correlación entre el precio del azúcar, el precio del petróleo y el precio de la caña de azúcar.

El precio del etanol, en general, está íntimamente ligado al precio del azúcar y, hasta un cierto grado, al precio del petróleo. Una parte importante de la producción de etanol en Brasil se produce en molinos de azúcar de caña que producen tanto etanol como azúcar. Como quiera que los molinos de caña de azúcar pueden alterar las proporciones de su producción en función de los precios relativos del etanol y el azúcar, esto ocasiona que

los precios de ambos productos estén directamente relacionados. Además, los precios del azúcar en Brasil se determinan en función de los precios globales por lo que hay una fuerte correlación entre los precios del etanol Brasileño y los precios globales del azúcar.

Por otro lado, como los vehículos de gasolina flexible permiten hoy en día a los consumidores elegir entre gasolina y etanol, los precios de este último están empezando a tener una correlación directa con los precios de la gasolina y, en consecuencia, con los precios del petróleo.

Riesgos derivados de la sensibilidad en el aprovisionamiento de materias primas necesarias para la producción de bioenergía y volatilidad del precio del producto final

Los resultados del área de bioenergía de nuestra actividad de producción industrial dependen mucho del precio de las materias primas, incluyendo la diferencia entre el coste al que la compañía compra las materias primas y el precio al que vende el producto terminado. Los precios y aprovisionamientos dependen y se determinan por fuerzas del mercado sobre las que la compañía no tiene ningún control, como el clima, la demanda doméstica y global, desabastecimientos, precios de exportación así como distintas políticas gubernamentales de Estados Unidos, Europa, Brasil y alrededor del mundo. Como consecuencia de esta volatilidad en el precio, los resultados operativos del área de bioenergía de la actividad de producción industrial puede variar sustancialmente. En el último trimestre de 2011 y en 2012 y 2013 el área de bioenergía se vio afectada por el incremento en el coste de las materias primas de grano y azúcar como consecuencia de las sequías en Estados Unidos y las fuertes lluvias en Brasil, respectivamente, así como a la baja demanda de gasolina que deprimió los precios del etanol. Hoy en día los precios del etano están bajo presión en Europa como consecuencia de la baja demanda de gasolina. No se puede asegurar que la compañía sea capaz de comprar maíz y gas natural a precios favorables ni tampoco que sea capaz de vender etanol, azúcar o grano a tales precios.

Para mitigar en la medida de lo posible el riesgo asociado a dichos precios, Abengoa tiene como política no comprometer la producción y venta de biocombustibles hasta haberse asegurado el aprovisionamiento de las materias primas necesarias.

La Sociedad tiene un accionista de control

A la fecha de presentación de las Cuentas Anuales Consolidadas, la sociedad Inversión Corporativa I.C., S.A. es titular del 57,819% de los derechos de voto de Abengoa.

En consecuencia, esta sociedad posee el control de Abengoa en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, pudiendo ejercer por tanto una influencia determinante sobre determinados asuntos que requieren la aprobación de los accionistas, sin perjuicio de las protecciones y los derechos de votación separada correspondientes a las Acciones Clase B en determinados supuestos, conforme se establece en los Estatutos Sociales.

Podrían producirse conflictos derivados del hecho de que los intereses de Inversión Corporativa I.C., S.A. no coincidiesen con los de los restantes accionistas y que, por tanto, fueran resueltos por aquella en una forma que no se ajustase a los intereses de los restantes accionistas.

No obstante, Inversión Corporativa IC, S.A. ha celebrado un acuerdo parasocial con la Sociedad, en virtud del cual la primera se compromete, entre otras cosas, a (i) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% (porcentaje de votos que tenía a la fecha de firma del acuerdo parasocial) en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de Acciones Clase A en Clase B que se ha incluido en los Estatutos Sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la Sociedad; y (ii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas Acciones Clase A o Acciones Clase B) sobre las acciones totales de la Sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa IC, S.A., en relación con los derechos de voto totales de la Sociedad (es decir, a que sus derechos de voto no sean superiores en más de cuatro veces a sus derechos económicos); y que, en caso de serlo, enajenará Acciones de Clase A o las convertirá en Clase B, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.

Igualmente, Inversión Corporativa IC, S.A. ha asumido mediante pacto parasocial con First Reserve Corporation, accionista de la Sociedad, el compromiso de que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad Acciones Clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, Acciones Clase B de Abengoa, no propondrán, ni pedirán al Consejo de Administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los Estatutos de la Sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones Clase B y las Acciones Clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los Estatutos, y si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el Consejo de Administración, votarán en contra.

La existencia de dos clases de acciones, Clase A y Clase B, con derechos de voto diferentes, podría desincentivar a terceros a la realización de operaciones de toma de control de la Compañía

Existen dos factores principales que podrían desincentivar a que terceras entidades lleven a cabo determinadas operaciones societarias, tales como una fusión o adquisición, o cualquier otra operación de cambio de control en la Compañía, que los accionistas de la Clase B podrían considerar como beneficiosas, lo que a su vez podría afectar negativamente a la cotización de las acciones Clase B, y que son las siguientes:

- (i) La existencia de dos clases de acciones con diferentes derechos de voto y la concentración de derechos de voto en un único accionista, Inversión Corporativa IC, S.A., así como en las acciones Clase A; y
- (ii) El derecho de rescate. Los Estatutos Sociales de Abengoa prevén un derecho de rescate para las acciones Clase B para el supuesto de que se formule y liquide una oferta pública de adquisición por la totalidad de las acciones con voto de la Sociedad, tras la cual el oferente alcance el control de la Sociedad, y no se ofreciera el mismo precio a las acciones Clase B que el ofrecido a las acciones Clase A. Este derecho de rescate permite al accionista de la Clase B al que no se ofreció el mismo precio solicitar el rescate de su acción por la Sociedad al precio que se ofreció por las acciones Clase A en la oferta, todo ello con las excepciones y limitaciones previstas en los Estatutos Sociales. Este derecho de rescate no es de aplicación al supuesto de opas voluntarias parciales.

Volatilidad del precio de las Acciones Clase B

El precio de las nuevas acciones en su admisión a negociación se determinará por la Bolsa de Madrid como Bolsa de cabecera sobre la base del precio de cierre de las acciones Clase B de la Sociedad el día anterior al inicio de su cotización.

La cotización futura de las acciones Clase B puede fluctuar significativamente. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, la publicidad negativa, los cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre la Sociedad, cambios en las condiciones globales de los mercados financieros, de valores o en los sectores en los que opera la Sociedad, podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de las acciones Clase B de la Sociedad.

Riesgo de ventas significativas de acciones

La venta de un número significativo de acciones Clase B de la Sociedad en el mercado tras su admisión a negociación, o la percepción en el mercado de que tales ventas pueden tener lugar, podría perjudicar la cotización de las acciones Clase B o la capacidad de la Sociedad de aumentar su capital mediante futuras emisiones.

Posibilidad de diferencia de precio de cotización de las Acciones Clase A y las Acciones Clase B a pesar de que ambas clases de acciones tienen derechos económicos similares.

A pesar de que ambas clases de acciones tienen derechos económicos equivalentes y de existir un accionista de control, las acciones Clase A y las acciones Clase B pueden cotizar con precios diferentes entre sí, entre otras razones, por la diferencia de derechos políticos.

En particular, existe el riesgo de que un tercero que lance una oferta pública sobre el 100% de las acciones de la Sociedad ofrezca un precio distinto por las acciones de la Clase A y de la Clase B. Para mitigar este riesgo, el artículo 8 de los Estatutos Sociales de Abengoa prevé un derecho de rescate de las acciones Clase B en los términos y condiciones allí previstos. Este derecho de rescate no es de aplicación al supuesto de opas voluntarias parciales.

Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad.

La Sociedad ha solicitado la admisión a negociación de las acciones Clase B en la Bolsa de Estados Unidos, a través de ADS denominados en dólares americanos. Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tienen, en relación con la tenencia de nuevas acciones de la Sociedad, un riesgo adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio. En este sentido, el precio de cotización de los ADS y los dividendos pagados pueden verse desfavorablemente afectados por las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el euro y el dólar americano.

4.1.3. Concentraciones de clientes

Durante los ejercicios 2014 y 2013 no existe ningún cliente que suponga más de un 10% de los ingresos ordinarios.

4.2. Riesgos financieros

4.2.1. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado surge cuando las actividades del Grupo están expuestas fundamentalmente a riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de cambio, de tipos de interés y de cambios en los valores razonables de determinadas materias primas.

Con el objetivo de cubrir estas exposiciones, Abengoa utiliza contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward), opciones y permutas de tipos de interés y contratos de futuro sobre materias primas. Como norma general no se utilizan instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

- › **Riesgo de tipo de cambio;** la actividad internacional del Grupo genera la exposición al riesgo de tipo de cambio. Dicho riesgo surge cuando existen transacciones comerciales futuras y activos y pasivos denominados en una moneda distinta de la moneda funcional de la sociedad del Grupo que realiza la transacción o registra el activo o pasivo. La principal exposición del Grupo al riesgo de tipo de cambio es la relativa al dólar americano respecto al euro.

Con el objetivo de controlar el riesgo de tipo de cambio, se utilizan contratos de compra/venta de divisas a plazo (Forward) los cuales son designados como coberturas del valor razonable o de flujos de efectivo, según proceda.

A 31 de diciembre de 2014, si el tipo de cambio del dólar americano se hubiera incrementado en un 10% respecto al euro, con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de Resultados Consolidada hubiera sido de una pérdida de 1.103 miles de euros (pérdida de 8.496 miles de euros en 2013) debido principalmente a la posición neta pasiva que el Grupo mantiene en esa moneda en sociedades con moneda funcional euro y un incremento en otras reservas de 36.315 miles de euros, (incremento de 1.192 miles de euros en 2013) debido al efecto de las coberturas de flujo de caja de transacciones futuras altamente probables.

El detalle de los instrumentos financieros derivados de cobros y pagos en moneda extranjera a 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra detallado en la Nota 14 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

- › **Riesgo de tipo de interés;** este riesgo surge principalmente de los pasivos financieros a tipo de interés variable.

Abengoa gestiona de forma activa su exposición al riesgo de tipo de interés, para mitigar su exposición a la variación de los tipos de interés que se deriva del endeudamiento contraído a tipo de interés variable.

En la financiación de proyectos, como norma general, se llevan a cabo coberturas por importe del 80% del importe y plazo de la respectiva financiación, mediante contratos de opciones y/o permuta.

En la financiación corporativa, como norma general, se cubre el 80% de la deuda por toda la vida de la misma deuda; adicionalmente en 2009, 2010, 2013 y 2014 Abengoa emitió bonos en el mercado de capitales a tipo de interés fijo.

En este sentido, la principal exposición del Grupo al riesgo de tipo de interés es la relativa a la tasa de interés variable con referencia al Euribor.

Con el objetivo de controlar el riesgo de tipo de interés, se utiliza fundamentalmente contratos de permuta (swap) y opciones de tipo de interés (caps y collars) que a cambio de una prima ofrecen una protección al alza de la evolución del tipo de interés.

A 31 de diciembre de 2014, si el tipo de interés Euribor se hubiera incrementado en 25 puntos básicos, con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de Resultados Consolidada hubiera sido de una ganancia de 9.182 miles de euros (ganancia de 13.669 miles de euros en 2013) debido principalmente al incremento de valor tiempo de los caps de cobertura y un incremento en otras reservas de 35.591 miles de euros, (incremento de 48.050 miles de euros en 2013) debido principalmente al incremento de valor de las coberturas de tipo de interés con swaps, caps y collars.

El detalle de los instrumentos financieros derivados de tipo de interés a 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra detallado en la Nota 14 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

- › **Riesgo de variación en los precios de las materias primas;** este riesgo surge tanto de las ventas de productos de la Compañía como del aprovisionamiento de materias primas para los procesos productivos. En este sentido, la principal exposición del Grupo a la variación de precios de las materias primas son las relativas a los precios de grano, etanol, azúcar, gas y acero.

Con el objetivo de controlar el riesgo de variación de precios de las materias primas, el Grupo utiliza por regla general contratos de compra/venta a futuro y opciones cotizados en mercados organizados, así como contratos OTC (over-the-counter) con entidades financieras.

A 31 de diciembre de 2014, si el precio del Grano se hubiera incrementado en un 10%, con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de Resultados Consolidada hubiera sido nulo (impacto nulo en 2013) y un incremento en otras reservas de 50.164 miles de euros, (incremento de 4.567 miles de euros en 2013) debido al efecto de las posiciones abiertas principalmente de compra de grano que el Grupo mantiene.

A 31 de diciembre de 2014, si el precio del Etanol se hubiera incrementado en un 10%, con el resto de variables constantes, el efecto en la Cuenta de Resultados Consolidada hubiera sido nulo (impacto nulo en 2013) y un incremento en otras reservas de 8.673 miles de euros (incremento de 60.040 miles de euros en 2013) debido a las posiciones abiertas de compra de etanol que el Grupo mantiene.

El detalle de los instrumentos financieros derivados de precios de materias primas a 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentra detallado en la Nota 14 las Cuentas Anuales Consolidadas.

Adicionalmente, determinadas sociedades del Grupo de negocio de Bionenergía realizan operaciones de compra y venta en los mercados de grano y etanol conforme a una política de gestión de transacciones de trading.

La Dirección ha aprobado e implementado estrategias de compra y venta de futuros y contratos swaps fundamentalmente de azúcar grano y etanol, y sobre las cuáles se ejerce una comunicación diaria siguiendo los procedimientos de control establecidos en dicha Política de Transacciones. Como elemento mitigador del riesgo, la Compañía establece unos límites o "stop loss" diarios para cada una de las estrategias en función de los mercados en los que se va a operar, los instrumentos financieros contratados, y los riesgos definidos en la operación.

Estas operaciones se valoran a "mark to market" mensualmente en la Cuenta de Resultados Consolidada. Durante el ejercicio 2014 Abengoa ha reconocido una ganancia por este concepto de 3.992 miles de euros (ganancia de 15 miles de euros en 2013), correspondiéndose íntegramente en ambos años a operaciones liquidadas.

4.2.2. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge cuando la contraparte tercera incumple con sus obligaciones contractuales. En este sentido, la principal exposición al riesgo de crédito son las siguientes partidas:

- a) Clientes y otras cuentas financieras a cobrar.
 - B) Inversiones financieras considerando el efectivo y equivalentes de efectivo.
- > Clientes y otras cuentas a cobrar: La mayoría de las cuentas a cobrar corresponden a clientes situados en diversas industrias y países con contratos que requieren pagos a medida que se avanza en el desarrollo del proyecto, en la prestación del servicio o a la entrega del producto. Es práctica habitual que la sociedad se reserve el derecho de cancelar los trabajos en caso que se produzca un incumplimiento material y en especial una falta de pago.

De forma general, y para mitigar el riesgo de crédito, como paso previo a cualquier contrato comercial, la sociedad cuenta con un compromiso en firme de una entidad financiera de primer nivel para la compra, sin recurso, de las cuentas a cobrar (Factoring). En estos acuerdos, la sociedad paga una remuneración al banco por la asunción del riesgo de crédito así como un interés por la financiación. La sociedad asume en todos los casos la responsabilidad por la validez de las cuentas a cobrar.

En este sentido, el de-reconocimiento de los saldos deudores factorizados se realiza siempre y cuando se den todas las condiciones indicadas por la NIC 39 para su baja en cuentas del activo del Estado de Situación Financiera Consolidado. Es decir, se analiza si se ha producido la transferencia de riesgos y beneficios

inherentes a la propiedad de los activos financieros relacionados comparando la exposición de la sociedad, antes y después de la transferencia, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Una vez que la exposición de la sociedad cedente a dicha variación es eliminada o se ve reducida sustancialmente entonces sí se ha transferido el activo financiero en cuestión.

En general, en Abengoa se define que el riesgo más relevante en Clientes y otras cuentas a cobrar es el riesgo de incobrabilidad, ya que, a) puede llegar a ser relevante cuantitativamente en el desarrollo de una obra o prestación de servicios; y b) no estaría bajo el control de la sociedad. Igualmente, el riesgo de mora se asocia al propio riesgo técnico del servicio prestado, y por tanto, bajo el control de la sociedad.

En consecuencia y si de la evaluación individualizada que se hace de cada contrato se concluye que el riesgo relevante asociado a estos contratos se ha cedido a la entidad financiera, se da de baja del Estado de Situación Financiera Consolidado dichas cuentas a cobrar en el momento de la cesión a la entidad financiera en base a la NIC 39.20.

Para más información sobre el riesgo contraparte de las partidas de clientes y otras cuentas a cobrar, en la Nota 15 de esta memoria se detalla la calidad crediticia de los clientes y el análisis de antigüedad de clientes así como el cuadro de movimientos de la provisión de cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2014 y 2013.

- > Inversiones financieras: para controlar el riesgo de crédito de las inversiones financieras, el Grupo tiene establecidos criterios corporativos que establecen que las entidades contrapartes sean siempre entidades financieras y deuda pública de alto nivel de calificación crediticia así como el establecimiento de límites máximos a invertir o contratar con revisión periódica de los mismos.

4.2.3. Riesgo de liquidez

Véase sección 3.- Liquidez y recursos de capital.

4.2.4. Riesgo de capital

El Grupo gestiona el riesgo de capital para asegurar la continuidad de sus sociedades desde un punto de vista de situación patrimonial maximizando la rentabilidad de los accionistas a través de la optimización de la estructura de patrimonio y recursos ajenos en el pasivo de los respectivos balances.

Desde la admisión a cotización de sus acciones, la Compañía ha llevado a cabo su crecimiento mediante las siguientes vías:

- > flujos de caja generados por los negocios convencionales;
- > financiación de nuevas inversiones a través de financiación sin recurso (project finance y financiación puente), que generan a su vez negocio inducido para los negocios convencionales;
- > financiación corporativa, ya sea bancaria o en los mercados de capitales;

- > emisión de nuevas acciones de filiales en mercados organizados;
- > rotación de activos, como la desinversión en Befesa o la venta de activos concesionales maduros, como la venta de las participaciones en proyectos relacionados con la actividad concesional de líneas de transmisión en Brasil y con la actividad concesional de agua en China;
- > ampliación de capital por importe de 300 millones de euros en 2011 y 517,5 millones de euros en 2013.

El nivel de apalancamiento objetivo de las actividades de la Compañía no se mide en base a un nivel de deuda sobre recursos propios, sino en función de la naturaleza de las actividades:

- > Para las actividades financiadas a través de financiación de proyectos, cada proyecto tiene asignado un nivel de apalancamiento objetivo, basado en la capacidad de generación de caja y la existencia, generalmente, de contratos que dotan a estos proyectos de un nivel de generación de caja altamente recurrente y predecible.
- > Para las actividades financiadas con Financiación Corporativa, el objetivo es mantener un apalancamiento razonable, que se ha definido como 2 veces Ebitda corporativo sobre Deuda neta corporativa en 2014.

4.3. Gestión de riesgos y control interno

Durante el ejercicio 2014, Abengoa ha continuado su crecimiento desarrollando actividades en más de 70 países. Para afrontar este crecimiento de forma segura y controlada Abengoa cuenta con un sistema común de gestión del negocio que permite trabajar de forma eficaz, coordinada y coherente.

En los próximos años, y principalmente con la consideración de ser una compañía registrada en NASDAQ, nos enfrentaremos a un entorno que estará caracterizado por una mayor exigencia regulatoria. Para afrontar este escenario Abengoa considera que la gestión de riesgos es una actividad y función imprescindible para la toma de decisiones estratégicas.

Abengoa es consciente de la importancia de gestionar sus riesgos para realizar una adecuada planificación estratégica y conseguir los objetivos de negocio definidos. Para ello, cuenta con una filosofía configurada por un conjunto de creencias y actitudes compartidas, que caracterizan cómo se contempla el riesgo en ella, desde el desarrollo e implantación de la estrategia hasta sus actividades cotidianas.

El proceso de gestión de riesgos en Abengoa es un ciclo continuo sustentado en cinco fases clave, como se muestra en el gráfico anterior:

- > Identificar
- > Evaluar
- > Responder
- > Monitorizar

- > Reportar

En cada fase, es esencial una comunicación coherente y periódica para lograr buenos resultados. Al tratarse de un ciclo continuo, es necesaria la retroalimentación permanente con el objetivo de mejorar continuamente el sistema de gestión de riesgos. Estos procesos se dirigen a todos los riesgos de la compañía.

El modelo de gestión de riesgos de Abengoa se compone de tres elementos.



Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles en todos los niveles de la organización.

a) Sistemas comunes de gestión

Los sistemas comunes de gestión representan las normas internas de Abengoa y todos sus Grupos de negocio y su método para la evaluación y el control de los riesgos y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

Los sistemas comunes de gestión contemplan unos procedimientos específicos que cubren cualquier acción que pueda resultar un riesgo para la organización, tanto de carácter económico, como no económico. Además, están disponibles para todos los empleados en soporte informático con independencia de su ubicación geográfica y puesto de trabajo.

Los responsables funcionales de cada área deben verificar y certificar el cumplimiento de estos procedimientos. Esta certificación anual es emitida y presentada a la Comisión de Auditoría en enero del año siguiente.

Los sistemas comunes de gestión cubren toda la organización en tres niveles:

- > Todos los Grupos de negocio y áreas de actividad;
- > Todos los niveles de responsabilidad;
- > Todos los tipos de operaciones.

Los sistemas comunes de gestión representan una cultura común para los distintos negocios de Abengoa y están compuestos por 11 normas que definen como han de gestionarse cada uno de los riesgos potenciales incluidos en el modelo de riesgos de Abengoa. A través de estos sistemas se identifican los riesgos, las coberturas apropiadas y define los mecanismos de control.

Durante los últimos años los sistemas comunes de gestión han evolucionado para adaptarse a las nuevas situaciones y entornos en los que opera Abengoa con la intención principal de reforzar la identificación de los riesgos, el establecimiento de coberturas y fijar actividades de control.

b) Procedimientos de obligado cumplimiento (SOX)

Los procedimientos de obligado cumplimiento se utilizan para mitigar los riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera, a través de un sistema combinado de procedimientos y actividades de control en áreas clave de la compañía.

El sistema de control interno de todo el Grupo se somete anualmente de forma obligatoria desde 2014, a un proceso de evaluación independiente llevado a cabo por auditores externos conforme a las normas de auditoría del PCAOB y adaptándola a los requerimientos establecidos por la sección 404 de ley norteamericana Sarbanes-Oxley (SOX).

Un sistema adecuado de control interno se formaliza a través de tres herramientas:

- > Una descripción de los procesos relevantes de la empresa que puede tener un impacto potencial en la información financiera que se prepara. En este sentido, se han definido 55 procesos de gestión, que se encuentran agrupados en ciclos corporativos y ciclos comunes a los Grupos de negocio.
- > Una serie de diagramas de flujo que permiten la descripción gráfica de los procesos.
- > Un inventario de las actividades de control en cada proceso que garantiza la consecución de los objetivos de control.

Abengoa considera este requerimiento legal como una oportunidad de mejora y lejos de conformarnos con los preceptos recogidos en la ley, hemos tratado de desarrollar al máximo nuestras estructuras de control interno, los procedimientos de control y los procedimientos de evaluación aplicados.

La iniciativa surge en respuesta a la rápida expansión experimentada por el Grupo en los últimos años, y a las expectativas de crecimiento futuro, y con el fin de poder seguir garantizando a los inversores la elaboración de informes financieros precisos, puntuales y completos.

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos de la sección 404 de la SOX se ha redefinido la estructura de control interno de Abengoa siguiendo un enfoque "Top- Down" basado en análisis de riesgos.

Dicho análisis de riesgos, comprende la identificación inicial de las áreas de riesgo significativo y la evaluación de los controles que la sociedad tiene sobre las mismas, comenzando por los ejecutados al más alto nivel – controles corporativos y de supervisión-para bajar posteriormente a los controles operacionales presentes en cada proceso.

c) El modelo universal de riesgos

El Modelo Universal de Riesgos de Abengoa (MUR) es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).



Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- > Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- > Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

5.- Información sobre la evolución previsible de la entidad

En 2015, las preocupaciones medioambientales seguirán ocupando el centro de la atención mundial en un clima de progresiva superación de la crisis económica y financiera. Con ello, los mercados potenciales y las oportunidades de Abengoa seguirán creciendo. Según la Agencia Internacional de la Energía, la demanda universal crecerá un 37 % hasta 2040, y el suministro global ese año provendrá a partes iguales del petróleo, gas, carbón y fuentes bajas en carbono. En medio de las graves tensiones que afectan al sistema energético internacional, por los conflictos en Oriente Medio, Rusia y Ucrania, el sector de la generación eléctrica liderará la transformación del mapa energético mundial, en el que las renovables serán el motor del cambio. Supondrán casi la mitad del incremento en la generación eléctrica hasta 2040, y se triplicará el consumo de biocombustibles. El sector del agua continuará marcado por la escasez y necesitado de grandes mejoras en las infraestructuras y en su gestión. De acuerdo al informe de Global Water Intelligence, se espera un crecimiento de un 3,9 % anual hasta 2018.

Los retos medioambientales a los que se enfrenta el mundo continúan siendo apremiantes. La contención del aumento de las temperaturas y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero siguen siendo objetivos plenamente vigentes, como señala el último informe del IPCC (Panel Intergubernamental del Cambio Climático). Ésta es una gran responsabilidad que compartimos todas las economías del mundo. En la Conferencia de las Partes de Lima (COP-20), se ha elaborado un borrador del acuerdo que deberá firmarse en 2015 en la decisiva Conferencia de París: una cita internacional que establecerá un nuevo protocolo de Kioto, que deberá erigirse como un hito trascendental en la lucha contra el cambio climático.

Todas estas tendencias están en plena sintonía con la filosofía de Abengoa y facilitan la proyección hacia el futuro de la cartera de oportunidades que la compañía viene aprovechando como fruto de su apuesta tecnológica y su sólida posición en los mercados.

A lo largo de 2014, Abengoa ha cumplido satisfactoriamente el plan estratégico previsto, y los desarrollos tecnológicos de la compañía han conseguido finalizar proyectos tan novedosos como las plantas solares con almacenamiento de Solana, en el desierto de Arizona; o KaXu, en Sudáfrica, y contratando nuevos como la torre de sales de Atacama en Chile. A la vez, hemos extendido el mapa de proyectos a nuevas regiones como Costa Rica o Colombia, manteniendo la posición de liderazgo en EE.UU., Brasil, Sudáfrica, Chile, Perú y Uruguay.

Un soporte fundamental del impulso de Abengoa es la calidad del equipo humano que forman sus profesionales y del permanente esfuerzo de formación que realizan para mantenerse en la frontera del avance del conocimiento y en el desarrollo y manejo de los medios técnicos más avanzados. Prueba de ello es que en Campus Palmas Altas se encuentran ya a pleno rendimiento los laboratorios de investigación en materiales, procesos térmicos y químicos, biotecnología y sistemas de potencia.

El progreso en la realización de los proyectos y el aprovechamiento de nuevas oportunidades se han hecho de forma simultánea a un reforzamiento de la estructura financiera de la compañía y al avance en los compromisos asumidos de desapalancamiento del balance y de la adecuada transparencia. Durante 2014, hemos llevado a cabo operaciones en el mercado de capitales con dos emisiones de bonos por un importe de 1.000 millones de euros, y hemos refinanciado con éxito el préstamo sindicado por 1.400 millones de euros.

En este plano, merece especial mención la admisión a cotización en el mercado de valores Nasdaq de EE.UU. de Abengoa Yield, mediante ampliación de capital por 611 millones de euros. Para fortalecer nuestra estructura financiera y favorecer las oportunidades de crecimiento de Abengoa Yield, esta operación se ha complementado con los compromisos alcanzados para reducir nuestra participación en la misma y la creación de una joint venture con un fondo líder internacional en los sectores de energía e infraestructuras, para invertir en la construcción de proyectos concesionales actuales y futuros por más de 8.000 millones de euros, que permitirán una reducción de deuda prevista por más de 600 millones de euros.

Este año, aunque las ventas se han estabilizado, alcanzando los 7.151 millones de euros, el ebitda se ha incrementado un 11 % hasta los 1.408 millones de euros. La deuda neta corporativa al cierre de 2014 es 2,4 veces el ebitda corporativo, que ha alcanzado los 964 millones de euros. Este ratio hubiera disminuido hasta llegar a 2 veces el Ebitda corporativo considerando la caja obtenida de las dos operaciones de venta del 13% de participación de Abengoa Yield y de los activos relacionados con el segundo ROFO. Para el ejercicio 2015, nuestras mejores estimaciones están en poder llegar a alcanzar un ratio de deuda neta corporativa de aproximadamente 1,2 veces el Ebitda corporativo de poderse llegar a materializarse las operaciones de desinversión consideradas en el plan de optimización de la estructura financiera iniciado a finales de este ejercicio 2014. Por último indicar que terminamos el año con una posición de tesorería de más de 3.100 millones que nos permite afrontar los compromisos de inversiones y deuda previstos en 2015.

Ingeniería y construcción

La cartera de proyectos al terminar el año alcanza 7.953 millones de euros. En EE.UU., hemos inaugurado nuestra segunda planta termosolar, una de las mayores del mundo, en el desierto de Mojave, lo que suma ya más de 1.200 MW instalados y en construcción en plantas de generación convencional, fotovoltaicas, termosolares y Waste to Energy. Entre los proyectos adjudicados más destacados, se encuentra el contrato para el desarrollo de un proyecto único de agua, que incluye el abastecimiento y una potabilizadora que va a suministrar 168.970 m³/día de agua al año a la ciudad de San Antonio, Texas.

También hemos sido seleccionados para construir proyectos eólicos, de cogeneración, ciclo combinado y de agua en México, líneas de transmisión en diversas geografías, construcción y gestión de edificios singulares, y la primera planta termosolar para producción directa de electricidad de Latinoamérica, ubicada en el desierto de Atacama.

Operación y mantenimiento de activos

Abengoa cuenta con una amplia cartera de activos de los que se encarga de su operación y mantenimiento. Está formada tanto por activos de carácter concesional como por negocios de libre mercado con un alto componente tecnológico, como los biocombustibles.

En 2014, hemos generado más de 6.900 GWh en las plantas solares, eólicas, híbridas y de cogeneración, y puesto en funcionamiento nuevas plantas en EE.UU., Mojave; en Sudáfrica, KaXu Solar One; y en Uruguay, el parque eólico Palmatir. Además, hemos producido 118 Mm3 de agua desalada con nuestras desaladoras en África, Asia y Europa.

La potencia total instalada y en construcción en las plantas energéticas que operamos y mantenemos de EE.UU., Abu Dhabi, Sudáfrica, Argelia, Israel, México, Brasil, Uruguay, España, India y Holanda alcanza los 4.474 MW.

Continuamos con la operación de más de 5.100 km de líneas de transmisión de energía eléctrica en Brasil, India, Perú o Chile.

En 2014, Abengoa ha continuado trabajando en el proyecto Waste to Biofuels (W2B) en Salamanca (España) y, a las 14 plantas existentes, se añade una nueva que producirá etanol celulósico a partir de desechos agrícolas a escala comercial en EE.UU. Además, en Brasil los esfuerzos se centran en el desarrollo de etanol de segunda generación a partir de bagazo y paja de caña de azúcar.

Crecimiento y diversificación

Nuestro modelo de crecimiento se basa en la gestión simultánea de negocios con perfiles y características diferentes. Los flujos de caja de nuestras actividades tradicionales se reinvierten en el crecimiento de negocios emergentes. Cabe destacar Abengoa Hidrógeno y Abengoa Energy Crops, junto a otras opciones tecnológicas que Abengoa Research y los grupos de negocio obtienen de su investigación.

La actividad internacional de la compañía representa el 88 % de las ventas totales, entre los que destacan Norteamérica con el 32 %, y Sudamérica con un 30 %.

Capital humano y empleo

El papel primordial que Abengoa atribuye a sus profesionales y al equipo que conforman ha sido reconocido con la concesión del Sello de Oro a la Excelencia Europea EFQM 500+ a nuestra gestión de recursos humanos con una calificación superior a los 600 puntos.

Sabemos que el futuro depende de la creatividad del presente y éste, de la formación y entrega de quienes formamos parte de la compañía. Conscientes de ello, este año hemos realizado más de dos millones de horas de formación, muchas de ellas en colaboración con algunas de las más prestigiosas universidades del mundo.

La preocupación constante por la seguridad de nuestros equipos y operaciones en todo el mundo forma parte de nuestra cultura corporativa, lo que se traduce en un exigente sistema de calidad, prevención y control de riesgos laborales en todos los niveles de la organización.

Auditoría y transparencia

Siguiendo con nuestro compromiso con la transparencia y el rigor, el Informe Anual incorpora siete informes de verificación independiente. Algunos son pioneros y representan nuestra voluntad de ser un referente en transparencia y garantizar la fiabilidad de la información tanto financiera como no financiera. Éstos abarcan las siguientes áreas: cuentas anuales, sistema del control interno de elaboración de información financiera según la normativa americana SOX (Sarbanes Oxley), Informe de Responsabilidad Social Corporativa, Informe de Gobierno Corporativo, diseño y aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos de la compañía conforme a las especificaciones de la ISO 31000, diseño e implementación del sistema de cumplimiento en materia anticorrupción y cumplimiento de los criterios de utilización de los fondos obtenidos en la emisión del GreenBond.

Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible

Fruto de nuestro compromiso con la gestión responsable hemos diseñado un nuevo Plan Estratégico de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) con un horizonte 2020 y objetivos de reducción de impacto.

En relación a la lucha contra el cambio climático, este año hemos sido una de las primeras veinte empresas que se han comprometido, en el marco del Caring for Climate de Naciones Unidas, a fijar un precio interno del carbono con el fin de orientar la actividad empresarial hacia una economía baja en carbono. Además, desde la Fundación Focus-Abengoa, llevamos a cabo la iniciativa del Foro de la Transición Energética y el Cambio Climático, espacio para la observación, análisis y debate del proceso de transición energética en el contexto de la lucha contra el mismo.

En 2014, hemos comenzado a formar parte del London Benchmarking Group para seguir trabajando en mejorar el retorno de nuestra acción social e incrementar el valor creado en las comunidades donde trabajamos.

Este año, la inversión en acción social ha ascendido a 9,5 millones de euros. El Informe de RSC de Abengoa se ha realizado por primera vez de acuerdo a la guía G4 de Global Reporting Initiative y ha sido verificado por un tercero independiente con un nivel de aseguramiento razonable.

Con estas intenciones, ponemos a su disposición el buzón de Responsabilidad Social Corporativa (rsc@abengoa.com), nuestra página web (www.abengoa.com), la página web del Foro de la Transición Energética y el Cambio Climático (www.transicionenergeticaycc.org), nuestro perfil en Twitter, LinkedIn, Instagram, Facebook, Google +, Youtube, Pinterest y Slideshare, y nuestro blog corporativo (www.laenergiadelcambio.com).

6.- Actividades de I+D+i

6.1. Abengoa ha seguido aumentando su esfuerzo en I+D+i durante el año 2014 (a pesar de la prolongación de la crisis tecnológica mundial), convencida de que este esfuerzo, para que dé sus frutos, exige una continuidad que no pueda ser perturbada ni por las crisis ni los ciclos económicos.

Además, ha reforzado su presencia, y en algunos casos el liderazgo, en diferentes instituciones y foros públicos y privados en los que se fomenta la cooperación entre las grandes empresas tecnológicas y donde se decide el futuro a corto y a largo plazo de la actividad de I+D.

6.2. El programa establecido para éste tipo de actividades se ha cumplido sustancialmente. Abengoa, a través de los responsables de esta estrategia en cada área de negocio, se ha esforzado día a día en el mayor grado de innovación de sus tecnologías como requieren las características de las actividades que desarrollan, centrándose principalmente en los siguientes objetivos:

- > Seguimiento constante de las tecnologías que pueden afectar a cada área de negocio.
- > Selección de la cartera de tecnologías que aporten a las empresas del Grupo la máxima ventaja competitiva.
- > Asimilación e implantación de la tecnología disponible en Acuerdos de Transferencia.
- > Selección de las vías de acceso óptimas al desarrollo de las tecnologías.
- > Determinación de los programas de comercialización de la tecnología desarrollada.
- > Utilización de los apoyos institucionales a la innovación y a la tecnología.

Durante el ejercicio 2014, Abengoa ha realizado un importante esfuerzo en Investigación y desarrollo tecnológico con una inversión total de 597,784 miles de euros (426.358 miles de euros en 2013) realizada a través del desarrollo de nuevas tecnologías en los diferentes segmentos de negocio (tecnología solar, biotecnología, desalación tratamiento y reuso de agua, hidrógeno, almacenamiento energético y nuevas renovables).

6.3. Durante el ejercicio 2014 Abengoa sigue apostando por el desarrollo propio de tecnología como apuesta estratégica, fuente de ventaja competitiva y vector de crecimiento del negocio. Fruto de este compromiso con la I+D e innovación se han puesto en funcionamiento a pleno rendimiento los Laboratorios de Abengoa Research, dentro del Campus Palmas Altas, con instalaciones para las distintas áreas tecnológicas de los diferentes segmentos de negocios de Abengoa:

- > Laboratorio biológico
- > Laboratorio eléctrico
- > Laboratorio de materiales

- > Laboratorio de termofluidos
- > Laboratorio químico
- > Laboratorio biomolecular y bioquímico

Los principales activos de desarrollo derivan de tecnologías que permiten seguir avanzando en las líneas estratégicas de I+D de Abengoa; tecnologías destinadas a plantas termosolares, sistemas de almacenamiento energético, biorefinería, tratamiento de residuos sólidos urbanos para la producción de energía y plantas de tratamiento y reúso del agua.

En tecnología termosolar cabe destacar la construcción de Khi Solar One, la primera planta comercial del mundo con tecnología de torre de vapor sobrecalentado, en Sudáfrica. La planta, con una capacidad de 50 MW, se espera que entre en funcionamiento en 2015.

Adicionalmente, en termosolar cabe destacar el inicio en la construcción de la planta solar en el desierto de Atacama, Chile, que combina las tecnologías de torre de sales fundidas (110 MW) y fotovoltaica (100 MW) junto con un sistema de almacenamiento energético mediante sales fundidas y baterías, que permitirá producir energía renovable sin intermitencia durante las 24 horas del día, pudiendo dar respuesta a la demanda de la red a cualquier hora.

Fruto de la I+D e innovación llevada a cabo en Abengoa se desarrolló el cóctel enzimático para la conversión de materia orgánica no alimentaria en biocombustible que ha permitido que en octubre de 2014 se inaugurara la primera planta de bioetanol 2G de Abengoa, situada en Hugoton (EEUU), donde se producen a partir de residuos agrícolas hasta 95 millones de litros de bioetanol al año derivados de casi 350.000 toneladas de biomasa. En Brasil se está trabajando en el desarrollo de etanol de segunda generación a partir de bagazo y paja de caña de azúcar y en Gante se desarrollará una de las mayores plantas comerciales de biomasa del mundo que producirá 215 MW de energía eléctrica.

También se continua con el trabajo desarrollado en el proyecto waste to biofuel (W2B), en Salamanca, para la producción de biocombustibles a partir de residuos sólidos urbanos (RSU) resolviendo el problema de la gestión de residuos y generando a su vez un producto de alto valor añadido.

En el área de gestión integral del agua se trabaja desde la I+D e innovación en el desarrollo de la nanotecnología aplicada a procesos de tratamientos de aguas; y a su vez se están desarrollando proyectos tanto de desalación por osmosis inversa en Ténés (Argelia), con capacidad de desalar 200.000 m³ de agua al día, como un proyecto de potabilización y abastecimiento de agua en la ciudad de San Antonio, Texas (EEUU), donde se suministrará 168.970 m³ al día de agua, además de gestionar la instalación durante treinta años.

Como empresa tecnología, Abengoa apuesta por el impulso de nuevos negocios fruto de la I+D de la compañía que permitan crecer a la misma. Durante 2014 los principales esfuerzos se han centrado en el desarrollo de los negocios emergentes vinculados al hidrógeno y los cultivos energéticos.

7.- Adquisición y enajenación de acciones propias

7.1. Abengoa, S.A., así como sus empresas participadas, han cumplido en su momento con las prescripciones legales establecidas para los negocios sobre acciones propias (véase Nota 8 de este Informe de Gestión).

7.2. La Sociedad matriz no ha aceptado sus propias acciones en prenda, ni en ninguna clase de operación mercantil o negocio jurídico. Tampoco existen acciones de Abengoa, S.A., propiedad de terceros que pudieran actuar en su propio nombre, pero por cuenta de las sociedades del Grupo.

7.3. Finalmente, indicar que las eventuales participaciones recíprocas que se hayan establecido con Sociedades participadas, se han efectuado con carácter transitorio y en cumplimiento de los límites del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

7.4. A 31 de diciembre de 2014 el saldo de acciones propias en autocartera era de 41.624.265 acciones (40.009.307 en 2013), de las cuales 5.550.532 corresponden a acciones clase A y 36.073.733 corresponden a acciones clase B.

Respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio, el número de acciones propias adquiridas fue de 14.237.018 acciones clase A y 169.126.263 acciones clase B y el de acciones propias enajenadas fue 14.069.382 acciones clase A y 167.678.941 acciones clase B, con un impacto de dichas operaciones reconocido en el patrimonio de la sociedad dominante de un importe de 2.217 miles de euros de decremento (decremento de 89.618 miles de euros en 2013).

8.- Gobierno Corporativo

8.1. Estructura accionarial de la sociedad

Participaciones significativas

El capital social de Abengoa, S. A. está representado mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.), y es de 91.798.901 euros representado por 839.769.720 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- 84.243.640 acciones pertenecientes a la Clase A de 1 euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").

- 755.526.080 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,01 euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 1 voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012. La Sociedad presenta puntualmente la información periódica preceptiva con carácter trimestral y semestral.

Con el propósito de captar recursos para reducir su endeudamiento y fortalecer el balance de la Sociedad y, de este modo, reforzar y optimizar su estructura de capital, el Consejo de Administración de Abengoa en ejercicio de la delegación de facultades otorgada a su favor en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en segunda convocatoria el día 7 de abril de 2013, bajo el punto quinto de su orden del día, aprobó un aumento del capital social de Abengoa mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones clase B de la Sociedad (en adelante, las "Nuevas Acciones") con cargo a aportaciones dinerarias (en adelante, el "Aumento de Capital"). La emisión se realizó con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad, de modo que las Nuevas Acciones fueron suscritas exclusivamente por inversores cualificados, así como por el público en general en el caso de los Estados Unidos de América, solicitándose posteriormente la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona; y obteniéndose la aprobación de su admisión a negociación en NASDAQ Global Select Market (a través de "American Depositary Shares"—en adelante, "ADSs"— representadas por "American Depositary Receipts". Tras la finalización del procedimiento de prospección de la demanda, el precio de emisión se fijó (incluyendo el valor nominal y la prima de emisión) en 1,80 euros por cada nueva acción clase B y un importe total de la emisión de 450.000.000 de euros, por lo que el número total de acciones que se emitieron al amparo del Aumento de Capital fue de 250.000.000 de acciones.

Posteriormente, la entidades aseguradoras del Aumento de Capital ejercieron la opción de suscripción (green shoe) otorgada por la Sociedad. En concreto, decidieron ejercer la Opción de Suscripción por la totalidad de las acciones objeto de la citada opción, esto es, 37.500.000 acciones clase B, al precio fijado en el Aumento de Capital, es decir, 1,80 euros. En consecuencia, la Sociedad procedió a la emisión de las nuevas acciones clase B necesarias para atender al ejercicio de la Opción de Suscripción y a la realización de los trámites procedentes para su admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Adicionalmente, la propuesta de distribución del resultado de 2013 aprobada por la Junta General de Accionistas del 6 de abril de 2014 fue de 0,111 euros por acción, lo que supondría un dividendo total de 91.637 miles de euros (38.741 miles de euros en 2013). En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada

el 6 de abril de 2014, se aprobó la ejecución del aumento de capital liberado con el objeto de implementar el pago del dividendo del ejercicio a través de un “scrip dividend”.

Con fecha 23 de Abril de 2014 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes a dicho aumento de capital de los que los titulares de 351.867.124 derechos de asignación gratuita (52.193.313 correspondientes a acciones de la clase A y 299.673.811 correspondientes a acciones de la clase B) aceptaron el derecho a acogerse al compromiso irrevocable de compra asumido por Abengoa. De esta forma, con fecha 22 de Abril de 2014 Abengoa adquirió los indicados derechos por un importe bruto de 39.057 miles de euros. La ampliación de capital se ejecutó el 23 de abril de 2014 con la emisión de 810.582 acciones de Clase A y 13.396.448 acciones de Clase B, a su respectivo valor nominal, esto es, 1 euro las acciones de Clase A y 0,01 euro las acciones Clase B, por lo que el importe total de la ampliación ascendió a 944.546,48 euros, 810.582 euros correspondientes a la emisión de acciones de Clase A y 133.964,48 correspondientes a la emisión de acciones de Clase B.

La junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2012 aprobó un derecho de conversión voluntaria de las acciones clase A en acciones clase B durante unas ventanas temporales preestablecidas hasta el 31 de diciembre de 2017. Tras el ejercicio de este derecho, se producirá una reducción de capital por reducción del valor nominal de las acciones convertidas por importe de 0,99 euros por acción, con abono a reservas restringidas. Como consecuencia de la ejecución del derecho de conversión voluntario establecido en el artículo 8 de los estatutos sociales, durante el año 2014 se han llevado a cabo 4 reducciones de capital, mediante las cuales se han convertido 1.012.661 acciones clase A en acciones clase B, lo que ha supuesto una reducción de capital de 1.003 miles de euros.

El 15 de enero de 2014, tras la finalización del duodécimo periodo de conversión, el capital social de Abengoa es de 91.717.021,86 euros representado por 839.769.720 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: 84.160.934 acciones pertenecientes a la clase A y 755.608.786 acciones pertenecientes a la clase B.

Accionistas	% Participación
Inversión Corporativa IC, S.A. (*)	50,178
Finarpisa, S.A. (*)	6,192

(*) Grupo Inversión Corporativa

El número de accionistas registrados según la última lista suministrada por la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. el día 1 de abril de 2014 es de 11,055 accionistas titulares de acciones pertenecientes a la Clase A y 14,956 accionistas titulares de acciones pertenecientes a la Clase B.

En lo relativo a los pactos parasociales, Inversión Corporativa IC y Finarpisa, en calidad de accionistas de Abengoa, suscribieron, con fecha 10 de octubre de 2011, un acuerdo que regula el ejercicio de sus respectivos

derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation.

En virtud de este, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente a:

- (i) a través de sus correspondientes consejeros dominicales en el Consejo de Administración de Abengoa, votar a favor de:
 - (a) el nombramiento como miembro de dicho Consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación previsto en la Ley de Sociedades de Capital; y
 - (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el Consejo de Administración.
- (ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor para ser el Consejero designado del inversor como miembro del Consejo de Administración.
- (iii) mientras que el Inversor o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones Clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones Clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Inversión o cualquier otro documento de la transacción, no propondrán, ni pedirán al Consejo de Administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los Estatutos de la Sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones Clase B y las acciones Clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los Estatutos.

Inversión Corporativa, I.C., S.A. y su filial Finarpisa, S.A., modificaron con fecha de 27 de agosto de 2012, el pacto parasocial con el accionista de Abengoa First Reserve Corporation (lo cual fue objeto de comunicación a esa comisión en virtud de hecho relevante de fecha 9 de noviembre de 2011).

La modificación consistió en incluir un compromiso de que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el acuerdo de inversión o cualquier otro documento de la transacción, no se propondrá, ni pedirá al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los estatutos. Si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el consejo de administración, votarán en contra.

Abengoa, S.A. suscribió en esa misma fecha, 27 de agosto de 2012, un acuerdo parasocial con su accionista de referencia, Inversión Corporativa, I.C., S.A en virtud del cual este último se compromete, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., a:

- (i) Votar a favor de los acuerdos relativos a los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del orden del día de la junta general de accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2012, siempre que comprobase previamente que los citados acuerdos eran aprobados por la mayoría de los accionistas de la clase a distintos de Inversión Corporativa;
- (ii) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% en los casos en que, a resultados del ejercicio del derecho de conversión de acciones clase a en clase b que se prevé incluir en los estatutos sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la sociedad;
- (iii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas acciones clase a o acciones clase b) sobre las acciones totales de la sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa, en relación con los derechos de voto totales de la sociedad (es decir, a que sus derechos de voto no sean superiores en más de cuatro veces a sus derechos económicos); y que, en caso de serlo, enajenará acciones de clase a o las convertirá en clase b, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y siguientes de los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen. El derecho de asistencia a las Juntas Generales está limitado a la titularidad de un número de 375 acciones, ya sean clase A o B.

Quórum de constitución: en primera convocatoria, el 25% del capital social. En segunda, cualquiera. Se trata de los mismos porcentajes que establece la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), el quórum coincide igualmente con el establecido por la Ley.

Quórum de adopción de acuerdos: por mayoría simple de los votos presentes o representados en la Junta. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la LSC, el quórum coincide con el establecido por la Ley.

Derechos de los accionistas: Derecho de información, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta; derecho de voto en proporción a su participación, sin límite máximo; derecho de asistencia, siempre que se posea un mínimo de 375 acciones; derechos económicos (al dividendo, en su caso, y al reparto del haber social); derecho de representación y delegación, de agrupación y de ejercicio de acciones legales que competen al accionista. La Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados "derechos de defensa de la minoría" no se ven menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente debido a que el menor valor nominal de las

acciones clase B llevarían a que fuese más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por esta razón, la junta general aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en la forma que se muestra a continuación para prever que todos estos derechos se ejercen tomando como base de ese porcentaje el número de acciones, y no el capital social. Estos derechos, como por ejemplo el derecho de solicitar la convocatoria de la junta general o el de solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad, exigen tener un determinado porcentaje del capital social en sentido nominal (en los casos citados, del 5%).

Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para su envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación y de voto a distancia mediante la cumplimentación de las tarjetas de asistencia de forma acreditada. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa ha aprobado el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada Junta General de accionistas. Con carácter previo a la celebración de cada Junta General, los accionistas:

- > Que representen al menos el cinco por ciento del capital social o el cinco por ciento de las acciones con voto, podrán enviar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General, así como enviar solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- > Podrán enviar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría.
- > Podrán enviar peticiones de representación voluntaria.

Los Estatutos no limitan el número máximo de votos de un mismo accionista ni contienen restricciones que dificulten la toma de control mediante adquisición de acciones.

Las propuestas de acuerdos para plantear a la Junta se publican con ocasión de la convocatoria de la misma y como complemento a la misma y se incluyen en la página web de la sociedad y de la CNMV.

En la Junta se votan separadamente los asuntos del orden del día que son sustancialmente independientes, de modo que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, en particular cuando se trata del nombramiento o ratificación de consejeros y de la modificación de Estatutos.

La sociedad permite el fraccionamiento del voto emitido por intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos, de forma que puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones individualizadas de cada uno de estos.

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Autocartera

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de abril de 2014 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de Sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euros) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de dieciocho (18) meses desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 2012. Con fecha 19 de noviembre de 2007, la compañía suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la compañía ha suscrito con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. El día 8 de noviembre de 2012, la compañía suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV.

Todas las operaciones de adquisición y enajenación de acciones en autocartera de la sociedad se han realizado al amparo de los mencionados contratos de liquidez.

Datos de las últimas Juntas Generales de Accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en segunda convocatoria el 6 de abril de 2014 se celebró con un total de 577 accionistas entre asistentes y representados, sumando 6.585.016.359 votos que representan el 72,185% del capital social de la compañía. Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2013, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión y la retribución del Consejo de Administración durante el citado ejercicio social.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2013.

Tercero.- Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias clase A y/o B de un euro y un céntimo de euro de valor nominal cada una respectivamente, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y

Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de Abengoa, a través de ADSs, en el NASDAQ Global Select Market, en la forma exigible en cada una de ellas.

Cuarto.- Ratificación, nombramiento y reelección, en su caso, de Administradores.

Quinto.- Informe especial de Política de Retribución a Administradores para su sometimiento a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones de cualesquiera de las clases de acciones A y/o B y/o C, conforme a lo establecido en el artículo 297.1b), dentro de los límites de la Ley, con facultad expresa de delegar la exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. Delegación de facultades al Consejo de Administración y cada uno de sus miembros para fijar las condiciones del aumento de capital, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en cualesquiera mercado de valores.

Séptimo.- Delegación al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, con delegación expresa de la facultad de exclusión del derecho de preferencia de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General.

Octavo.- Delegación al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de cualquier clase, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente, y dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Décimo.- Aprobación del acta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

- > En el acuerdo Primero., se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.826.409.234, en contra de 1.295.853 y con la abstención de 757.312.072.

- > En el acuerdo Segundo., se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.827.154.129, en contra de 547.908 y con la abstención de 757.315.122.
- > En el acuerdo Tercero., se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.827.251.284, en contra de 450.903 y con la abstención de 757.314.972.
- > En el acuerdo Cuarto A, se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.754.165.079, en contra de 64.761.428 y con la abstención de 766.090.652.
- > En el acuerdo Cuarto B, se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.754.165.079, en contra de 64.761.428 y con la abstención de 766.090.652.
- > En el acuerdo Cuarto C, se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.754.165.079, en contra de 64.761.428 y con la abstención de 766.090.652.
- > En el acuerdo Quinto., se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.288.312.907, en contra de 539.386.830 y con la abstención de 757.317.422.
- > En el acuerdo Sexto, se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.261.171.057, en contra de 562.293.261 y con la abstención de 761.552.841.
- > En el acuerdo Séptimo., se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.279.508.858, en contra de 543.955.410 y con la abstención de 761.552.891.
- > En el acuerdo Octavo, se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.826.332.427, en contra de 1.367.310 y con la abstención de 757.317.422.
- > En el acuerdo Noveno, se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.827.160.854, en contra de 541.883 y con la abstención de 757.314.422.
- > En el acuerdo Décimo, se emitieron un total 6.585.017.159 votos válidos, correspondientes a 61.383.893 de acciones clase A y 446.627.859 de acciones clase B, que representan el 72,185% del capital social, con un total de votos a favor de 5.827.162.904, en contra de 536.833 y con la abstención de 757.317.422.

No existen Consejeros que sean miembros de otras entidades cotizadas.

De acuerdo con el registro de participaciones significativas que la Compañía mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, los porcentajes de participación de los Administradores en el capital de la Sociedad a 31.12.14 son los siguientes:

	Número acciones clase A directas	Número acciones clase A indirectas	Número acciones clase B directas	Número acciones clase B indirectas	% sobre el total de derechos de voto
Felipe Benjumea Llorente	-	-	414.170	4.300.905	0,0513
Aplidig, S.L.	-	-	4.737.756	-	0,0516
Manuel Sánchez Ortega	-	-	913.167	-	0,0099
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	9.870	-	0,0001
José Luis Aya Abaurre	1.210	-	344.301	-	0,0050
Mª Teresa Benjumea Llorente	12.390	-	49.560	-	0,0140
Javier Benjumea Llorente	3.888	-	15.552	-	0,0044
José Borrell Fontelles	-	-	71.695	-	0,0008
Mercedes Gracia Diez	-	-	2.500	-	-
Ricardo Hausmann	-	-	-	-	-
Ricardo Martínez Rico	-	-	2.565	-	-
Claudi Santiago Ponsa	200	-	800	-	0,0002
Ignacio Solís Guardiola	17.000	-	68.000	-	0,0192
Fernando Solís Martínez-Campos	50.832	34.440	203.328	137.760	0,0966
Carlos Sundheim Losada	-	-	247.118	-	0,0026
Alicia Velarde Valiente	400	-	1.600	-	0,0005

8.2. Estructura de administración de la sociedad

El Consejo de Administración

- Composición: número e identidad

Tras la modificación del artículo 39 de los Estatutos Sociales por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de abril de 2007, el número máximo de miembros del Consejo de Administración quedó establecido en quince, frente a los nueve existentes hasta entonces. Asimismo, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 6 de abril de 2014, se modificó nuevamente el artículo 39 de los Estatutos Sociales quedando fijado el número máximo de miembros del Consejo de Administración en dieciséis. Con estas modificaciones se ha reforzado la estructura del órgano de administración con un número de Administradores que permite, por una parte, una composición más diversificada y, por otra, facilita la delegación y adopción de acuerdos con una asistencia mínima que garantiza una presencia múltiple y plural en el Consejo de Administración.

Número máximo consejeros	16
Número mínimo consejeros	3

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que han sido ya objeto de regulación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la composición del Consejo tiene en cuenta la estructura de capital; se consigue con ello que el Consejo represente, con carácter estable, el mayor porcentaje posible de capital y que se protejan los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. El Consejo está dotado, además, del grado de independencia acorde con las prácticas y necesidades profesionales de toda compañía. Su composición a 31 de diciembre de 2014 era la siguiente:

Abaurre Llorente	José Joaquín
Aya Abaurre	José Luis
Benjumea Llorente	Felipe
Benjumea Llorente	Javier
Benjumea Llorente	María Teresa
Borrell Fontelles	José
Gracia Díez	Mercedes
Hausmann	Ricardo
Martínez Rico	Ricardo
Sánchez Ortega	Manuel
Santiago Ponsa	Claudi
Solís Guardiola	Ignacio
Solís Martínez-Campos	Fernando
Sundheim Losada	Carlos
Terceiro Lomba (1)	José B. (en representación de Aplidig, S.L.)
Velarde Valiente	Alicia

(1) José B. Terceiro dimitió de todos sus cargos en el Consejo de Administración y en sus comisiones delegadas con fecha 16 de enero de 2015, siendo aceptada la dimisión por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 19 de enero de 2015.

El número total de consejeros se considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de que la independencia es una condición que debe ser común a cualquier administrador, sin distinción por razón de su origen o nombramiento, basando su condición en la solvencia, integridad y profesionalidad en su cometido, de acuerdo con las orientaciones incluidas en la Ley 26/2003, en la O. M. 3722/2003, en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y, más recientemente, en la Ley 31/2014, la clasificación de los actuales Administradores es como sigue:

Felipe Benjumea Llorente	- Ejecutivo Presidente
José B. Terceiro (en representación de Aplidig, S.L.) (1)	- Ejecutivo (Vicepresidente) - Vocal del comité de nombramientos y retribuciones
Manuel Sánchez Ortega	- Ejecutivo. Consejero Delegado
José Joaquín Abaurre Llorente	- Externo, dominical
José Luis Aya Abaurre	- Externo, dominical
Javier Benjumea Llorente	- Ejecutivo
Mª Teresa Benjumea Llorente	- Externo, dominical
José Borrell Fontelles	- Independiente - Presidente y vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones - Vocal del Comité de Auditoría
Mercedes Gracia Díez	- Independiente - Presidente y vocal del Comité de Auditoría - Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
Claudio Santiago Ponsa	- Externo, dominical
Ignacio Solís Guardiola	- Externo, dominical
Fernando Solís Martínez-Campos	- Externo, dominical
Carlos Sundheim Losada	- Externo, dominical
Ricardo Martínez Rico	- Independiente - Vocal del Comité de Auditoría
Ricardo Hausmann	- Independiente - Independiente
Alicia Velarde Valiente	- Vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones - Vocal del Comité de Auditoría

(1) José B. Terceiro dimitió de todos sus cargos en el Consejo de Administración y en sus comisiones delegadas con fecha 16 de enero de 2015, siendo aceptada la dimisión por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 19 de enero de 2015.

En consecuencia el Consejo está constituido por una mayoría de consejeros externos, no ejecutivos.

› Reglas de organización y funcionamiento

El Consejo de Administración está regido por el Reglamento del Consejo de Administración, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores. El Reglamento del Consejo fue aprobado inicialmente en su reunión de 18 de enero de 1998, con una clara vocación de anticipación a la actual normativa de buen gobierno y de regulación interna eficaz. Su última

modificación relevante se realizó el 20 de octubre de 2014 si bien está previsto que se modifique próximamente para ser adaptado a las exigencias de la Ley 31/2014.

› Estructura:

El Consejo de Administración está integrado en la actualidad por dieciséis miembros. El Reglamento del Consejo de Administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración; adicionalmente, existe un Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores cuyo ámbito de aplicación son los miembros del Consejo de Administración, la Alta Dirección y todos aquellos empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido. El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las juntas de accionistas. Finalmente, el Consejo de Administración se encuentra asistido por el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, que cuentan con sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno, así como por la Comisión de Estrategia y Tecnología. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, se encuentra disponible en la página web de la Compañía, www.abengoa.es/com.

Desde su constitución, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido realizando el análisis de la estructura de los órganos de administración de la Compañía y ha trabajado en su adaptación a las recomendaciones de gobierno corporativo, atendiendo sobre todo a la histórica y especial configuración de dichos órganos en Abengoa. De acuerdo con este análisis, la Comisión recomendó en febrero de 2007 la creación de la figura del consejero coordinador, así como la extinción del Consejo Asesor del Consejo de Administración. La primera medida, para incardinar los cometidos recogidos en las entonces últimas recomendaciones de gobierno corporativo elaborados en España en 2006; la segunda, por considerar que dicho órgano ya había cumplido la función para la que se creó originariamente, y que su coexistencia con los órganos sociales podía crear situaciones de conflicto de competencias. Ambas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de febrero de 2007 y por la Junta General de Accionistas de 15 de abril del mismo año.

Por último, en octubre de 2007 la Comisión propuso al Consejo aceptar la renuncia de D. Javier Benjumea Llorente a su cargo de vicepresidente, con la consiguiente revocación de la delegación de sus facultades y el nombramiento de un nuevo representante, persona física, de Abengoa o de la Fundación Focus-Abengoa, en aquellas entidades o sociedades en las que tuviera cargo nominado.

La Comisión consideró entonces oportuno retomar el estudio sobre el número y la condición del vicepresidente del Consejo de Administración dentro de la estructura actual de los órganos de administración.

Como consecuencia de ello, la Comisión creyó necesario que el vicepresidente de Abengoa tuviese las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiere en cuanto a representación orgánica de la sociedad, de una parte, y como contrapeso a las funciones del presidente dentro del propio Consejo, de

otra. Sobre esta base, se consideró que el consejero coordinador — con las funciones que tiene asignadas por los acuerdos del Consejo de Administración (febrero 2007) y la Junta de Accionistas (abril 2007) — era la figura idónea, en atención a las recomendaciones de gobierno corporativo y a la propia estructura de la sociedad, así como a la composición y diversidad de sus Administradores. El consejero coordinador ya tiene atribuidas las funciones de coordinación de las preocupaciones y motivaciones del resto de los consejeros y, para ello, goza de la facultad de solicitar la convocatoria del Consejo y de incluir nuevos puntos en el orden del día. En su papel de cabeza visible de los intereses de los consejeros, está revestido, más de facto que de iure, de cierta representatividad dentro del Consejo, por lo que parecía conveniente ampliar y convalidar dicha representación haciéndola institucional y orgánica.

Por las razones apuntadas, la Comisión propuso a Aplidig, S.L. (representada por D. José B. Terceiro Lomba), actual consejero coordinador, como nuevo vicepresidente del Consejo de Administración. Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica, se propuso al vicepresidente, con carácter solidario con el presidente del Consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la Compañía esté o deba estar representada.

A tenor de lo dicho, el Consejo de Administración acordó con fecha 10 de diciembre de 2007 la designación de Aplidig, S.L. (representada por D. José B. Terceiro Lomba), actual consejero coordinador, como vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, con el consentimiento unánime de los consejeros independientes en lo relativo al mantenimiento de su condición de consejero coordinador a pesar del cambio de su condición a consejero ejecutivo. Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica (conferidas mediante poder otorgado por el Consejo de Administración de 23 de julio de 2007), se propone al vicepresidente, con carácter solidario con el Presidente del Consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la Compañía esté o deba estar representada.

El presidente del Consejo de Administración en tanto que primer ejecutivo de la compañía tiene delegadas todas las facultades menos las por ley indelegables por el Consejo de Administración sin perjuicio de las facultades y competencias propias del Consejo. Por su parte el vicepresidente, también de carácter ejecutivo tiene a su vez conferidas mediante poder las mismas facultades anteriores.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 25 de octubre de 2010, y previa renuncia a su cargo como consejero D. Miguel Martín Fernández, debido a la intensificación de otras ocupaciones profesionales, éste acordó el nombramiento como consejero delegado de D. Manuel Sánchez Ortega por un plazo de cuatro años, nombramiento realizado por el procedimiento de cooptación y que fue ratificado por la Junta General el 10 de abril de 2011. D. Manuel Sánchez Ortega comparte las funciones ejecutivas de la compañía con D. Felipe Benjumea Llorente.

› Funciones:

Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social de la Compañía, siendo de su competencia determinar los objetivos económicos de la Sociedad, acordar las medidas oportunas para su logro a propuesta de la Alta Dirección, asegurar la viabilidad futura de la Compañía y su competitividad, así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial bajo su supervisión.

› Nombramientos:

La Junta General o en su caso el Consejo de Administración, dentro de las facultades y límites legalmente establecidos, es el órgano competente para la designación de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento recaerá en aquellas personas que, además de cumplir los requisitos legalmente establecidos, gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, el prestigio y la referencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones.

Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, sin perjuicio de su posible renovación o reelección.

› Cese:

Los consejeros cesarán en su cargo al término del plazo de su mandato y en los demás supuestos legalmente establecidos. Además, deberán poner su cargo a disposición del Consejo en casos de incompatibilidad, prohibición, sanción grave o incumplimiento de sus obligaciones como consejeros.

› Reuniones:

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y, por lo menos, tres veces al año, la primera de ellas durante el primer trimestre. Durante el año 2014 lo hizo en un total de dieciocho ocasiones cuatro de las reuniones se realizaron por el procedimiento por escrito y sin sesión, más una reunión de trabajo del Consejo de Administración con la Alta Dirección.

› Deberes del consejero:

La función del consejero es participar en la dirección y control de la gestión social con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. El consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, guiado por el interés social, con plena independencia, en la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.

En virtud de su cargo, los consejeros están obligados a:

- Informarse y preparar adecuadamente cada sesión de trabajo.
- Asistir y participar activamente en las reuniones y toma de decisiones.
- Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración.
- Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera reunión que haya de celebrarse los extremos que consideren convenientes.
- Evitar la concurrencia de conflictos de interés y, en su caso, comunicar su posible existencia al Consejo a través del secretario.
- No desempeñar cargos en empresas competidoras.
- No utilizar para fines privados información de la Compañía.
- No hacer uso indebido de los activos sociales.
- No utilizar en interés propio oportunidades de negocio de la Sociedad.
- Mantener el secreto de la información recibida en razón de su cargo.
- Abstenerse en las votaciones sobre propuestas que les afecten.
- Informar sobre la participación directa o indirecta en valores o derivados, en la Sociedad.
- Participar activamente y con dedicación en los temas tratados en el Consejo de Administración, así como en su seguimiento, recabando la información necesaria.
- No adherirse a los acuerdos que fueren contrarios a la ley, a los Estatutos Sociales o al interés social, solicitando en su caso los informes legales o técnicos oportunos.
- Notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.
- Informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación

› El presidente:

El Presidente, además de las funciones previstas legal y estatutariamente, tiene la condición de primer ejecutivo de la Compañía, por lo que le corresponde su dirección efectiva, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Asimismo, es él quien debe ejecutar los acuerdos del órgano de administración, en virtud de la delegación permanente de facultades que tiene el Consejo de Administración, a quien representa en toda su plenitud. El presidente cuenta, además, con voto dirimente en el seno del Consejo de Administración.

La función de primer ejecutivo recae en el Presidente. Las medidas adoptadas para evitar la acumulación de poderes son:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procedió el 2 de diciembre de 2002 y el 24 de febrero de 2003 respectivamente a la constitución del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Dichos Comités tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen asignados por Ley y por los propios Estatutos Sociales y sus respectivos Reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su competencia.

Ambos están presididos por un consejero independiente, no ejecutivo, y están compuestos exclusivamente por consejeros independientes y no ejecutivos.

› El secretario:

Corresponde al secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente. Actualmente no concurre en la misma persona la secretaría y la condición de letrado asesor, responsable de la válida convocatoria y adopción de acuerdos por el órgano de administración. En particular, asesora a los miembros del Consejo sobre la legalidad de las deliberaciones y acuerdos que se proponen y sobre la observancia de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, lo que le convierte en garante del principio de legalidad, formal y material, que rige las actuaciones del Consejo de Administración.

La Secretaría de Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo de este para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad, asignándole asimismo la salvaguarda de la normativa interna de gobierno corporativo.

> Acuerdos:

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los consejeros asistentes (presentes o representados) en cada sesión, salvo las excepciones previstas legalmente.

> Remuneración y otras prestaciones

> Retribución:

El cargo de Consejero es retribuido de conformidad con lo establecido en el art. 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores podrá consistir en una cantidad fija acordada en la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos. Igualmente podrán percibir una participación en los beneficios de la Sociedad, de entre el 5 y el 10 por ciento máximo del beneficio anual una vez deducido el dividendo correspondiente al ejercicio de que se trate, compensándose además los gastos de desplazamiento, realizados por actuaciones encargadas por el Consejo.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2014 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. como tales, han ascendido a 15.833 miles de euros en concepto de remuneraciones (15.421 miles de euros en 2013), tanto fijas como variables y dietas.

El detalle individualizado de las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2014 al conjunto de miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Retribución como consejero otras empresas del Grupo	Otros conceptos	Total 2014
Felipe Benjumea Llorente	1.086	-	93	3.304	-	-	1	4.484
Aplidig, S.L. (1)	-	202	93	2.804	-	-	-	3.099
Manuel Sánchez Ortega	1.086	-	93	3.304	-	-	1	4.484
Javier Benjumea Llorente	450	-	93	1.307	200	52	-	2.102
José Borrell Fontelles	-	-	160	-	140	-	-	300
Mercedes Gracia Díez	-	-	160	-	40	-	-	200
Ricardo Martínez Rico	-	-	110	-	20	-	-	130
Alicia Velarde Valiente	-	-	110	-	40	-	-	150
Ricardo Hausmann (2)	-	-	178	-	-	-	-	178
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	110	-	40	-	-	150
José Luis Aya Abaurre	-	-	110	-	40	-	-	150
María Teresa Benjumea Llorente	-	-	78	-	-	24	-	102
Claudi Santiago Ponsa	-	-	70	-	-	-	-	70
Ignacio Solís Guardiola	-	-	78	-	-	-	-	78
Fernando Solís Martínez-Campos	-	-	78	-	-	-	-	78
Carlos Sundheim Losada	-	-	78	-	-	-	-	78
Total	2.622	202	1.692	10.719	520	76	2	15.833

Nota (1): Representada por D. José B. Terceiro Lomba hasta el 19.01.2015

Nota (2): Desde el 06.04.2014

Adicionalmente, durante el ejercicio 2014 la remuneración satisfecha a la Alta Dirección de la Sociedad (miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos con indicación de la remuneración total a su favor durante el ejercicio), ha ascendido por todos los conceptos, tanto fijos como variables, a 11.351 miles de euros (14.656 miles de euros en 2013).

Para mayor información sobre el Informe de Gobierno Corporativo, en el anexo de este Informe de Gestión se adjunta la versión completa que ha sido sometido a verificación independiente por parte de nuestros auditores emitiendo una opinión de aseguramiento razonable conforme a la norma ISAE 3000 "Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information" emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC).

9.- Comisión de nombramiento y retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, la "Compañía") con fecha 24 de febrero de 2003, al amparo del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de incorporar las recomendaciones relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En dicho Consejo de Administración se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interior.

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por las previsiones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), que se encuentran reflejadas en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Abengoa.

Composición

La composición actual de la Comisión es la siguiente:

- José Borrell Fontelles	Presidente. Consejero independiente no ejecutivo
- Mercedes Gracia Diez	Vocal. Consejera independiente no ejecutiva
- Alicia Velarde Valiente	Vocal. Consejera independiente no ejecutiva
- Antonio Fornieles Melero	Vocal. Consejero independiente no ejecutiva
- Juan Carlos Jiménez Lora	Secretario no consejero

El señor Borrell Fontelles fue designado como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 23 de febrero de 2012, y elegido como su Presidente en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada día el 23 de julio de 2012; por su parte, el Secretario fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 23 de junio de 2014.

Por su parte, el señor Fornieles Melero fue designado como Consejero de Abengoa por acuerdo de su Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, para la cobertura de la vacante resultante de la dimisión de Aplidig, S.L., con fecha 19 de enero de 2015, con la calificación de Consejero independiente, siendo designado, asimismo, con esa misma fecha, como Vicepresidente segundo, Consejero coordinador y vocal de la Comisión de Auditoría y de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por cuatro consejeros independientes y el presidente de la Comisión ha sido designado de entre los Consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

Funciones y competencias

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración de Abengoa. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
5. Verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurren para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual.
6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
8. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen las funciones de Alta Dirección bajo dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
9. Organizar y supervisar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.
10. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Sesiones y convocatoria

Para cumplir las funciones anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. Se reunirá también siempre que el Presidente la convoque. Por último, la reunión será válida cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2014, la Comisión ha celebrado seis reuniones; entre los asuntos tratados, destacan por su relevancia las propuestas de nombramiento y renovación de miembros del Consejo de Administración, así como la verificación del mantenimiento de las condiciones que concurrieron en la designación de los consejeros y del carácter o tipología de los mismos.

Quórum

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión asiste, como secretario, el director de retribuciones de la Compañía.

Análisis, informes y propuestas realizados por la Comisión

Durante el ejercicio 2014:

- › Seguimiento y evolución de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Compañía.
- › Propuesta de retribución a los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Compañía.
- › Preparación de la información correspondiente que ha de incluirse en las cuentas anuales.
- › Propuesta al Consejo de Administración de reelección como consejera, por vencimiento del mandato anterior, de D.ª Mercedes Gracia Díez.
- › Propuesta al Consejo de Administración para el nombramiento de D. Daniel Alaminos Echarri como Secretario General y secretario del Consejo de Administración.
- › Informe sobre la verificación del mantenimiento de las condiciones que concurrieron en la designación de consejeros y de su carácter o tipología.

- › Informes sobre estudios de mercado realizados por expertos independientes y comparativas sobre retribuciones.

Durante el período comprendido entre la finalización del ejercicio 2014 y la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2015:

- › Propuesta al Consejo de Administración, para su designación por cooptación, de D. Antonio Fornieles Melero, con la calificación de Consejero independiente, para la cobertura de la vacante motivada por la dimisión presentada por el hasta entonces Consejero de la Compañía Aplidig, S.L.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Antonio Fornieles Melero como Vicepresidente segundo, Consejero coordinador y vocal de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de la Compañía.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Manuel Sánchez Ortega, Consejero Delegado de la Compañía, como Vicepresidente primero del Consejo de Administración de la Compañía.
- › Informe al Consejo de Administración sobre la designación de D. Ignacio García Alvear como nuevo Director de Relaciones con Inversores de la Compañía, en sustitución de D.ª Bárbara Sofía Zubiria Furest.
- › Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.
- › Propuesta al Consejo de Administración, para su aprobación, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IAR), incluida la política de remuneraciones de los consejeros y de la Alta Dirección de la Compañía.
- › Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de los resultados de la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones.

10.- Otra información relevante

10.1. Información bursátil

Según datos facilitados por Bolsas y Mercados Españoles, en 2014 se negociaron un total de 205.303.399 acciones A y 3.615.121.098 acciones B de la compañía, lo que representa una contratación media de 805.111 títulos diarios en la acción A y 14.176.945 títulos diarios en la acción B. Con un volumen medio de efectivo negociado de 2,9 millones de euros diarios para la acción A y 43,4 millones de euros diarios para la acción B.

Evolución bursátil	Acción A		Acción B	
	Total	Diario	Total	Diario
Número de valores (miles)	205.303	805	3.615.121	14.177
Efectivo negociado (M€)	747	3	11.076	43

Cotizaciones	Fecha		Fecha	
Última	2,12	31-dic	1,83	31-dic
Máxima	5,14	23-jun	4,73	4-sep
Media	3,65		3,06	
Mínima	1,52	14-nov	0,90	14-nov

La última cotización de las acciones de Abengoa en 2014 ha sido de 2,123 euros en la acción A, un 7% inferior respecto al cierre del ejercicio 2013 y de 1,832 euros en la acción B, un 11% inferior respecto al cierre del ejercicio 2013.

Desde su salida a Bolsa, el 29 de noviembre de 1996, los títulos de Abengoa se han revalorizado un 366%, lo que significa multiplicar por 4,7 veces su precio inicial. Durante este mismo periodo de tiempo, el selectivo IBEX-35 se ha revalorizado un 120%.

Evolución de la Capitalización de Abengoa en Bolsa
(comparado con Ibex-35)



10.2 Política de dividendos

La política de dividendos de Abengoa con respecto a las acciones ordinarias (Clase A) y las acciones Clase B y Clase C (valores previstos en estatutos sociales pero no emitidos en la actualidad) está sujeta los requisitos de inversión y desembolso de capital, posibles adquisiciones futuras, resultados futuros esperados de operaciones, flujos de caja, plazos del endeudamiento y otros factores. En virtud de los términos de los instrumentos de deuda, la Sociedad está sujeta a ciertas restricciones relativas a la distribución de dividendos.

La cláusula de protección de dividendos existente en los bonos convertibles permite, para los dividendos que se vayan a declarar en los ejercicios siguientes hasta el ejercicio 2017, incrementar el dividendo por acción por cada año en 0,002 euros por acción con respecto al dividendo del ejercicio anterior, sin afectar al precio de conversión de los citados bonos.

Los bonos no convertibles restringen el pago de dividendos en exceso de la suma de (i) 50% del resultado neto consolidado del ejercicio más (ii) el importe de los desembolsos pasivos recibidos por aumentos de capital mediante acciones ordinarias. Se permiten las excepciones usuales (como la compra de autocartera, recompra

de acciones a directivos conforme a planes de incentivos, realizar el pago de dividendos con los fondos procedentes de una venta, etc) así como una distribución máxima de 20 millones de euros anuales para distribuciones fuera de los puntos (i) y (ii).

La distribución de dividendos realizada en los años 2014, 2013 y 2012 representan un pay-out ratio de 38,5%, 70,0% y 10,1% respectivamente sobre el resultado del ejercicio anterior, que representó un pago de 39, 39 y 38 millones de euros respectivamente.

La propuesta de distribución del resultado de 2013 aprobada por la Junta General de Accionistas del 6 de abril de 2014 fue de 0,111 euros por acción, lo que supondría un dividendo total de 91.637 miles de euros (38.741 miles de euros en 2013). En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de abril de 2014, se aprobó la ejecución del aumento de capital liberado con el objeto de implementar el pago del dividendo del ejercicio a través de un "scrip dividend".

Con fecha 23 de Abril de 2014 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes a dicho aumento de capital de los que los titulares de 351.867.124 derechos de asignación gratuita (52.193.313 correspondientes a acciones de la clase A y 299.673.811 correspondientes a acciones de la clase B) aceptaron el derecho a acogerse al compromiso irrevocable de compra asumido por Abengoa. De esta forma, con fecha 22 de Abril de 2014 Abengoa adquirió los indicados derechos por un importe bruto de 39.057 miles de euros, euros, que representa un pay-out ratio del 38,5% sobre el resultado del ejercicio 2013.

El 9 de abril de 2013 se realizó el pago de dividendo correspondiente al resultado del año 2012, correspondiente a 0.072 euros por acción realizado al número de acciones (Clase A y B) emitidas entonces (538.062.690) por un total de 38.740.513 euros y que representa un pay-out ratio del 70,0% sobre el resultado del ejercicio 2012. Adicionalmente se repartió un importe en efectivo equivalente a los dividendos sobre los warrants sobre acciones B emitidos (20.100.620), correspondiente a 1.447.244 euros.

El 11 de abril de 2012 se realizó el primer pago de dividendo correspondiente al resultado del año 2011, correspondiente a 0,15 euros por acción y el segundo pago complementario de 0,20 euros por acción se realizó el día 4 de julio de 2012, pago que fue realizado al número de acciones (Clase A y B) emitidas entonces (107.612.538) por un total de 37.664.388 euros y que representa un pay-out ratio del 10,1% sobre el resultado del ejercicio 2011. Adicionalmente se repartió un importe en efectivo equivalente a los dividendos sobre los warrants sobre acciones B emitidos (4.020.124), correspondiente a 1.407.043 euros.

El 10 de abril de 2011, la Junta General Ordinaria de accionistas acordó una ampliación de capital por aumento del valor nominal de las acciones Clase A con cargo a reservas, de forma que las acciones Clase A, únicas en circulación a la fecha de adopción de dicho acuerdo, pasaron de 0,25 euros de valor nominal a 1 euro de valor nominal por acción.

Las acciones Clase B conllevan los mismos derechos económicos que las acciones ordinarias Clase A. La emisión de acciones Clase B no conlleva ninguna restricción adicional al pago de dividendos.

Por su parte, según los estatutos sociales, cada acción clase C dará derecho a su titular a recibir un dividendo preferente mínimo anual con cargo a los beneficios ordinarios distribuibles del ejercicio de que se trate a cuya finalización la acción clase C exista, igual a un céntimo de euro (0,01 euros) por cada acción de la clase C adicional al dividendo ordinario.

A la fecha de presentación de las Cuentas Anuales Consolidadas no se han emitido acciones de clase C aunque la posibilidad de su emisión esté prevista en estatutos.

Los accionistas de Abengoa no han recibido ninguna remuneración distinta de las aquí contempladas.

10.3 Gestión de la calidad crediticia (rating)

Las calificaciones de crédito afectan al coste y otros términos a través de los que podemos obtener financiación (o refinanciación). Las agencias de calificación nos evalúan periódicamente y sus calificaciones de nuestra tasa de incumplimiento y de la deuda de los mercados de capitales existentes se basan en una serie de factores. El 19 de marzo de 2013, los servicios de calificación de Standard & Poor's ("S&P") ratificaron nuestra calificación de familia corporativa y la probabilidad de tasa de incumplimiento de "B" pero con perspectiva positiva y el 03 de diciembre de 2014 ratificaron dicha calificación, igual que el rating de nuestras notas de alto rendimiento. Por su parte, el 21 de octubre 2014, Fitch Ratings, Inc. ("Fitch") ratificaron nuestra calificación y la probabilidad de tasa de incumplimiento de "B+" pero con perspectiva negativa para nuestra familia corporativa y para las notas de alto rendimiento. Por último, Moody's Investors Service, Inc. ("Moody's") ha mantenido estable el rating durante el año 2014 una la calificación crediticia de "B2" con perspectiva estable, confirmándola por última vez el 24 de Noviembre de 2014.

10.4 Período medio de pago a proveedores

La entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre que modifica la Ley 15/2010, de 5 de julio, que a su vez modificó la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligación para las sociedades mercantiles de publicar en la memoria de sus cuentas anuales, en el informe de gestión y en su página web de forma expresa su periodo medio de pago a proveedores.

En relación con esta obligación de información, los pagos a proveedores de sociedades radicadas en España durante el ejercicio 2014 se han excedido en 71 días del plazo legal establecido. Durante el próximo ejercicio, los Administradores de la Sociedad tomarán las medidas oportunas para reducir el periodo medio de pago a proveedores a los niveles permitidos por la Ley mencionada anteriormente.

10.5 Otra información

Para hacer una correcta medición y valoración del negocio y de los Resultados conseguidos por Abengoa, es necesario partir de las cifras consolidadas en las que queda reflejada la evolución del negocio.

Además de la información contable, que se facilita en las Cuentas Anuales Consolidadas y en este Informe de Gestión, Abengoa publica un "Informe Anual" descriptivo de las realizaciones más importantes del ejercicio 2014. Este Informe está disponible en español e inglés. El citado Informe Anual, que se edita con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas en la que corresponde aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, incluye tanto los estados financieros consolidados de Abengoa, como la descripción de los objetivos de la estrategia de negocio y realizaciones más relevantes de las tres actividades de negocio en que se estructura Abengoa a 31 de diciembre de 2014.

El citado Informe Anual está disponible, a través de Internet en la dirección www.abengoa.com.

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se adecuan los medios oportunos para transmitir dicha información, garantizando que la misma es difundida de forma efectiva y útil. Como consecuencia, el Informe Aldama, la Ley de Reforma del Sistema Financiero y la Ley de Transparencia recomiendan e imponen como fruto de las nuevas tecnologías la utilización de la página web de las sociedades cotizadas como herramienta de información (incluyendo en la misma datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la compañía) y de difusión (información puntual o individualizada en tiempo real que pueda ser accesible para los inversores).

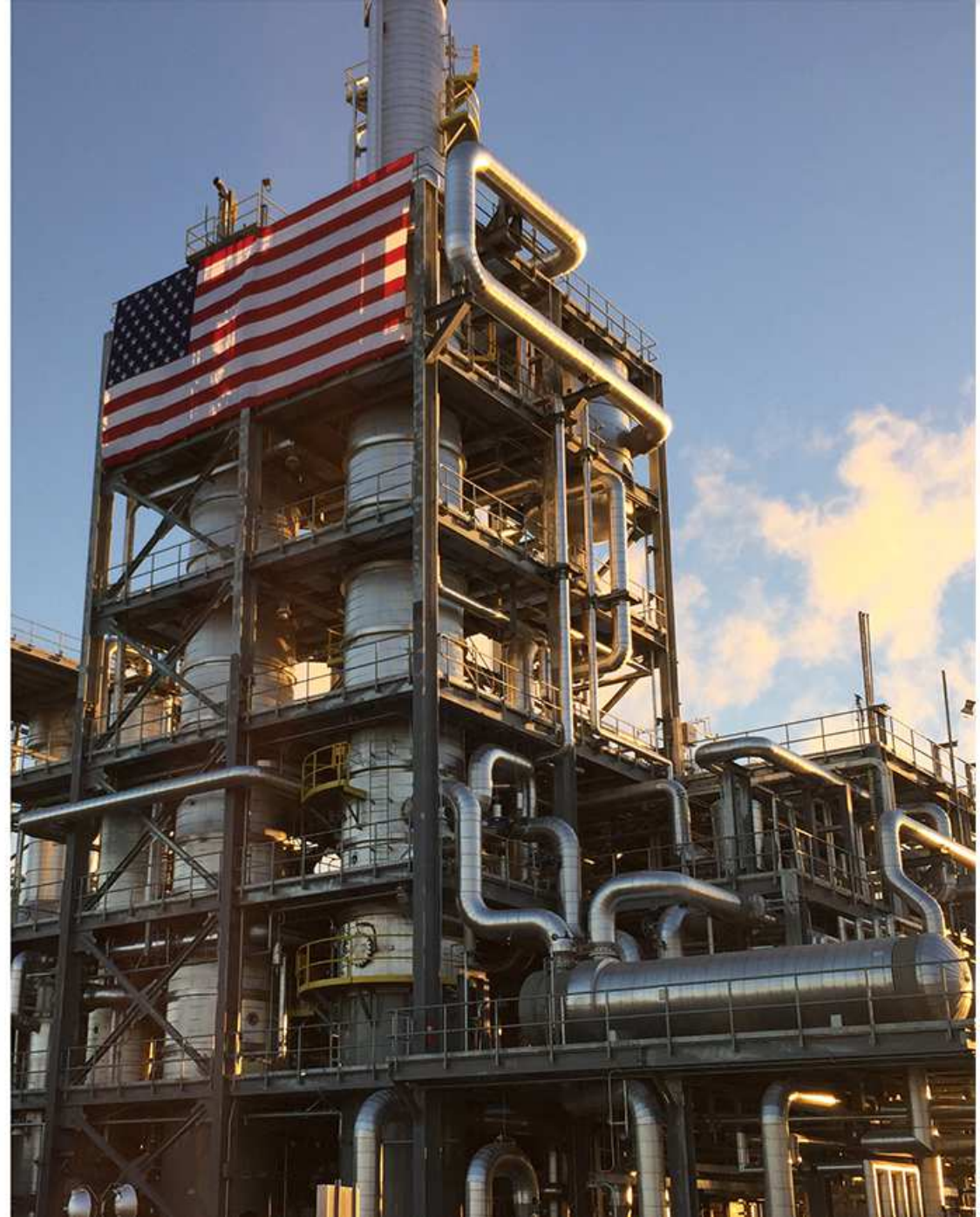
Abengoa ofrece una página web, recientemente renovada, con un contenido amplio y completo de información y documentación puesta a disposición del público en general y especialmente de los accionistas. Dicha página web ofrece la información periódica (trimestral, semestral) o hechos relevantes que, preceptivamente, Abengoa tiene que comunicar a la CNMV en cumplimiento de la normativa del Mercado de Valores. A través de dicha página web, es posible solicitar el envío de un ejemplar del Informe Anual.

11.- Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio no han ocurrido otros acontecimientos susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las Cuentas Anuales Consolidadas formuladas por los Administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener transcendencia significativa.

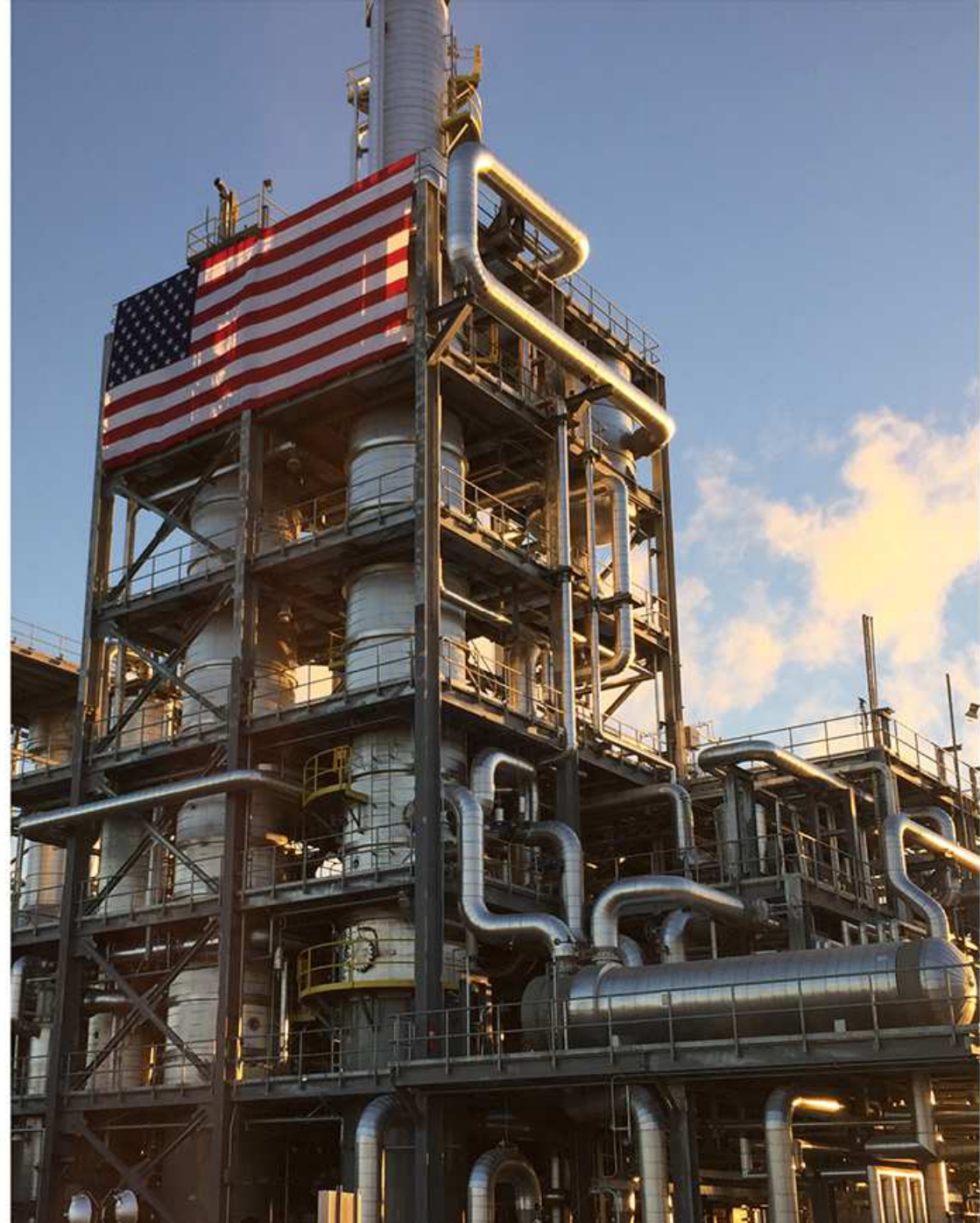


Anexo al informe de gestión consolidado





03.1 Informe anual de gobierno corporativo



A. Estructura de la propiedad

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
4-11-2014	91.798.900,80	839.769.720	9.179.890.080

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes
A	84.243.640	1	100	Sin derechos diferentes
B	755.526.080	0,01	1	Ver el apartado " Otra Información de interés" al final del informe

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros

Nombre o Denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	% sobre el total de derechos de voto
Inversión Corporativa, I.C, S.A.	4.606.269.505	Finarpisa, S.A	568.379.032	50,178%
Finarpisa, S.A.	568.379.032			6,192%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

No aplica

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o Denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Felipe Benjumea Llorente	414.170,00	Ardachon, S.L.	4.300.905,00	0,0513
Aplidig S.L.	4.737.756,00		-	0,0516
Manuel Sánchez Ortega	913.167,00		-	0,0099
Jose Joaquín Abaurre Llorente	9.870		-	0,0001
José Luis Aya Abaurre	465.301		-	0,005
Mª Teresa Benjumea Llorente	1.288.560,00		-	0,0140
Javier Benjumea Llorente	404.352,00		-	0,0044
José Borrell Fontelles	71.695,00		-	0,00078
Mercedes García Díez	2.500.00		-	0,0000
Ricardo Hausmann	0		-	0,0000

Nombre o Denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Ricardo Martínez Rico	2.565,00	-	-	0,0000
Claudi Santiago Ponsa	20.800,00	-	-	0,00022
Ignacio Solís Guardiola	1.768.000,00	-	-	0,0192
Fernando Solís Martínez-Campos	5.286.528,00	Dehesa del Mesto, S.A.	3,581,760.00	0,0966
Carlos Sundheim Losada	247.118,00	-	-	0,0026
Alicia Velarde Valiente	41.600,00	-	-	0,00045

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración 0,2561

No obstante los datos facilitados en el cuadro anterior, se hace constar que, como hecho posterior al cierre del ejercicio, Aplidig, S.L. (Prof. D. José B. Terceiro) dimitió de todos sus cargos en el Consejo de Administración y en sus comisiones delegadas con fecha 19 de enero de 2015.

Igualmente se hace constar que en esa misma sesión del Consejo de Administración y en cobertura de la vacante originada por la dimisión antes reseñada del consejero Aplidig, S.L. (Prof. D. José B. Terceiro), a propuesta de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, se aprobó por unanimidad el nombramiento, por cooptación y por el periodo estatutario de cuatro años, de D. Antonio Fornieles Melero como consejero, con el carácter de independiente, como vicepresidente segundo, como miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y como consejero coordinador. El número de derechos de voto directos que ostenta D. Antonio Fornieles Melero es 0.

Finalmente, en esa misma sesión, previo informe de la comisión de Nombramientos y retribuciones, se aprobó por unanimidad el nombramiento de D. Manuel Sánchez Ortega

como Vicepresidente primero de la Sociedad sin que dicho nombramiento afecte a las delegaciones que el Consejo ya había realizado en su favor como consejero delegado. En consecuencia D. Manuel Sánchez Ortega acumulará los cargos de Vicepresidente primero y Consejero Delegado.

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

No aplica

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Inversión Corporativa, I.C, S.A Finarpisa, S.A.	Societaria	Inversión Corporativa, I.C, S.A ostenta una participación accionarial del 100% en Finarpisa, S.A.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

No aplica

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
Finarpisa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.	56,369%	<p>Inversión Corporativa IC, S.A y Finarpisa, S.A, suscribieron, con fecha 9 de noviembre de 2011, un compromiso que regula el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation.</p> <p>En virtud de este compromiso, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente a votar a favor de: (a) el nombramiento como miembro de dicho consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación y (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el consejo de administración.</p> <p>(ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor.</p> <p>(iii) mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas no propondrán, ni pedirán al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A tal y como se prevé en los estatutos.</p>
Finarpisa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.	56,369%	<p>Inversión Corporativa, I.C., S.A. y su filial Finarpisa, S.A., han modificado con fecha de 27 de agosto de 2012, el pacto parasocial con el accionista de Abengoa First Reserve Corporation. La modificación consiste en que mientras que FRC o cualquiera de sus entidades vinculadas mantenga en propiedad acciones clase B de Abengoa o cualquier otro instrumento convertible en, o canjeable por, acciones clase B de Abengoa emitidas de conformidad con lo previsto en el acuerdo de inversión o cualquier otro documento de la transacción, no propondrán, ni pedirán al consejo de administración que recomiende a los accionistas cualquier modificación en los estatutos de la sociedad que afecte de forma adversa la igualdad de derechos de las acciones clase B y las acciones clase A en relación con el reparto de dividendos u otras distribuciones análogas tal y como se prevé en los estatutos. Si tal propuesta fuera presentada por otro accionista, o por el consejo de administración, votarán en contra".</p>
Abengoa, S.A. Inversión Corporativa, I.C., S.A.	56,369%	<p>Abengoa, S.A. suscribió con fecha de 27 de agosto de 2012 un acuerdo parasocial con su accionista de referencia, Inversión Corporativa, I.C., S.A en virtud del cual este último se compromete, directamente o indirectamente a través de su filial Finarpisa S.A., a:</p> <p>(i) Votar a favor de los acuerdos relativos a los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del orden del día de la junta general de accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2012, siempre que comprobase previamente que los citados acuerdos eran aprobados por la mayoría de los accionistas de la clase a distintos de Inversión Corporativa;</p> <p>(ii) no ejercer sus derechos de voto sino hasta un máximo del 55,93% en los casos en que, a resultas del ejercicio del derecho de conversión de acciones clase a en clase b que se prevé incluir en los estatutos sociales, vea incrementado el porcentaje total de derechos de voto de los que sea titular sobre el total de derechos de voto de la sociedad;</p> <p>(iii) que el porcentaje que represente en todo momento el número de acciones con voto de las que sea titular (ya sean éstas acciones clase a o acciones clase b) sobre las acciones totales de la sociedad no será en ningún momento inferior a la cuarta parte del porcentaje que representan los derechos de voto que esas acciones atribuyan a Inversión Corporativa, en relación con los derechos de voto totales de la sociedad; y que, en caso de serlo, enajenará acciones de clase a o las convertirá en clase b, en la cuantía necesaria para mantener esa proporción.</p>

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No aplica

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

Nombre o denominación social

Inversión Corporativa, I.C, S.A.

Observaciones

Inversión Corporativa, I.C, S.A. es propietaria directamente del 50,178% del capital social de Abengoa, S.A. e indirectamente del 6,192% a través de su filial Finarpisa S.A. Inversión Corporativa, I.C, S.A. ostenta una participación accionarial del 100% en Finarpisa S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Clase de acciones	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
Acciones Clase A	5.550.532	0	6,046%
Acciones Clase B	36.073.733	0	0,392%
Total	41.624.265	0	6,439%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación **Número de acciones directas**

Total	-
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
23-01-2014	93.426.374	0	1,017
24-02-2014	92.697.860	0	1,016
13-03-2014	95.455.919	0	1,046
3-04-2014	97.744.480	0	1,071
22-04-2014	91.987.300	0	1,008
29-05-2014	95.415.243	0	1,037
20-06-2014	97.205.913	0	1,056
23-07-2014	94.686.178	0	1,029
28-08-2014	92.599.035	0	1,007
25-09-2014	92.782.875	0	1,009
20-10-2014	100.061.800	0	1,088
3-11-2014	94.437.640	0	1,027
20-11-2014	98.275.300	0	1,068
1-12-2014	101.764.100	0	1,109
12-12-2014	92.206.638	0	1,004

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La junta general de accionistas celebrada el día 6 de abril de 2014 autorizó al consejo de administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0.01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de dieciocho (18) meses desde esta misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al consejo de administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 2013.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la compañía suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la compañía ha suscrito con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV.

El día 8 de noviembre de 2012, la compañía suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV

A 31 de diciembre de 2014 el saldo de acciones propias en autocartera era de 41.624.265 acciones, de las que 5.550.532 son acciones de la Clase A y 36.073.733 son de la Clase B.

Respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio, el número de acciones propias adquiridas fue de 183.363.281, de las que 14.237.018 eran de Clase A y 169.126.263 eran de Clase B, y el de acciones propias enajenadas fue de 181.748.323, de las que 14.069.382 eran de Clase A y 167.678.941 eran de Clase B, con un resultado neto de operaciones de 1.614.958 acciones.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

No

Descripción de las restricciones

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Si

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Las acciones de clase B también cotizan en el NASDAQ Global Select Market a través de "American Depositary Shares" representadas por "American Depositary Receipts" (con cinco acciones de Clase B intercambiables por un American Depositary Share).

B. Junta General

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

No

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El reglamento de la junta general establece en su artículo 11 un quorum especial para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, siendo necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

En el artículo 8 de los estatutos sociales se establecen determinadas normas con el objeto de proteger a la minoría en un supuesto de modificación estatutaria:

“1º Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase B

Las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase B (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase B o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase B en comparación con las acciones clase A, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A en comparación con las acciones clase B) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B y las de clase C (si se hubieran emitido previamente) sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A, las de clase B y las de clase C (en su caso) del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A, a las acciones clase B y a las acciones clase C (en su caso), en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A y clase B; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la emisión de acciones clase C o de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

A estos efectos, no será precisa la votación en junta separada de las distintas clases de acciones existentes para la adopción del acuerdo en que se excluya, total o parcialmente, y de modo simultáneo e idéntico para las acciones de clase A, de clase B, en su caso, y de

clase C, en su caso, el derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos”

[...]

“2º Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase C

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades de Capital, las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase C (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase C o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase C en comparación con las acciones clase A y/o acciones clase B, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A y/o a las acciones clase B en comparación con las acciones clase C) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase C entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: : la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B (si se hubieran emitido previamente) y las de clase C sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A y/o clase B y clase C del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A y/o a las acciones clase B con respecto a las acciones clase C, en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B (en su caso) y las acciones clase C; la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A, clase B (en su caso) con respecto a la clase C; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, (clase B en su caso) y clase C; la emisión de cualquier otra clase

de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, en todo caso los acuerdos de la Sociedad sobre aumentos de capital en cualquier modalidad y bajo cualquier fórmula que supongan la primera emisión de acciones clase C requerirá, además de su aprobación conforme a lo dispuesto legalmente y en el artículo 30 de estos estatutos, la aprobación de la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación.”

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se :

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
6-4-2014	7,172	65,014	0,00	65,014	72,185
7-4-2013	63,60	4,89	0,00	4,89	68,48

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General 375

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad (“filialización”, compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web de Abengoa, S.A. es www.abengoa.com/es y en el apartado de accionistas y gobierno corporativo podrá encontrar toda la información necesaria actualizada en materia de juntas.

La ruta completa a seguir es:

http://www.abengoa.es/web/es/accionistas_y_gobierno_corporativo/juntas_generales/

Asimismo en cumplimiento con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa ha aprobado el reglamento del foro electrónico de accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada junta general de accionistas. Con carácter previo a la celebración de cada junta general, los accionistas podrán enviar:

- › Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la junta general.
- › Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- › Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría
- › Peticiones de representación voluntaria.

C. Estructura de la administración de la sociedad

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. primer nombramiento	F. ultimo nombramiento	Procedimiento de elección
D. Felipe Benjumea Llórente		Presidente	25/06/1983	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
Aplidig, S.L.	Prof. D. José B. Terceiro Lomba	Vicepresidente ejecutivo	15/04/2007	10/04/2011	Votación en Junta de Accionistas
D. Manuel Sánchez Ortega		Consejero delegado	25/10/2010	10/04/2011	Votación en Junta de Accionistas
D. José Joaquín Abaurre Llórente		Consejero	25/06/1988	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
D. José Luis Aya Abaurre		Consejero	25/06/1983	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
Dña. María Teresa Benjumea Llórente		Consejero	15/04/2007	10/04/2011	Votación en Junta de Accionistas
D. Javier Benjumea Llórente		Consejero	25/06/1983	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
Prof. D. José Borrell Fontelles		Consejero	27/07/2009	7/04/2013	Votación en Junta de Accionistas
Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez		Consejero	12/12/2005	6/04/2014	Votación en Junta de Accionistas
D. Ricardo Martínez Rico		Consejero	24/10/2011	01/04/2012	Votación en Junta de Accionistas

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. primer nombramiento	F. ultimo nombramiento	Procedimiento de elección
D. Ricardo Hausmann		Consejero	06/04/2014	06/04/2014	Votación en Junta de Accionistas
D. Claudi Santiago Ponsa		Consejero	23/02/2012	01/04/2012	Votación en Junta de Accionistas
D. Ignacio Solís Guardiola		Consejero	15/04/2007	10/04/2011	Votación en Junta de Accionistas
D. Fernando Solís Martínez-Campos		Consejero	15/04/2007	10/04/2011	Votación en Junta de Accionistas
D. Carlos Sundheim Losada		Consejero	15/04/2007	10/04/2011	Votación en Junta de Accionistas
Dña. Alicia Velarde Valiente		Consejero	06/04/2008	01/04/2012	Votación en Junta de Accionistas

Número total de consejeros 16

No obstante lo anterior, con fecha 19 de enero de 2015 Aplidig, S.L. (Prof. D. José B. Terceiro) ha cesado de todos sus cargos en el consejo de administración y en sus comisiones delegadas habiendo sido nombrado en su sustitución consejero, con carácter de independiente, D. Antonio Fornieles Melero, que además ostenta el cargo de vicepresidente segundo y consejero coordinador. D. Manuel Sánchez Ortega ha sido igualmente nombrado en esa fecha vicepresidente primero, uniendo este cargo al de consejero delegado.

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

No se han producido ceses

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

Consejeros Ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. Felipe Benjumea Llorente	Comisión de nombramientos y retribuciones	Presidente
Aplidig, S.L.	Comisión de nombramientos y retribuciones	Vicepresidente
D. Manuel Sánchez Ortega	Comisión de nombramientos y retribuciones	Consejero delegado
D. Javier Benjumea Llorente	Comisión de nombramientos y retribuciones	Consejero

No obstante lo anterior, como ya se ha indicado, con fecha 19 de enero de 2015 Aplidig, S.L. (Prof. D. José B. Terceiro) ha cesado de todos sus cargos en el consejo de administración y en sus comisiones delegadas.

Número total de consejeros ejecutivos 4
% Total del Consejo 25%

Consejeros externos dominicales

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Fernando Solís Martínez-Campos.	Comisión de nombramientos y retribuciones	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. Ignacio Solís Guardiola.	Comisión de nombramientos y retribuciones	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Comisión de nombramientos y retribuciones	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. José Luis Aya Abaurre	Comisión de nombramientos y retribuciones	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
Dña. Mª. Teresa Benjumea Llorente	Comisión de nombramientos y retribuciones	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D. Carlos Sundheim Losada	Comisión de nombramientos y retribuciones	Inversión Corporativa, I.C., S.A.
D Claudi Santiago Ponsa	Comisión de nombramientos y retribuciones	First Reserve Corporation

Número total de consejeros dominicales 7
% Total del Consejo 43,75%

Consejeros Externos Independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Prof. D. José Borrell Fontelles	Independiente
Dña. Alicia Velarde Valiente	Independiente
Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez	Independiente
D. Ricardo Martínez Rico	Independiente
D. Ricardo Hausmann	Independiente

Como ya se ha indicado, con fecha 19 de enero de 2015 ha sido nombrado consejero, con carácter de independiente, D. Antonio Fornieles Melero.

Número total de consejeros independientes	5
% sobre el total del consejo	31,25%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
D. Ricardo Martínez Rico	Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Abengoa, S.A. y Equipo Económico, S.L. por el que la Sociedad se obligaba a prestar servicios de consultoría integral y estratégica a Abengoa y otras sociedades de su grupo. D. Ricardo Martínez Rico es Presidente de Equipo Económico, S.L.	De acuerdo con la definición de Consejero Independiente, don Ricardo Martínez Rico cumple con los requisitos de independencia necesarios para desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente, puesto que el beneficio percibido no adquiere carácter significativo en relación a los ingresos anuales totales de Equipo Económico.

Otros Consejeros Externos

No aplica

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

No aplica

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

No aplica

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0	0
Dominical	1	1	1	1	14,28	14,28	12,5	14,28
Independiente	2	2	2	2	40	50	50	40
Otras Externas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total:	3	3	3	3	18,75	20	20	20

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Cinco de los miembros que componen el Consejo de Administración son independientes de los cuales dos de ellos son mujeres. La comisión de nombramientos y retribuciones vela por la inclusión de mujeres dentro del Consejo de Administración y se encarga especialmente de ello respecto al perfil de consejeros independientes puesto que el resto de miembros que componen el Consejo son consejeros dominicales cuya elección no depende directamente de la Comisión. Por ello Abengoa, se ha asegurado que el número de mujeres sea representativo en relación al número de consejeros independientes aplicando la política establecida en el artículo 1 letra a y b del reglamento de la comisión de nombramientos y retribuciones donde se detalla expresamente la búsqueda de la igualdad de oportunidades: "Artículo 1.- Composición". [...] "El Comité de Nombramientos deberá establecer procedimientos y velar para que al proveerse nuevas vacantes:

- › Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- › La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado."

Además Abengoa, a través del plan marco de igualdad de la compañía, ha definido una estrategia corporativa en el terreno de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Por ello, cada sociedad de Abengoa, incluso en cada centro de trabajo, se ha tomado como referencia este Plan con el objetivo de desarrollar y aprobar el suyo propio. Con el propósito de desarrollar estos valores, Abengoa creó en 2009 la Oficina para la Igualdad de Trato y Oportunidad (OITO) en el Plan Marco de Igualdad. La misión de esta oficina consiste en abogar por la igualdad de género en toda la organización, impulsando, desarrollando y gestionando el Plan Marco de Igualdad y los planes asociados.

Además, se creó la Comisión para la Igualdad de Trato y Oportunidades, que, presidida por el director de Recursos Humanos e integrada por los responsables de RRHH de las distintas áreas de negocio y geografías así como por la directora de RSC como miembros permanentes, tiene como fin hacer un seguimiento mundial, con su consiguiente desarrollo, de los asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres en Abengoa.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa a los potenciales candidatos con objetividad y transparencia, en base a criterios de meritocracia, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

La Comisión evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y define las aptitudes y funciones necesarias en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, evaluando el tiempo y dedicación precisa para que puedan desempeñar bien su cometido, adoptando las decisiones por la mayoría de sus miembros entre los que figuran mujeres.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplica

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con representación significativa se encuentran representados a través de los consejeros dominicales que ejercen sus funciones sobre la base del código de conducta de la sociedad y el resto de normas que resultan de aplicación a todos los miembros del consejo.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
D. Claudi Santiago Ponsa	<p>Inversión Corporativa IC, S.A y Finarpisa, S.A en calidad de accionistas de Abengoa, suscribieron, con fecha 9 de noviembre de 2011, un compromiso que regula el ejercicio de sus respectivos derechos de voto en las juntas generales de Abengoa en relación con la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation.</p> <p>En virtud de este compromiso, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A. se comprometen solidariamente, entre otras cuestiones, a:</p> <p>(i) a través de sus correspondientes consejeros dominicales en el consejo de administración de Abengoa, votar a favor de: (a) el nombramiento como miembro de dicho consejo del candidato propuesto para ser el consejero designado del inversor siguiendo el procedimiento de cooptación previsto en la Ley de Sociedades de Capital; y (b) la propuesta de recomendar a los accionistas de Abengoa que en la próxima junta general de accionistas nombren, en su caso, al sustituto del consejero designado del inversor en el consejo de administración.</p> <p>(ii) votar en la correspondiente junta general de accionistas de Abengoa a favor del nombramiento del candidato propuesto por el Inversor para ser el consejero designado del inversor como miembro del consejo de administración.</p>

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No aplica

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

No

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación del consejo	Breve descripción
D.Felipe Benjumea Llorente	Todas las facultades del consejo menos las legales y estatutariamente indelegables.
D.Manuel Sánchez Ortega	Todas las facultades del consejo menos las legales y estatutariamente indelegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Prof. D. José B. Terceiro	Bioetanol Galicia S.A	Presidente
D. Javier Benjumea Llorente	Abengoa Bioenergía, S.A.	Presidente
	Abengoa Solar, S.A.	
Dña. María Teresa Benjumea Llorente	Sociedad Inversora en Energía y Medio Ambiente, S.A.	Consejera
	Abengoa Bioenergía, S.A.	Consejero
	Abengoa Solar, S.A.	Consejero
D. Manuel Sánchez Ortega	Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A	Presidente
	Abengoa Yield, Plc	Presidente

No obstante lo anterior, como ya se ha indicado, con fecha 19 de enero de 2015 Aplidig, S.L. (Prof. D. José B. Terceiro) ha cesado de todos sus cargos en el consejo de administración y en sus comisiones delegadas.

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

No aplica

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

No

Explicación de las reglas

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	x	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	x	
La política de gobierno corporativo	x	
La política de responsabilidad social corporativa	x	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	x	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	x	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	x	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	x	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	15.833
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	0
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	15.833

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
Javier Garoz Neira	Director de Bioenergía
Alfonso González Domínguez	Director de Ingeniería y Constr. Industrial e Iberoamérica
Santiago Seage Medela	Director de Concesiones
Carlos Cosin Fernández	Director de Abengoa Water
Manuel Doblare Castellano	Director de Abengoa Research
Armando Zuluaga Zilbermann	Director de Abengoa Solar
Enrique Aroca Moreno	Director General de Simosa IT
Daniel Alaminos Echarri	Secretario General
Miguel Angel Jiménez-Velasco Mazarío	Director de Cumplimiento Normativo
José Domínguez Abascal	Secretario General Técnico
Álvaro Polo Guerrero	Director Recursos Humanos
Luis Fernández Mateos	Director Organización y Presupuestos
Jesús Angel García-Quilez Gómez	Co-CFO Financial Markets
Juan Carlos Jiménez Lora	Director de Planificación, Control y Remuneraciones
Luis Enrique Pizarro Maqueda	Director Auditoría Interna
Enrique Borrajo Lovera	Director Consolidación

Nombre o denominación social	Cargo
Bárbara Sofía Zubiria Furest	Co-CFO Capital Markets & IR
German Bejarano García	Director Relaciones Institucionales Internacionales
Fernando Martínez Salcedo	Secretario General de Sostenibilidad

Remuneración total alta dirección 11.351 miles de €

No obstante lo anterior, con efectos 1 de febrero de 2015, D. Ignacio García Alvear ha sustituido a Bárbara Zubiría Furest como Co-CFO Capital Markets & IR. Igualmente, en 2015 Fernando Martínez Salcedo ha dejado de ser parte de la alta dirección.

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Felipe Benjumea Llorente	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Presidente
D. Felipe Benjumea Llorente	Finarpisa, S.A.	Presidente
D. Javier Benjumea Llorente	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Vocal
D. Ignacio Solís Guardiola	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Vocal
D. Fernando Solís Martínez Campos	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Vocal
D. José Luis Aya Abaurre	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Vocal
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Inversión Corporativa, IC, S.A.	Vocal

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

No aplica

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí.

Descripción modificaciones

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de octubre de 2014 se añadió un nuevo artículo 29 al Reglamento del Consejo de Administración a los efectos de reflejar la creación de la Comisión de Estrategia y Tecnología. Dicha comisión estará compuesta como mínimo por tres Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Más de la mitad de ellos serán Consejeros no ejecutivos. La designación será por un período máximo de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración. Sus principales funciones serán:

- › Analizar las cuestiones básicas relacionadas con la tecnología y la estrategia, de manera colegiada, que puedan afectar a Abengoa, incluyendo la realización o encargo de estudios sobre los productos y servicios que configuren o puedan configurar el portafolio de Abengoa.
- › Analizar de manera prospectiva la posible evolución de los negocios de Abengoa sobre la base de desarrollos tecnológicos propios o de terceros.
- › Supervisar la política e inversiones en I+D y las líneas estratégicas de desarrollo tecnológico de Abengoa.
- › Analizar y supervisar las principales actividades relacionadas con la tecnología en Abengoa, tales como portafolios de patentes, gestión de las mismas, implantación de innovaciones, etcétera.
- › Recabar, a través del Presidente de Abengoa, información sobre la organización y personas de la compañía.
- › Informar al Consejo de Administración, o a su Presidente, sobre cuantas cuestiones estos le requieran en relación con el desarrollo estratégico y tecnológico de Abengoa.
- › Cualesquiera otras relacionadas con las materias de su competencia que le sean solicitadas por el Consejo de Administración o por su Presidente.

Igualmente, con posterioridad al cierre del ejercicio, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de enero de 2015, se modificó el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración adicionando el siguiente párrafo:

“El Consejo de Administración podrá designar al consejero independiente coordinador a que se refiere el artículo 529 septies de la Ley de sociedades de capital como vicepresidente segundo del consejo de administración”.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos

La comisión de nombramientos y retribuciones es el órgano competente en todos los casos para elaborar la propuesta, motivada, al consejo de administración, aplicando los criterios de independencia y profesionalidad establecidos en el reglamento del consejo y de la propia comisión.

La evaluación del desempeño de los consejeros y de los consejeros ejecutivos se realiza a propuesta de la comisión de nombramientos mediante informe motivado al consejo en su reunión del primer trimestre siguiente, una vez cerrado el ejercicio anterior y obtenido o al menos conocida la estimación de cierre contable del ejercicio y el informe de auditoría, que son indispensables como criterio de evaluación.

Con fecha 2 de diciembre de 2002 quedó constituido la comisión de auditoría y el 24 de febrero de 2003 el comité de nombramientos y retribuciones. Con igual fecha el consejo de administración elaboró una propuesta de modificación de estatutos sociales a efectos de incorporar las previsiones relativas a la Comisión de auditoría, la propuesta de reglamento de desarrollo de las juntas de accionistas, las modificaciones parciales a los reglamentos del consejo de administración y, finalmente, los reglamentos del régimen interno de la Comisión de auditoría y del comité de nombramientos y retribuciones, aprobado por la junta general de 29 de junio de 2003.

En febrero de 2004 se modificó la composición de ambas comisiones a fin de, una vez incorporados consejeros independientes a la sociedad, dar entrada a los mismos en ellas. En consecuencia, la Comisión de auditoría y el de nombramientos y retribuciones quedaron integrados por consejeros con el carácter de no ejecutivos, todos ellos independientes, en concordancia con lo establecido en la ley de medidas de reforma del sistema financiero. Por tanto los dos primeros consejeros independientes fueron nombrados por el consejo de administración al no existir, en buena lógica, aún, comisión de nombramientos. Dicho carácter de independientes es además ratificado anualmente por la comisión de nombramientos. Una vez constituida ésta, dentro de su competencia quedó incluida la propuesta de nombramientos de consejeros, viniendo realizándose desde entonces las propuestas por la citada comisión, al consejo de administración.

En relación con el procedimiento de selección y nombramiento de los consejeros independientes, la comisión de nombramientos y retribuciones es el órgano encargado de seleccionar aquellos perfiles que mejor representan las necesidades de los diferentes grupos de interés entre profesionales de distintas materias y de reconocido prestigio nacional e internacional. El procedimiento de elección de los mismos está basado en la meritocracia y en la intención de cubrir cualquier vacante con perfiles profesionales y no vinculados a intereses particulares.

Por ello, la comisión de nombramientos y retribuciones verifica anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual de gobierno corporativo. La comisión de nombramientos vela asimismo porque, al cubrirse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeros y porque se incluyan entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil buscado. Igualmente entre sus funciones se encuentra la de informar al consejo de administración sobre los nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del consejo y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para ellos y para la alta dirección e informar, con carácter previo, de todas las propuestas que el consejo de administración formule a la junta para la designación o cese de los consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio consejo de administración.

En relación con lo expuesto, anualmente se realiza por parte de auditores externos un informe de verificación independiente del informe anual de gobierno corporativo de Abengoa S.A., evaluando que sus contenidos se adaptan tanto a lo indicado en las recomendaciones del informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas (Código Unificado de Buen Gobierno) como a las modificaciones introducidas desde la Ley 2/2011 de Economía Sostenible de 4 de marzo.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad

Sí

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

No han acontecido modificaciones

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la ley los estatutos y el reglamento.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- › Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- › Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- › Cuando el propio consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

Así el artículo 13 (cese de los consejeros) del reglamento del consejo de administración establece:

- › 1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los estatutos y el presente Reglamento.

- › 2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:
 - Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
 - Cuando el propio consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- › 3. Una vez finalice este período o cese, por cualquier otra causa, en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el consejo de administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.”

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí

Medidas para limitar riesgos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 bis de los estatutos sociales, el consejo de administración procedió el 2 de diciembre de 2002 y el 24 de febrero de 2003 respectivamente a la constitución de la Comisión de auditoría y del comité de nombramientos y retribuciones..

Dichos comités tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen asignados por ley y por los propios estatutos sociales y sus respectivos reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su competencia.

Ambos están presididos por un consejero independiente, no ejecutivo, y están compuestos exclusivamente por consejeros independientes y no ejecutivos.

El consejo de administración acordó con fecha 10 de diciembre de 2007 la designación del Prof. D. José B. Terceiro Lomba (en representación de Aplidig, S. L.), consejero coordinador,

como vicepresidente ejecutivo del consejo de administración, con el consentimiento unánime del resto de consejeros y especialmente de los consejeros independientes. No obstante lo anterior, con fecha 19 de enero de 2015 ha sido sustituido en como consejero coordinador por D. Antonio Fornieles Melero.

El consejo de administración acordó con fecha de 25 de octubre de 2010 la designación de D. Manuel Sánchez Ortega como consejero delegado compartiendo las funciones ejecutivas con D. Felipe Benjumea Llorente. Dicha designación fue ratificada por la Junta General de 10 de abril de 2011. La existencia de cuatro consejeros ejecutivos, según lo anterior, dentro de una amplia mayoría de consejeros independientes o externos redundan en el control efectivo de las decisiones del primer ejecutivo, evitando la concentración de poderes en el primer ejecutivo, favoreciendo la toma de decisiones y permitiendo el mejor funcionamiento del gobierno de la compañía.

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración.

Sí

Explicación de las reglas

El consejo de administración está integrado en la actualidad por dieciséis miembros. El reglamento del consejo de administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración; adicionalmente, existe un reglamento interno de conducta en materia del mercado de valores cuyo ámbito de aplicación son los miembros del consejo de administración, la alta dirección y todos aquellos empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido. El reglamento de funcionamiento de las juntas generales de accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las juntas de accionistas. Finalmente, el consejo de administración se encuentra asistido por la Comisión de auditoría, el comité de nombramientos y retribuciones y más recientemente el comité de estrategia y tecnología, contando los dos primeros con sus respectivos reglamentos de régimen interno. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la normativa interna de gobierno corporativo, se encuentra disponible en la página web de la compañía, www.abengoa.es y www.abengoa.com.

Desde su constitución, la comisión de nombramientos y retribuciones ha venido realizando el análisis de la estructura de los órganos de administración de la compañía y ha trabajado en su adaptación a las recomendaciones de gobierno corporativo, atendiendo sobre todo a la histórica y especial configuración de dichos órganos en Abengoa. De acuerdo con este análisis, la comisión recomendó en febrero de 2007 la creación de la figura del consejero coordinador, así como la extinción del consejo asesor del consejo de administración. La primera medida, para incardinar los cometidos recogidos en las recomendaciones de gobierno corporativo elaborados en España en el año 2006; la segunda, por considerar que dicho órgano ya había cumplido la función para la que se creó originariamente, y que su coexistencia con los órganos sociales podía crear situaciones de conflicto de competencias. Ambas propuestas fueron aprobadas por el consejo de administración de febrero de 2007 y por la junta general de accionistas de 15 de abril del mismo año, siendo designado el Prof. D. José B. Terceiro (en representación de Aplidig, S.L.) como consejero coordinador, en su condición de consejero independiente, cargo en el que ha sido sustituido con fecha 19 de enero de 2015 por D. Antonio Fornieles Melero. Por último, en octubre de 2007 la comisión propuso al consejo aceptar la renuncia de D. Javier Benjumea Llorente a su cargo de vicepresidente, con la consiguiente revocación de la delegación de sus facultades y el nombramiento de un nuevo representante, persona física de Abengoa o de la Fundación Focus-Abengoa, en aquellas entidades o sociedades en las que tuviera cargo nominado.

La comisión consideró entonces oportuno retomar el estudio sobre el número y la condición del vicepresidente del consejo de administración dentro de la estructura actual de los órganos de administración.

Como consecuencia de ello, la comisión creyó necesario que el vicepresidente de Abengoa tuviese las facultades que la antigua Ley de Sociedades Anónimas le confiere en cuanto a representación orgánica de la sociedad, de una parte, y como contrapeso a las funciones del presidente dentro del propio consejo, de otra. Sobre esta base, se consideró que el consejero coordinador -con las funciones que tiene asignadas por los acuerdos del consejo de administración (febrero 2007) y la junta de accionistas (abril 2007)- era la figura idónea, en atención a las recomendaciones de gobierno corporativo y a la propia estructura de la sociedad, así como a la composición y diversidad de sus administradores. El consejero coordinador ya tiene atribuidas las funciones de coordinación de las preocupaciones y motivaciones del resto de los consejeros y, para ello, goza de la facultad de solicitar la convocatoria del consejo y de incluir nuevos puntos en el orden del día. En su papel de cabeza visible de los intereses de los consejeros, está revestido, más de facto que de iure, de cierta representatividad dentro del consejo, por lo que parecía conveniente ampliar

y convalidar dicha representación haciéndola institucional y orgánica. Por las razones apuntadas, la comisión propuso a Aplidig, S. L. (Aplidig, representada por el Prof. D. José B. Terceiro Lomba), entonces consejero coordinador, como nuevo vicepresidente del consejo de administración. Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica, se propuso al vicepresidente, con carácter solidario con el presidente del consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la Compañía esté o deba estar representada.

A tenor de lo dicho, el consejo de administración acordó con fecha 10 de diciembre de 2007 la designación de Aplidig, S. L. (representada por el Prof. D. José B. Terceiro Lomba), entonces consejero coordinador, como vicepresidente ejecutivo del consejo de administración, con el consentimiento unánime de los consejeros independientes en lo relativo al mantenimiento de su condición de consejero coordinador a pesar del cambio de su condición a consejero ejecutivo. Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica (conferidas mediante poder otorgado por el consejo de administración de 23 de julio de 2007), se propone al vicepresidente, con carácter solidario con el presidente del consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus- Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la Compañía esté o deba estar representada.

No obstante lo anterior, como ya se ha indicado, Aplidig, S. L. (representada por el Prof. D. José B. Terceiro Lomba) ha sido sustituido con fecha 19 de enero de 2015 por D. Antonio Fornieles Melero, tanto en su condición de consejero coordinador, con las atribuciones del artículo 529 septies de la Ley de Sociedades de Capital, como en su condición de vicepresidente segundo aunque en este último caso pasa a ser no ejecutivo.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión? En su caso, describa las diferencias.

No

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Si

Materias en las que existe voto de calidad:

En caso de empate.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

No

Número máximo de ejercicios de mandato

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Así el apartado segundo del artículo 10 del reglamento del consejo de administración establece lo siguiente:

“Cada consejero podrá conferir su representación a otro consejero, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia al consejo. La representación de los consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el telex o el telefax dirigido a la presidencia.”

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo 18

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente 0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	No aplica
Número de reuniones de la comisión de auditoría	7
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de estrategia y tecnología	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	No aplica
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	No aplica

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros **16**
%de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio **96,11%**

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Enrique Borrajo Lovera	Director de consolidación

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El sistema de control de riesgos, los servicios de auditoría interna y en suma la Comisión de auditoría al que los anteriores reportan, se integran como mecanismos de control y supervisión periódica, y recurrente, que previenen y en su caso resuelven potenciales situaciones que de no resolverse pudieran dar lugar a un tratamiento contable no correcto. Así, la Comisión de auditoría, recibe regularmente del auditor externo la información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución y, verifica que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

Propuesta motivada de la comisión de nombramientos y retribuciones

	Si	No
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	x	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	x	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	x	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	x	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

No

Observaciones

El director de cumplimiento normativo es la persona responsable de velar por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno corporativo siendo a su vez la persona en la que recae la responsabilidad de velar por el cumplimiento interno normativo.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 27 del reglamento del consejo de administración establece como función de la Comisión de auditoría asegurar la independencia del auditor externo, lo que incluye que se asegure la revisión de la prestación de servicios, los límites a la concentración del negocio del auditor, y en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. En relación con los analistas financieros y bancos de inversión, la compañía mantiene un procedimiento interno de solicitud de tres ofertas para la contratación de los mismos, a su vez la compañía elabora una carta de mandato donde se establecen los términos precisos del trabajo contratado. En lo referente a las agencias de calificación contamos con la calificación de las tres agencias actuales, con su correspondiente carta de mandato.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad:

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	292	2.104	2.396
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	37%	30%	43%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la Comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

No

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / número de años que la sociedad ha sido auditada	0,12	0,12

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Detalle el procedimiento

Corresponde al secretario del consejo de administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente. Actualmente no concurre en la misma persona la secretaría y la condición de letrado asesor, responsable de la válida convocatoria y adopción de acuerdos por el órgano de administración. En particular, asesora a los miembros del consejo sobre la legalidad de las deliberaciones y acuerdos que se proponen y sobre la observancia de la normativa interna de gobierno corporativo, lo que le convierte en garante del principio de legalidad, formal y material, que rige las actuaciones del consejo de administración. La secretaría de consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del consejo, goza del pleno apoyo de este para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad, asignándole asimismo la salvaguarda de la normativa interna de gobierno corporativo. Canaliza, de oficio, o por cuenta de los consejeros, el asesoramiento externo necesario para la debida formación del consejo.

El consejo de administración dispone acceso a asesores externos, legales o técnicos en la medida de sus necesidades, que puede ser arbitrada o no a través del secretario del consejo. El párrafo segundo del artículo 19 del reglamento del consejo de administración dispone:

“A través asimismo del Presidente del Consejo de Administración los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad de Asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.”

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

Detalle del procedimiento

Envío de la documentación con anterioridad a la celebración del consejo y/o puesta a disposición de la misma con anterioridad en la sede del consejo. Adicionalmente, cumpliendo con lo establecido en las recomendaciones 24 y 25 del Código Unificado de Buen Gobierno, se ha creado un manual de normativa interna y legislación básica aplicable a la función y responsabilidad del consejero, que se entregará cuando se produzca el nombramiento de un nuevo consejero, proporcionándoles un conocimiento suficiente de la empresa y de sus normas internas.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

Explique las reglas

En el art. 13 del reglamento del consejo de administración de establece: “los consejeros deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes; cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.”

Asimismo el apartado (p) del artículo 14.2 del mismo reglamento establece la obligación de los consejeros de informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la sociedad.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

No aplica

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan como consecuencia de un cambio de control en la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición. No obstante lo anterior, la Sociedad sí tiene suscritos un conjunto de acuerdos y contratos financieros que podrían concluir en caso de producirse un cambio en las mayorías de control, cambio éste que no siempre se desencadena en caso de una oferta pública de adquisición.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

No aplica

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

Comisión de auditoría

Nombre	Cargo	Tipología
Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez	Presidenta	Independiente
Prof. D. José Borrell Fontelles	Vocal	Independiente
Dña. Alicia Velarde Valiente	Vocal	Independiente
% de consejeros ejecutivos	0	
% de consejero dominicales	0	
% de consejeros independientes	100	

Con fecha 19 de enero de 2015 ha sido nombrado miembro de la Comisión de Auditoría el consejero independiente D. Antonio Fornieles Melero.

Comisión de nombramientos y retribuciones

Nombre	Cargo	Tipología
Prof. D. José Borrell Fontellés	Presidente	Independiente
Dña. Alicia Velarde Valiente	Vocal	Independiente
Prof. Dña. Mercedes Gracia Díez	Vocal	Independiente
% de consejeros ejecutivos	0	
% de consejero dominicales	0	
% de consejeros independientes	100	

Con fecha 19 de enero de 2015 ha sido nombrado miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el consejero independiente D. Antonio Fornieles Melero.

Comisión de estrategia y tecnología

Nombre	Cargo	Tipología
Aplidig, S.L. (representada por Prof. D. José B. Terceiro)	Presidente	Ejecutivo
D. José Luis Aya Abaurre	Vocal	Dominical externo
D. José Joaquín Abaurre Llorente	Vocal	Dominical externo
D. Ricardo Martínez Rico	Vocal	Independiente
% de consejeros ejecutivos	25	
% de consejero dominicales	50	
% de consejeros independientes	25	

Con fecha 19 de enero de 2015 Aplidig, S.L. (representada por Prof. D. José B. Terceiro) ha sido sustituido en su cargo de presidente por D. José Borrell Fontelles.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras			
	Ejercicio t Número%	Ejercicio t-1 Número%	Ejercicio t-2 Número%	Ejercicio t-3 Número%
Comisión ejecutiva	NA	NA	NA	NA
Comisión de auditoría	2 (66,66)	2(40)	2 (40)	2 (40)
Comisión de nombramientos y retribuciones	2(66,66)	2(40)	2(40)	2(40)
Comisión de nombramientos	NA	NA	NA	NA
Comisión de estrategia y tecnología	0	NA	NA	NA
Comisión de retribuciones	NA	NA	NA	NA

C.2.3 Señale si corresponden a la Comisión de auditoría las siguientes funciones:

	Si	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	x	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	x	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	x	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado	x	
trascendencia, especialmente financieras	x	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	x	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	x	
Asegurar la independencia del auditor externo	x	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Denominación comisión

Comisión de nombramientos y retribuciones

Breve descripción

Informar y proponer el nombramiento, reelección o cese de los miembros del Consejo de Administración y Consejo Asesor y de sus cargos de acuerdo con las previsiones legales y estatutarias así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección.

Informar, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.

Aprobar la política de retribución de la alta dirección de la Compañía y de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo Asesor.

Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las aptitudes y funciones necesarias en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

Proponer al Consejo de Administración: (i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos; (ii) La retribución individual de los consejeros y la aprobación de los contratos que la sociedad suscriba con cada consejero ejecutivo; (iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Consultar al Presidente o primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de cuestiones vinculadas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Analizar las solicitudes que cualquier Consejero pueda formular para tomar en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Denominación comisión

Comisión de auditoría

Breve descripción

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- › Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
- › Informar de las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
- › Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- › Revisar periódicamente los sistemas de control interno, la auditoría interna, y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente.
- › Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir información periódica sobre sus actividades y del presupuesto

del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- › Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- › Convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
- › Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante y de las reglas de gobierno corporativo.
- › La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:
 - La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
 - Las operaciones vinculadas.
 - Cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
- › Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- › Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

2º En relación con el auditor externo:

- › Elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- › Recibir regularmente del auditor externo la información sobre el plan de auditoría

y los resultados de su ejecución y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de auditoría de cuentas y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

- › Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
 - Que se asegure que la sociedad y el auditor representan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - En caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- › Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- › Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Denominación comisión

Comisión de estrategia y tecnología

Breve descripción

Estará compuesta como mínimo por tres Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Más de la mitad de ellos serán Consejeros no ejecutivos. La designación será por un período máximo de cuatro años, renovable por períodos máximos de igual duración. Sus principales funciones serán:

- › Analizar las cuestiones básicas relacionadas con la tecnología y la estrategia, de manera colegiada, que puedan afectar a Abengoa, incluyendo la realización o encargo de estudios sobre los productos y servicios que configuren o puedan configurar el portafolio de Abengoa.
- › Analizar de manera prospectiva la posible evolución de los negocios de Abengoa sobre la base de desarrollos tecnológicos propios o de terceros.

- › Supervisar la política e inversiones en I+D y las líneas estratégicas de desarrollo tecnológico de Abengoa.
- › Analizar y supervisar las principales actividades relacionadas con la tecnología en Abengoa, tales como portafolios de patentes, gestión de las mismas, implantación de innovaciones, etcétera.
- › Recabar, a través del Presidente de Abengoa, información sobre la organización y personas de la compañía.
- › Informar al Consejo de Administración, o a su Presidente, sobre cuantas cuestiones estos le requieran en relación con el desarrollo estratégico y tecnológico de Abengoa.
- › Cualesquiera otras relacionadas con las materias de su competencia que le sean solicitadas por el Consejo de Administración o por su Presidente.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

Comisión de nombramientos y retribuciones

Breve descripción

Reglamento de la comisión de nombramientos y retribuciones, disponible en la página web de la sociedad y en la CNMV; última modificación de 16 de diciembre de 2013; elabora anualmente un informe de actividades que se publica dentro del informe anual.

Denominación comisión

Comisión de auditoría

Breve descripción

Reglamento de la Comisión de auditoría, disponible en la página web de la sociedad y en la CNMV; última modificación de 16 de diciembre de 2013; elabora anualmente un informe de actividades que se publica dentro del informe anual.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

No aplica

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

No aplica

D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas
Comisión de Auditoría

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

La Comisión de Auditoría lleva a cabo un procedimiento de aprobación previo. La contraprestación se realiza en base a precios de mercado.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

No aplica

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Felipe Benjumea Llorente	Blanca de Porres Guardiola	Cónyuge	Asesoramiento técnico para la optimización del servicio de restauración de CPA	72
Ricardo Martínez Rico	Equipo Económico, S.L.	Presidente	Prestación de servicios de consultoría integral y estratégica a Abengoa, Abengoa Concessions y Abeinsa	355

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

No aplica

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

No aplica

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos

La Comisión de Auditoría es el órgano encargado de supervisar y resolver los conflictos de interés. El consejero tiene obligación según lo establecido en el reglamento del Consejo de Administración de poner en conocimiento del consejo su situación de potencial conflicto de manera previa y abstenerse hasta la resolución del comité.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

No. No obstante, Abengoa Yield, plc., sociedad perteneciente al Grupo, cotiza en Estados Unidos, en el Nasdaq.

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo.

Abengoa Yield, Plc. es una filial de Abengoa, S.A. en la que ésta última ostenta un 51,10%.

Abengoa Yield, Plc tiene suscritos los siguientes acuerdos:

- › Acuerdo ROFO entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield en relación con proyectos contratados y en operación de energía renovable, energía convencional, líneas de transmisión eléctrica y activos de agua localizados principalmente en Estados Unidos de América, Canada, México, Chile, Perú, Uruguay, Brasil, Colombia y la Unión Europea.
- › Contrato de servicios administrativos (resuelto con fecha 15 de enero) suscrito entre ACSL y Abengoa Yield
- › Contrato de servicios de soporte financiero suscrito entre Abengoa Yield y ACSL
- › Contrato de licencia de marca suscrito entre Abengoa y Abengoa Yield.
- › Contrato de opción de compra 12% suscrito entre Abengoa y Abengoa Yield
- › MOU no vinculante suscrito entre entre Abengoa y Abengoa Yield sobre gobierno corporativo.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

Protocolo para la autorización y la supervisión de operaciones vinculadas entre Abengoa, S.A. y Abengoa Yield plc. aprobado por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A., previa propuesta de su Comisión de Auditoría, con fecha 26 de mayo de 2014.

E. Sistemas de control y gestión de riesgos

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

El sistema de gestión de riesgos de Abengoa está diseñado para mitigar todos los riesgos a los que se encuentra sometida la compañía por razón de su actividad. La estructura de gestión de riesgos está fundamentada en tres pilares:

- › Los sistemas comunes de gestión, diseñados específicamente para mitigar riesgos de negocio.
- › Los procedimientos de control interno, encaminados a mitigar los riesgos derivados de la elaboración de la información financiera y mejorar la fiabilidad de la misma, que han sido diseñados de acuerdo a la Ley SOX (Sarbanes-Oxley Act)
- › El modelo universal de riesgos, que es la metodología utilizada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la compañía. Su objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio.

Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles mitigantes de los mismos en todos los niveles de la organización.

El sistema de gestión de riesgos de Abengoa es un sistema global y dinámico. Su ámbito de actuación es toda la organización y su entorno, con vocación de permanencia en el tiempo y de obligado cumplimiento por parte de todos los empleados, directivos y consejeros de la compañía.

Adicionalmente, la función de auditoría interna es responsable de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de estos sistemas.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

La responsabilidad de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos se ejerce fundamentalmente por la Comisión de auditoría, que se apoya específicamente en la función de auditoría interna y en la función de gerencia de riesgos.

La gerencia de riesgos es la encargada de analizar los proyectos y negocios en lo referente a la identificación y cuantificación de los riesgos de cualquier naturaleza.

Por su parte, el departamento de auditoría interna es el encargado de la supervisión y el correcto funcionamiento del sistema de gestión de riesgos.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En el proceso de identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la compañía, se han considerado los siguientes factores de riesgo, que se encuentran incluidos en el Formulario 20-F que se remitió a la SEC con fecha 19 de marzo de 2014:

Riesgos generales

- › Abengoa opera en un sector de actividad especialmente ligado al ciclo económico.
- › Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable, a la producción de bioetanol y a la actividad de investigación y desarrollo.
- › Generación eléctrica solar.
- › Consumo de biocombustibles.
- › Riesgos derivados de la sensibilidad en el aprovisionamiento de materias primas para la producción de biocombustibles y volatilidad del precio del producto final.
- › Riesgos derivados de la sensibilidad en el aprovisionamiento de materias primas para la actividad de reciclaje y volatilidad del precio del producto final.
- › Riesgos derivados de retrasos y sobrecostes en la actividad de Ingeniería y construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución.
- › Riesgos asociados a proyectos de la actividad de infraestructuras de tipo concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo.
- › Ingresos derivados de acuerdos a largo plazo: riesgos derivados de la existencia de cláusulas y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa, cancelación de proyectos pendientes de ingeniería y construcción y no renovaciones de contratos de distribución en biocombustibles.
- › Las variaciones en el coste de la energía pueden tener un impacto negativo en los resultados de la compañía.
- › Riesgos derivados del desarrollo, la construcción y la explotación de nuevos proyectos.
- › Las actividades de Abengoa podrían verse negativamente afectadas en caso de disminuir el apoyo de la opinión pública sobre las mismas.

- › Los proyectos de construcción concernientes a la actividad de ingeniería y construcción y las instalaciones de las actividades de infraestructuras de tipo concesional y de producción industrial son lugares de trabajo peligrosos.
- › Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos.

Riesgos específicos para Abengoa

- › Abengoa opera con altos niveles de endeudamiento.
- › Riesgos derivados de la exigencia de un elevado nivel de inversión en activos fijos (CAPEX), lo que incrementa la necesidad de financiación ajena para poder desarrollar los proyectos pendientes.
- › Riesgo de obtención de menor beneficio neto derivado de la rotación de activos.
- › La sociedad tiene un accionista de control.
- › Los productos y servicios del sector de energías renovables son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia.
- › Los resultados de la actividad de Ingeniería y construcción dependen significativamente del crecimiento de la compañía en la actividad de infraestructuras de tipo concesional y de producción industrial.
- › La evolución de los tipos de interés y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › La evolución de los tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.

Riesgos derivados de la internacionalización y riesgo país

- › Las actividades de Abengoa se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo de la compañía para su cumplimiento.
- › Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse.
- › Las actividades de la sociedad pueden verse negativamente afectadas por catástrofes naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos de tipo físico, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos.
- › Las prácticas de evasión de impuestos y de alteración de productos en el mercado de la distribución de combustibles en Brasil podrían distorsionar los precios de mercado.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El modelo universal de riesgos es la herramienta de identificación y valoración de todos los riesgos de Abengoa. Todos los riesgos contemplados se evalúan considerando indicadores de probabilidad e indicadores de impacto

De acuerdo con estos parámetros, los riesgos se clasifican como

- › Riesgo menor: riesgos que ocurren con frecuencia pero que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son gestionados para reducir la frecuencia con que se producen sólo si su gestión es económicamente viable.
- › Riesgo tolerable: riesgos que ocurren con poca frecuencia y que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son monitorizados para comprobar que siguen siendo tolerables.
- › Riesgo severo: riesgos frecuentes y de impacto muy elevado. Estos riesgos son gestionados inmediatamente, si bien, y debido a los procesos de gestión del riesgo implantados por Abengoa, es difícil que Abengoa deba afrontar este tipo de riesgos.
- › Riesgo crítico: riesgos que ocurren con poca frecuencia pero cuyo impacto económico es muy elevado. Estos riesgos tienen un plan de contingencia puesto que cuando ocurre su impacto es extremadamente elevado

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2014 se han materializado ciertos riesgos de Abengoa, siendo el principal el que a continuación tratamos, habiendo establecido los planes de acción plurianuales pertinentes para poder ejercer un control sobre todos ellos

La actividad que realiza Abengoa se enmarca en los campos de la energía y el medioambiente. Esta actividad se realiza en un entorno cambiante, con regulaciones, subsidios o incentivos fiscales que pueden sufrir modificaciones o incluso ser legalmente impugnados.

En alguno de nuestros negocios, contamos con regulaciones de las actividades gubernamentales industriales y locales, incluyendo las regulaciones que obligan, entre otras cosas, a la reducción de carbono u otros gases de efecto invernadero y el contenido de biocombustibles en los combustibles o el uso de energía procedente de fuentes renovables. Si dichos reglamentos son modificados, la rentabilidad de nuestros proyectos actuales y futuros puede verse mermada, y podría suponer igualmente un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultado.

Ciertos regímenes de subsidios para la generación de energía renovable han sido impugnadas en el pasado por razones constitucionales y de otro tipo (incluyendo regímenes que constituyen ayudas estatales de la Unión Europea) en ciertas jurisdicciones.

Si, como consecuencia de tales impugnaciones, todo o parte de los regímenes de subsidios e incentivos para la generación de energía renovable en cualquier jurisdicción en la que operamos resultasen ser ilegales, podemos o bien estar en condiciones de competir eficazmente con las formas renovables no convencionales y de otro tipo de energía o bien ser incapaces de completar ciertos proyectos en curso. Estamos sujetos a las excesivas normas gubernamentales en un número de diferentes jurisdicciones, y nuestra incapacidad de cumplir con las regulaciones existentes o requerimientos o cambios en los reglamentos o requisitos aplicables puede tener un impacto negativo en nuestro negocio, resultado de las operaciones o la situación financiera y de, entre otros, el Reglamento - España -Solar Marco Regulatorio - Real Decreto 413/2014, que viene a desarrollar los principios establecidos por el Real Decreto-Ley 9/2013.

La producción de nuestras instalaciones de energías renovables es objeto de diversas medidas de reducción de impuestos o incentivos fiscales en las jurisdicciones en las que operan. Estas reducciones fiscales y de incentivos fiscales desempeñan un papel importante en la rentabilidad de los proyectos que desarrollamos. En el futuro, es posible que parte o la totalidad de estos incentivos fiscales serán suspendidos, acortarse, no renovado o anulado. Si esto sucede, la rentabilidad de las plantas actuales y nuestra capacidad de financiar proyectos futuros se verían afectadas negativamente, lo que podría a su vez tener un efecto material adverso en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Cada uno de los riesgos identificados tiene un plan de acción concreto, que puede englobar a diferentes departamentos de la compañía.

La supervisión por parte de presidencia de los principales riesgos de la compañía se realiza mediante comités:

- › Comités de Gestión de Riesgos por Grupo de Negocio.
- › Comités de Proyectos Críticos.
- › Comité de Gestión de Riesgos con Presidencia.
- › Comité de Proyectos
- › Comité Situaciones Especiales

F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera, en adelante (SCIIF), forma parte del sistema de control interno general de Abengoa y se configura como un sistema elaborado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera publicada. Los órganos responsables del mismo, según se desprende del Reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, son el Consejo de Administración y, dentro del mismo, la función de supervisión está delegada en la Comisión de Auditoría de acuerdo con el reglamento que los regula.

En este sentido, corresponde al Consejo de Administración la labor de constituir y mantener una Comisión de Auditoría con carácter obligatorio según se desprende en el Artículo 27 del Estatuto del Consejo de Administración. Según el mismo, las funciones encomendadas por el Consejo a la Comisión de Auditoría son en lo relativo al SCIIF "supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos". También de acuerdo con ese mismo artículo entre las funciones del Consejo y, por delegación, de la Comisión de Auditoría, está la de "revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente".

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- › **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración:

- Éste es el responsable de definir la estructura del Grupo de sociedades, a propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y el eventual cese de los altos directivos de Abengoa y de las demás sociedades que integran su grupo.
- El consejo asumirá, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y su organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía.
- El consejo de administración, a través de los correspondientes departamentos, velará para la correcta e íntegra difusión de la información relevante de la compañía incluyendo a título enunciativo la relativa a la convocatoria de junta general de accionistas, su orden del día y el contenido de los acuerdos propuestos, hechos relevantes, acuerdos adoptados por la última junta general celebrada, normativa interna de gobierno corporativo e Informe Anual. Los medios de difusión serán los adecuados que garanticen su difusión sin restricciones y en tiempo oportuno, incluyendo en la página web de la Compañía.

- › **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

Abengoa cuenta con un código ético y de conducta profesional aprobado por el consejo de administración y publicado en la intranet, en español e inglés, que expone el comportamiento ético y responsable que debe asumir, en el desarrollo

de las actividades empresariales y en la gestión de los negocios, el equipo de dirección y gestión y todos los profesionales de Abengoa y de sus sociedades filiales. Abengoa tiene implementado un programa de formación continua donde se imparte formación en materia de Código de Conducta. La asistencia a dichos cursos es obligatoria por parte de los empleados que deben asistir y firmar un parte de asistencia asegurándose la compañía que dicha información ha sido impartida y comprendida por parte de todos los empleados de Abengoa.

Durante el 2014 se han impartido 2.376.860 de horas de formación en todo el Grupo (35.878 horas en Abengoa, S.A.), con la asistencia de 153 empleados.

El código de conducta de Abengoa:

- Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses reales o posibles entre las relaciones profesionales y personales.
- Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Abengoa debe presentar ante los órganos de la Administración o en aquellas otras comunicaciones que se realicen.
- Exige el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- Aborda los conflictos de intereses reales o posibles y proporciona orientación para que los empleados, directivos y consejeros comuniquen dichos conflictos a Abengoa.
- Aborda el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de Abengoa.
- Exige el máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de Abengoa.
- Exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código de Conducta así como la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

Todas las comunicaciones públicas y a los medios de comunicación que afecten a Abengoa deben contar con el visto bueno previo del consejo de administración o del presidente del consejo de administración, o de la dirección en quien hubiesen delegado previamente.

Su adecuado seguimiento es una fuente de rentabilidad y seguridad en el desarrollo de las actividades de Abengoa. Dichas normas son las que velan por la veracidad y fiabilidad de la información financiera.

Corresponde al Consejo de Administración, y por delegación a su Presidente, a los Comités constituidos, comisiones delegadas o en su caso a la Dirección en quien aquel delegue, la calificación de incumplimientos de los Sistemas Comunes de Gestión.

- › **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la Comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.**

Un aspecto importante de responsabilidad y transparencia es ofrecer un mecanismo que permita a cualquier interesado comunicar de forma segura y confidencial, las conductas irregulares, no éticas o ilegales que, a su juicio, se producen en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

De esta manera y siguiendo las directrices planteadas por la sección 301 de la Ley Sarbanes-Oxley, la Comisión de Auditoría acordó el establecimiento de unos procedimientos para:

- La recepción, custodia y tratamiento de denuncias recibidas por la compañía en relación con la contabilidad, controles internos sobre la contabilidad o materias de auditoría.
- El envío por parte de los empleados de la compañía, de manera confidencial y anónima, de información de buena fe, acerca de políticas de contabilidad y auditoría discutibles o dudosas.

De esta forma, Abengoa cuenta con un doble mecanismo para la recepción de denuncias:

- Un canal interno, que está a disposición de todos los empleados para que puedan comunicar cualquier supuesta irregularidad en materia de contabilidad, auditoría o incumplimientos del código de conducta. La vía de comunicación es a través de correo electrónico o correo ordinario.
- Un canal externo, que está a disposición de cualquier tercero ajeno a la compañía para que pueda comunicar supuestas irregularidades o actos fraudulentos o contrarios al código de conducta de Abengoa a través de la página web (www.abengoa.com).

- › **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo.

Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera (Sistemas Comunes de Gestión).

Tanto la Dirección de Auditoría Interna como la Dirección de Riesgos Globales se mantienen al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la Información Financiera.

En el ejercicio 2014, los Departamentos relacionados con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

Abengoa tiene implantado un proceso de identificación y evaluación de los riesgos: el Modelo Universal de Riesgos que se actualiza periódicamente. Dicho modelo enumera los riesgos identificados por la organización clasificados en categorías y subcategorías, con la asociación a cada uno de ellos de indicadores que permiten medir su probabilidad y su impacto y definir el grado de tolerancia hacia los mismos.

Y por último una tipología de riesgos relacionada con la contabilidad y la presentación de la información financiera, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestario y la estrategia fiscal de las operaciones:

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia

El MUR ha sido diseñado para dar cobertura a todos los riesgos que se han identificado. Entre ellos, se ha identificado una serie de ellos que se refieren a la elaboración y presentación de la información financiera, los registros contables, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestación y la estrategia fiscal de las operaciones.

Los riesgos identificados son cubiertos y mitigados por el sistema de control interno de Abengoa. Todos los riesgos relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera anteriormente tienen controles implementados de forma que se garantiza que la información financiera observa adecuadamente los requisitos de existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En cada uno de los cierres trimestrales se somete a revisión el perímetro de consolidación de Abengoa. El departamento de Consolidación es el responsable de analizar las sociedades que se incorporan y aquellas que dejan de formar parte de dicho perímetro. Tanto la constitución y adquisición de sociedades, como la venta o disolución de las mismas se encuentran sometidas a procesos de autorización interna que permiten identificar claramente todas las entradas y salidas del perímetro de consolidación.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Como se ha referido anteriormente, el MUR es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).

Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- › Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- › Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El proceso de elaboración de la información financiera es responsabilidad última del Consejo de Administración. De acuerdo con el reglamento del órgano de administración, la información financiera, con anterioridad a la presentación al mismo, se somete a la certificación del Presidente del Consejo y de los directores corporativos de los departamentos de Consolidación y Auditoría Interna.

Asimismo, tal y como se expresa en el apartado F.5 del presente documento, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas por el Consejo de Administración funciones relativas a la supervisión de los sistemas de control interno que garantizan la elaboración de la información financiera de acuerdo con los estándares exigidos.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, las Cuentas Anuales que se presenten al Consejo de Administración para su formulación serán previamente certificadas

en cuanto a su integridad y exactitud por el Presidente del Consejo de Administración y por el Director del Departamento Corporativo de Consolidación y Auditoría.

Una vez en su poder los Informes emitidos por la Dirección General Corporativa y tras las pertinentes aclaraciones, el Consejo de Administración formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión.

El Consejo de Administración velará por que los mismos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, conforme a lo previsto en la Ley.

Asimismo, el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos y medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, supervisar las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la compañía.

El proceso o estructura de certificación de la información financiera, que se lleva a cabo formalmente con periodicidad trimestral, refleja la forma en que se genera la información financiera en Abengoa.

En dicha estructura, los responsables de las sociedades preparan la información a reportar, la cual es revisada por los responsables de cada Grupo de Negocio y por los responsables de las áreas Corporativas, que certifican tanto la fiabilidad de la información financiera sobre sus áreas de responsabilidad –que es la que aportan para su consolidación a nivel de grupo–, como la efectividad del sistema de control interno establecido para garantizar razonablemente dicha fiabilidad. Finalmente, el presidente y consejero delegado, como máximo responsable ejecutivo, y los directores de Auditoría Interna y Consolidación Corporativas certifican al Consejo de Administración la fiabilidad de las cuentas consolidadas en la Comisión de Auditoría trimestral. Dicho Comité, con el apoyo de la dirección de Auditoría Interna, supervisa todo el proceso de certificación, trasladando al Consejo de Administración las conclusiones obtenidas en dicho análisis en las sesiones en las que se formulan formalmente las cuentas. Una vez presentada esta información al Comité, se procede a su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Periódicamente el departamento de asesoría jurídica mantiene comités con las distintas asesorías jurídicas de las filiales de Abengoa donde se informa de la situación legal de los litigios y posteriormente se comunican a Presidencia, informándose de la situación de los conflictos más significativos en las reuniones que mantiene el Consejo de Administración.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o los relativos a la integridad del traspaso de información entre aplicaciones.

Adicionalmente, Abengoa tiene directrices o normativas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información en relación con la adquisición y desarrollo de software, la adquisición de infraestructura de sistemas, la instalación y pruebas de software, la gestión de cambios, la gestión de los niveles de servicio, la gestión de los servicios realizados por terceros, la seguridad de los sistemas y el acceso a los mismos, la gestión de incidentes, la gestión de las operaciones, la continuidad de las operaciones y la segregación de funciones. Dichas directrices y procedimientos -que en algunos casos son diferentes en función del ámbito geográfico, y que están en un proceso de homogeneización progresivo- se aplican sobre todos los sistemas de información, incluidos los que soportan los procesos relevantes de generación de información financiera, y sobre la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Toda esta red interna de infraestructura informática en las geografías donde Abengoa opera, es controlada por un Departamento de profesionales internos, encargado de la definición y ejecución de la estrategia de informática y telecomunicaciones del grupo, así como del soporte a usuarios, la operación de los sistemas y la seguridad informática. Abengoa cuenta con un sistema de seguridad informático que prevé la recuperación de la información relevante en caso de caída del sistema y que gestiona a través del mencionado departamento informático interno.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En términos generales, Abengoa no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados.

Abengoa posee un método de aprobación mediante una autorización que otorga Presidencia, entre otros cargos, que ha de cursar el Departamento que necesite contratar un servicio profesional externo. Estos contratos son revisados antes de su contratación cubriendo el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Abengoa cuenta con un Manual de Políticas Contables. Este manual establece los criterios y políticas contables observables en la elaboración de la información financiera por parte de la compañía a partir del marco de información financiera establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

El manual se encuentra a disposición de todos los empleados de Abengoa.

Dicho manual, asimismo, es objeto de actualizaciones periódicas con el objetivo de recoger todas las novedades normativas de aplicación. El departamento de Consolidación y Políticas Contables es el área responsable de la actualización del manual cuya última

actualización ha acontecido en el ejercicio 2014.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCII

Todas las entidades que conforman el grupo consolidable de Abengoa utilizan las mismas herramientas y aplicaciones de reporting de información financiera, independientemente de los sistemas de información que se utilicen para el mantenimiento de los registros contables. Estas herramientas, que son monitorizadas de forma periódica por el departamento de Consolidación, garantizan que la información financiera de las sociedades es íntegra, confiable y consistente. En este sentido, la información reportable en los períodos de cierre contable incluye todos aquellos desgloses que resultan necesarios para la elaboración de los estados financieros consolidados y las notas explicativas de los mismos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Consejo de Administración es responsable del adecuado registro de las operaciones en los registros contables, del mantenimiento de una estructura de control interno y contable con el objeto de prevenir y detectar errores e irregularidades. De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, se encomiendan a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

- › Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de

mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.

- › Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- › Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente.
- › Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir información periódica sobre sus actividades y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

La Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la supervisión de los servicios de auditoría interna y el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y de los riesgos correspondientes a la sociedad.

Por su parte, los objetivos de la función de auditoría interna en relación con la supervisión del sistema de control interno son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.
- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.

El departamento de auditoría interna de Abengoa

Auditoría interna nace como función global e independiente, con dependencia de la Comisión de auditoría del consejo de administración y con el objetivo principal de supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de Abengoa.

La función de auditoría interna de Abengoa está estructurada en torno a siete áreas funcionales:

- › Control interno
- › Auditoría financiera
- › Auditoría de proyectos
- › Auditoría de seguimiento de riesgos específicos
- › Auditoría preventiva de fraude
- › Auditoría no financiera
- › Auditoría de sistemas

El equipo de auditores internos se compone de 56 profesionales, distribuidos entre los diferentes grupos de negocio. Las principales características del equipo son las siguientes:

- › La edad media del auditor interno en Abengoa se sitúa actualmente en torno a 31 años
- › El porcentaje de mujeres y hombres es del 40% y 60% respectivamente.
- › Posee una experiencia profesional media de 7 años.
- › Aproximadamente el 70% de los auditores tiene experiencia previa en una firma de auditoría externa de las Big4.

Los objetivos generales de la función de auditoría interna son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.
- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.
- › Crear valor para Abengoa y sus grupos de negocio, promoviendo la construcción y mantenimiento de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- › Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones
- › Análisis y tratamiento de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias y comunicación de las conclusiones de los trabajos realizados a la Comisión de Auditoría
- › Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades de acuerdo con un procedimiento objetivo
- › Desarrollar los planes de trabajo anuales con el alcance conveniente a cada situación.

La función de auditoría interna de Abengoa cumple con los estándares de las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna, del Institute of Internal Audit (IIA).

Igualmente Abengoa es miembro de la ACFE Corporate Alliance desde el ejercicio 2014. Dicha asociación ayuda a las empresas con herramientas y formación específica enfocada a la lucha contra el fraude y la corrupción, así como recursos para la obtención de la acreditación CFE (Certified Fraud Examiner) para los auditores internos involucrados en esta área.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la Comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La función de Auditoría Interna comunica de forma periódica a la alta dirección y a la Comisión de auditoría las debilidades de control interno identificadas en las revisiones de los procesos efectuadas durante el ejercicio así como del estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

Por su parte el auditor de cuentas del grupo tiene acceso directo a la alta dirección del grupo manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo. Anualmente los auditores externos presentan a la dirección económico-financiera y a la Comisión de auditoría un informe en el que se detallan las debilidades de control interno puestas de manifiesto en el desarrollo de su trabajo.

F.6 Otra Información de interés

En el ejercicio 2014 se han emitido 7 informes por parte de los auditores externos, que forman parte integrante del Informe Anual:

- › Informe de auditoría de las cuentas consolidadas del Grupo, conforme exige la normativa vigente.
- › Informe de auditoría, sobre cumplimiento de control interno bajo estándares PCAOB

(Public Company Accounting Oversight Board), conforme a los requerimientos de la sección 404 de la ley Sarbanes-Oxley (SOX).

- › Informe voluntario de verificación de aseguramiento razonable del informe de Gobierno Corporativo, siendo la primera compañía cotizada española en obtener un informe de este tipo.
- › Informe voluntario de verificación de aseguramiento razonable del Informe de Responsabilidad Social Corporativa.
- › Informe voluntario de verificación del diseño del Sistema de Gestión de Riesgos conforme a las especificaciones de la ISO 31000.
- › Informe voluntario de verificación del diseño y aplicación del sistema de cumplimiento en materia de anticorrupción.
- › Informe de verificación de aseguramiento razonable sobre la asignación de fondos del "Green Bond" y adecuación a la categoría de proyectos verdes elegibles.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Abengoa aplica todas las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este hecho implica que Abengoa viene cumpliendo con los indicadores de referencia incluidos en el documento de SCIIF de la CNMV con el máximo rigor desde hace cinco ejercicios.

Abengoa somete de forma voluntaria desde el año 2007 y de forma obligatoria desde el año 2014 a evaluación externa sus sistemas de control interno, con la emisión de una opinión de auditoría bajo estándares PCAOB y auditoría de cumplimiento de la sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley (SOX).

El auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abengoa para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014, es Deloitte, S.L., que es, además, el auditor principal del Grupo.

G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

- › **1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafe: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24

Cumple

- › **2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**
 - Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple

- › **3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y en particular, las siguientes:**
 - La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
 - La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
 - Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Ver epígrafes: B.6

Cumple Parcialmente

La sociedad no ha incorporado con carácter dispositivo a su normativa interna (estatutos sociales) la presente disposición, sin que ello sea óbice al cumplimiento en la práctica con la citada recomendación.

- › **4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.**

Cumple

- › **5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**
 - Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 - En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

- › 6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

- › 7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

- › 8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular
 - El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - La política de inversiones y financiación;
 - La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - La política de gobierno corporativo;
 - La política de responsabilidad social corporativa;
 - La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

- La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E2

Cumple

- Las siguientes decisiones:
 - A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
 - La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
 - La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general.
 - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorio que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- Que su cuantía no supere el 1 % de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable de la Comisión de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple

- › **9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.**

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple parcialmente.

Actualmente el consejo de administración está compuesto por un total de 16 miembros si bien es cierto que dicho aumento viene dado por el nombramiento de un nuevo consejero independiente y ello no obstaculiza el buen funcionamiento del mismo.

- › **10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

Ver epígrafes A.3. y C.1.3

Cumple

- › **11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.**

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Explique

Abengoa ha aumentado el número de consejeros dominicales debido al acuerdo de inversión firmado entre Abengoa y First Reserve Corporation, efectivo desde el 4 de noviembre de 2011.

Se ha nombrado a D. Claudi Santiago Ponsa consejero de Abengoa a instancias de First Reserve Corporation en virtud del acuerdo alcanzado con Inversión Corporativa, en calidad de accionistas de Abengoa, de fecha 9 de noviembre de 2011, en el marco del acuerdo de inversión firmado entre Abengoa y First Reserve Corporation, anteriormente mencionado,

relativo a la propuesta, nombramiento, ratificación, reelección o sustitución de un consejero en representación de First Reserve Corporation, notificado a esa Comisión.

No obstante lo anterior, la Sociedad también ha incrementado el número de consejeros independientes con el nombramiento de D. Ricardo Hausmann y, más recientemente, con el nombramiento de D. Antonio Fornieles Melero.

- › **12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.**

Ver epígrafe C1.3

Explique

Contrariamente a lo que la compañía ha venido realizando hasta ahora, cumpliendo con las recomendaciones de buen gobierno corporativo, el número de consejeros independientes se ha disminuido por debajo del tercio del total de consejeros debido al nombramiento de D. Claudi Santiago Ponsa como consejero dominical en virtud del acuerdo alcanzado con Inversión Corporativa, en calidad de accionistas de Abengoa, de fecha 9 de noviembre de 2011 y a pesar del nombramiento de D. Ricardo Hausmann como consejero independiente.

No obstante lo anterior, con posterioridad al cierre del ejercicio se ha nombrado consejero independiente a D. Antonio Fornieles Melero, nombramiento que vuelve a elevar el número de consejeros independientes al tercio del total de consejeros.

- › **13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. y que en dicho informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

- › **14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:**
 - Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras
 - La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4

Cumple

- › **15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple

- › **16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.**

Ver epígrafe: C.1.22

Explique

El consejo de administración está integrado en la actualidad por dieciséis miembros. El Reglamento del consejo de administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración; adicionalmente, existe un reglamento interno de conducta en materia del mercado de valores cuyo ámbito de aplicación son los miembros del consejo de administración, la alta dirección y todos aquellos empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido. El reglamento de funcionamiento de las juntas generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las juntas de accionistas. Finalmente, el consejo de administración se encuentra asistido por la Comisión de auditoría y el comité de nombramientos y retribuciones, que cuentan con sus respectivos reglamentos de régimen interno. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la normativa interna de gobierno corporativo, se encuentra disponible en la página web de la compañía, www.abengoa.es y www.abengoa.com. Desde su constitución, la comisión de nombramientos y retribuciones ha venido realizando el análisis de la estructura de los órganos de administración de la compañía y ha trabajado en su adaptación a las recomendaciones de gobierno corporativo, atendiendo sobre todo a la histórica y especial configuración de dichos órganos en Abengoa. De acuerdo con este análisis, la comisión recomendó en febrero de 2007 la creación de la figura del consejero coordinador, así como la extinción del consejo asesor del consejo de administración. La primera medida, para incardinar los cometidos recogidos en las últimas recomendaciones de gobierno corporativo elaborados en España en 2006; la segunda, por considerar que dicho órgano ya había cumplido la función para la que se creó originariamente, y que su coexistencia con los órganos sociales podía crear situaciones de conflicto de competencias. Ambas propuestas fueron aprobadas por el consejo de administración de febrero de 2007 y por la junta general de accionistas de 15 de abril del mismo año siendo designado el Prof. D. José B. Terceiro en representación de Aplidig S.L. como consejero coordinador, en su condición de independiente a la fecha.

Por último, en octubre de 2007 la comisión propuso al consejo aceptar la renuncia de D. Javier Benjumea Llorente a su cargo de vicepresidente, con la consiguiente revocación de la delegación de sus facultades y el nombramiento de un nuevo representante, persona física de Abengoa o de la Fundación Focus-Abengoa, en aquellas entidades o sociedades en las que tuviera cargo nominado.

La comisión consideró entonces oportuno retomar el estudio sobre el número y la condición del vicepresidente del consejo de administración dentro de la estructura actual de los órganos de administración.

Como consecuencia de ello, la comisión creyó necesario que el vicepresidente de Abengoa tuviese las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiere en cuanto a representación orgánica de la sociedad, de una parte, y como contrapeso a las funciones del presidente dentro del propio consejo, de otra. Sobre esta base, se consideró que el consejero coordinador-con las funciones que tiene asignadas por los acuerdos del consejo de administración (febrero 2007) y la junta de accionistas (abril 2007)-era la figura idónea, en atención a las recomendaciones de gobierno corporativo y a la propia estructura de la sociedad, así como a la composición y diversidad de sus administradores. El consejero coordinador ya tiene atribuidas las funciones de coordinación de las preocupaciones y motivaciones del resto de los consejeros y para ello, goza de la facultad de solicitar la convocatoria del consejo y de incluir nuevos puntos en el orden del día. En su papel de cabeza visible de los intereses de los consejeros, está revestido, más de facto que de iure, de cierta representatividad dentro del consejo, por lo que parecía conveniente ampliar y convalidar dicha representación haciéndola institucional y orgánica.

Por las razones apuntadas, la comisión propuso a Aplidig, S.L. (Aplidig, representada por el Prof. D. José B. Terceiro Lomba), entonces consejero coordinador, como nuevo vicepresidente del Consejo de Administración. Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica, se propuso al vicepresidente, con carácter solidario con el presidente del consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la compañía esté o deba estar representada.

A tenor de lo dicho, el consejo de administración acordó con fecha 10 de diciembre de 2007 la designación de Aplidig, S.L. (representada por Prof. D. José B. Terceiro Lomba), entonces consejero coordinador, como vicepresidente ejecutivo del consejo de administración, con el consentimiento unánime de los consejeros independientes en lo relativo al mantenimiento de su condición de consejero coordinador a pesar del cambio de su condición a consejero ejecutivo.

Adicionalmente, y dentro de las funciones de representación orgánica (conferidas mediante poder otorgado por el consejo de administración de 23 de julio de 2007), se propone al vicepresidente, con carácter solidario con el presidente del consejo, como representante físico de Abengoa en cuanto presidente que es del Patronato de la Fundación Focus-Abengoa, así como en aquellas otras fundaciones e instituciones en las que la compañía esté o deba estar representada.

No obstante lo anterior, con fecha 19 de enero de 2015 Aplidig, S.L. (representada por Prof. D. José B. Terceiro Lomba) ha sido sustituido en su condición de consejero coordinador y vicepresidente segundo por D. Antonio Fornieles Melero..

- › **17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:**
 - Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
 - Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
 - Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

- › **18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

- › **19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.**

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple

- › **20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple

- › **21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:**

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;
- Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: C1.19 y C1.20

Cumple

- › **22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.**

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

- › **23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

- › **24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple

- › **25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y en consecuencia:**
 - Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
 - Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

- › **26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:**
 - A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

- **Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.**

Ver epígrafe: C.1.3 y C1.1.19

Cumple

- › **27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:**

- Perfil profesional y biográfico;
- Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

- › **28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.**

Ver epígrafes: A.2. A.3 y C.1.2

Cumple

- › 29. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

- › 30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42 y C.1.43

Cumple

- › 31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

- › 32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

- › 33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple

- › **34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple

- › **35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple

- › **36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Cumple

- › **37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, “comisión delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.**

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

No Aplicable

- › **38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.**

No Aplicable

- › **39. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.**

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple

- › **40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.**

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

- › **41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.**

Cumple

- › 42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

- › 43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

- › 44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
 - Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
 - Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
 - Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: E

Cumple

- › 45. Que corresponda al comité de auditoría:
 - En relación con los sistemas de información y control interno:
 - Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.

- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

- En relación con el auditor externo:

- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y si hubieran existido, de su contenido.
 - Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: C1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

- › **46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.**

Cumple

- › **47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:**
 - La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
 - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
 - Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

- › **48. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

- › **49. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o**

de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple

- › **50. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple

- › **51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

› **52. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

- **Proponer al Consejo de Administración:**
 - **La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
 - **La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos,**
 - **Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**
- **Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.**

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple

› **53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple

H. Otras informaciones de interés

- › **1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.**

Durante el año 2013 Abengoa inició la elaboración de un programa de “corporate compliance” que ha continuado desarrollando en 2014.

El concepto de **“corporate compliance”** se introduce por la observancia de las prácticas internacionales y de determinadas normas legales de obligado cumplimiento, especialmente desarrolladas en el derecho anglosajón y, desde diciembre de 2014, en España. En España, hasta la entrada en vigor de la ley de transparencia y, más recientemente, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, las recomendaciones de buen gobierno corporativo sólo se erigían como recomendaciones sin carácter legal, mientras que en los mercados internacionales ya se exigía legalmente a las empresas el cumplimiento de ciertas conductas para evitar el fraude entre otras malas prácticas. No obstante lo anterior, debido a esta fuerte aproximación con los mercados internacionales así como a la reciente promulgación de la Ley 31/2014, acontece la necesidad por un lado de armonizar la práctica internacional con la legislación española introduciéndose el concepto de responsabilidad penal de las personas jurídicas y por el otro de adaptar las distintas normas sociales a las nuevas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

El objetivo que persigue Abengoa con la creación de este programa y la adaptación de sus normas sociales a las recientes modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo es que el consejo de administración y la dirección apliquen y practiquen un funcionamiento ético, legal y eficaz de la actividad empresarial (buen gobierno) con un enfoque sistemático por parte de la organización para evaluar y gestionar los riesgos, así como para garantizar que la organización y sus empleados cumplan con la legislación vigente, los reglamentos y las normas en vigor y también con las normas de comportamiento de la empresa (cumplimiento normativo) ejerciendo Abengoa el debido control y aportando una visión estratégica para abordar las necesidades de índole jurídico de la organización. La creación de un programa de control de cumplimiento normativo, mediante la implementación de un sistema efectivo de buen gobierno y prevención de delitos, es un recurso imprescindible para la reputación de Abengoa.

El programa de “corporate compliance” de Abengoa establece estándares y procedimientos para prevenir y detectar una mala práctica corporativa actuando el consejo de administración como autoridad supervisora sobre la implementación y mejora del programa de “corporate compliance” y contando asimismo con la figura interna de un “compliance officer”. Un apropiado “programa de “corporate compliance” requiere una evaluación del riesgo penal, social y del buen gobierno corporativo, una autoridad de control, un programa de seguimiento de actuación y de vigilancia así como una importante labor de formación continua a los empleados.

- › **2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Admisión a negociación en el Nasdaq

Los ADS de Abengoa, S,A (certificados de depósitos de acciones americanos) constituidos sobre acciones B están admitidos a negociación oficial en el Nasdaq, mercado electrónico de valores americano, desde el día 17 de octubre de 2013, como consecuencia de ello Abengoa cumple con los requisitos exigidos por la SEC en materia de suministro de información, lo cual implica reportar a la SEC toda la información relevante que se publique en España en la Comisión Nacional del Mercado de Valores así como el envío de determinada información financiera con carácter anual.

Consejo asesor internacional

Abengoa consciente de sus implicaciones internacionales en el desarrollo de los negocios creó en 2010 el consejo asesor internacional, cuya elección compete al consejo de administración. El Consejo Asesor se configura como órgano voluntario, no reglado, de consulta y de asesoramiento técnico del consejo de administración, al que está orgánica y funcionalmente subordinado, de carácter consultivo y de estricto asesoramiento profesional; la función primordial del Consejo Asesor es la de servir de apoyo al consejo de administración en el ámbito de las competencias propias de este último, prestándole su colaboración y asesoramiento, orientándose básicamente su actividad a evacuar las consultas realizadas por el consejo de administración en relación con todas aquellas

materias que el consejo de administración tenga a bien someterle o bien elevando las propuestas que considere fruto de su experiencia y análisis. Esta labor de asesoramiento en temas estratégicos, ambientales y sociales colabora a un mayor conocimiento por parte de Abengoa de las necesidades de los distintos grupos de interés. Es uno de los mejores indicadores de las necesidades de los grupos de interés.

En el año 2014 se ha incorporado Dña. Noemí Sanín Posada en el lugar de D. Ricardo Hausmann.

El consejo asesor internacional está compuesto por personas de reconocido prestigio en diversas materias a nivel internacional. Se escogen los perfiles más aptos en base a criterios de cualificación óptima adoleciendo de rasgos sexistas. El procedimiento de elección de los mismos está basado en méritos y perfiles profesionales y no en intereses particulares.

Los miembros del consejo asesor ejercen su cargo durante el plazo de dos años, cuya elección compete al consejo de administración, pudiendo ser relegidos. Contamos con la presencia en el consejo de una mujer, Dña. Noemí Sanín Posada

Composición y perfiles

D. Javier Benjumea Llorente	Presidente
D. José Borrell Fontelles	Vice-Presidente
D. Kemal Dervis	Vocal
D. Mario Molina	Vocal
D. Nicholas Stern	Vocal
Dña. Noemí Sanín Posada	Vocal
D. Bill Richardson	Vocal
D. Charles Wellesley, Duque de Wellington	Vocal
D. Álvaro Fernández - Villaverde y Silva, Marqués de Santa Cruz	Vocal
D. Alan García Pérez	Vocal
Despacho de abogados Wilmer Cutler Pickering Hale and Dorr LLP (Pennsylvania, Washington, DC EEUU)	

Canal de denuncias

El canal de denuncias está implantado en Abengoa y sus distintos grupos de negocio desde el ejercicio 2007 de acuerdo con los requerimientos de la Ley Sarbanes-Oxley, de denuncia, al comité de auditoría, de posibles prácticas irregulares en relación con contabilidad, auditoría y controles internos de reporte financiero guardando un registro, con las debidas garantías de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en el que conservan la totalidad de las comunicaciones recibidas en relación con el “whistleblower”.

En casos en los que existe complejidad técnica, se cuenta con la colaboración de expertos independientes para asegurar en todo momento que se cuenta con la capacidad suficiente para realizar una investigación adecuada y garantizar un nivel de objetividad suficiente en la realización del trabajo.

Derechos de las acciones clase A y B

Abengoa en el artículo 8 de sus estatutos regula los diferentes derechos de sus acciones clase A y B. La junta general extraordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 30 de septiembre de 2012 acordó modificar el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa para incluir un mecanismo de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B. A continuación se detalla el mencionado sub-apartado del mencionado artículo 8 que contempla el derecho de conversión voluntaria:

“ [...] A.3)Derecho de conversión en acciones clase B

Cada acción clase A confiere a su titular el derecho a obtener su conversión en una acción clase B hasta el día 31 de diciembre de 2017.

El derecho de conversión se ejercerá por su titular mediante la remisión a la sociedad o bien, en su caso, a la entidad agente nombrada a tal efecto, a través de la entidad participante de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) que corresponda, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción, de una notificación, que se entenderá formulada con carácter firme, irrevocable e incondicional, en la que expresará el número total de acciones clase A de que es titular y el número exacto de acciones clase A sobre las que desea ejercer su derecho de conversión, con el fin de que la Sociedad proceda a ejecutar los acuerdos necesarios para llevar a efecto la citada conversión e informe oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante.

A la notificación descrita anteriormente se deberá acompañar el correspondiente certificado de legitimación de la titularidad de las acciones clase A expedido por una entidad que sea participante en los sistemas gestionados por Iberclear, o por un intermediario o entidad financiera depositaria o gestora de las acciones en los términos de lo dispuesto en la normativa sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta o a través de cualquier otro medio acreditativo equivalente al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

Cuando el titular de acciones clase A ejercite el derecho de conversión se entenderá reducido el capital social de la Sociedad por el importe de la diferencia entre el valor nominal de las acciones clase A sobre las que se ejercita el derecho y el valor nominal del mismo número de acciones clase B, importe que acrecerá la reserva indisponible que, a estos efectos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital habrá dotado la Sociedad previamente.

Corresponderá al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución a favor del Presidente o del Consejero Delegado, la determinación del plazo, periodicidad y procedimiento de ejercicio del derecho de conversión, incluyendo, en su caso, el juicio de suficiencia sobre el medio acreditativo equivalente referido anteriormente, así como cuantos otros aspectos sean necesarios para el buen fin del ejercicio de ese derecho, de todo lo cual se informará oportunamente mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante. [...]”

Refuerzo para garantizar los derechos de la minoría

Abengoa en su interés por reforzar los derechos de la minoría, sometió a la aprobación de la junta general extraordinaria de accionistas una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados “derechos de defensa de la minoría” no se ven menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente debido a que el menor valor nominal de las acciones clase B llevarían a que fuese más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por esta razón, la junta general aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en la forma que se muestra a continuación para prever que todos estos derechos se ejercen tomando como base de ese porcentaje el número de acciones, y no el capital social. Estos derechos, como por ejemplo el derecho de convocar junta general o el de solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad, exigen tener un determinado porcentaje del capital social en sentido nominal (en los casos citados, del 5% actualmente si bien, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital en materia de Gobierno Corporativo, Abengoa se encuentra actualmente en proceso de revisión de sus normas internas revisión que implicará, entre otras

cuestiones, la reducción del referido porcentaje hasta el 3%).

En particular, la junta general extraordinaria de accionistas aprobó modificar los estatutos sociales con el objeto de reflejar: que para asistir a las reuniones de la junta general de accionistas de la sociedad fuera necesario ser titular de trescientas setenta y cinco (375) acciones, independientemente de que éstas pertenecieran a la clase A o a la clase B; de permitir que los accionistas pudieran solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día y de presentar propuestas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada en función del número de acciones de las que sean titulares; que (i) los accionistas que fueran titulares del uno por ciento de las acciones con voto pudieran solicitar la presencia de Notario para que levante acta de la junta general en función del número de acciones de las que sean titulares, (ii) los accionistas que fueran titulares del cinco por ciento de las acciones con voto pudieran solicitar la convocatoria de la junta general que haya de decidir sobre la acción social de responsabilidad contra los administradores o ejercer la acción de responsabilidad social sin acuerdo de la junta general o en su contra; que el consejo de administración de la sociedad convoque la junta general de accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento de las acciones con voto de la sociedad contra; que el consejo de administración de la sociedad acuerde la prórroga de la junta general de accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el cinco por ciento de las acciones con voto de la sociedad y que el presidente del consejo de administración de la sociedad pueda suspender el derecho a la información que prevé el artículo 197 de la ley de sociedades de capital cuando así lo soliciten accionistas que representen menos del veinticinco por ciento de las acciones con voto de la sociedad.

No obstante todo lo anterior, como ya se ha mencionado anteriormente, los estatutos y otras normas de funcionamiento de la sociedad y sus órganos internos, estén en proceso de revisión para ser adaptados a las nuevas exigencias legales introducidas por la Ley 31/2014 que modifica la Ley de Sociedades de Capital en materia de Gobierno Corporativo. Las modificaciones previstas incluyen, entre otras, la reducción del porcentaje del 5% mencionado en el párrafo anterior hasta un 3%.

- › **3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.**

Como consecuencia de nuestro compromiso con la transparencia, y con el objetivo de

seguir garantizando la fiabilidad de la información financiera elaborada por la compañía, la adaptamos a los requerimientos establecidos por la sección 404 de ley norteamericana Sarbanes Oxley (SOX). (2007) Un año más, hemos querido someter, voluntariamente, el sistema de control interno de todo el grupo a un proceso de evaluación independiente llevado a cabo por auditores externos conforme a las normas de auditoría del PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board).

Esta norma es una ley obligatoria para todas las sociedades cotizadas en los Estados Unidos, que tiene por objeto garantizar la fiabilidad de la información financiera de estas empresas y proteger los intereses de los accionistas e inversores, mediante el establecimiento de un sistema de control adecuado. De esta forma, y aunque ninguno de los Grupos de Negocio está obligado al cumplimiento de la ley SOX, Abengoa considera necesario cumplir con estos requerimientos en todas sus sociedades, pues con ellos se completa el modelo de control de riesgos que utiliza la compañía.

Asimismo, en 2002 Abengoa firmó el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, una iniciativa internacional cuyo objetivo es conseguir un compromiso voluntario de las entidades en responsabilidad social, por medio de la implantación de diez principios basados en derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En 2006 Abengoa Perú suscribe el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, acuerdo que forma parte de los principios de la estrategia, la cultura, y las operaciones cotidianas de nuestra empresa, y emprendemos hacer una declaración clara de este compromiso - tanto a nuestros empleados, compañeros, clientes como al público.

Y en 2007 la compañía suscribió la iniciativa "Caring for Climate", también de las Naciones Unidas. Como consecuencia, Abengoa ha puesto en marcha un sistema de 'reporting' de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que permitirá contabilizar sus emisiones de gases de efecto invernadero, conocer la trazabilidad de todos sus suministros y certificar los productos y servicios que ofrece.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2015 .

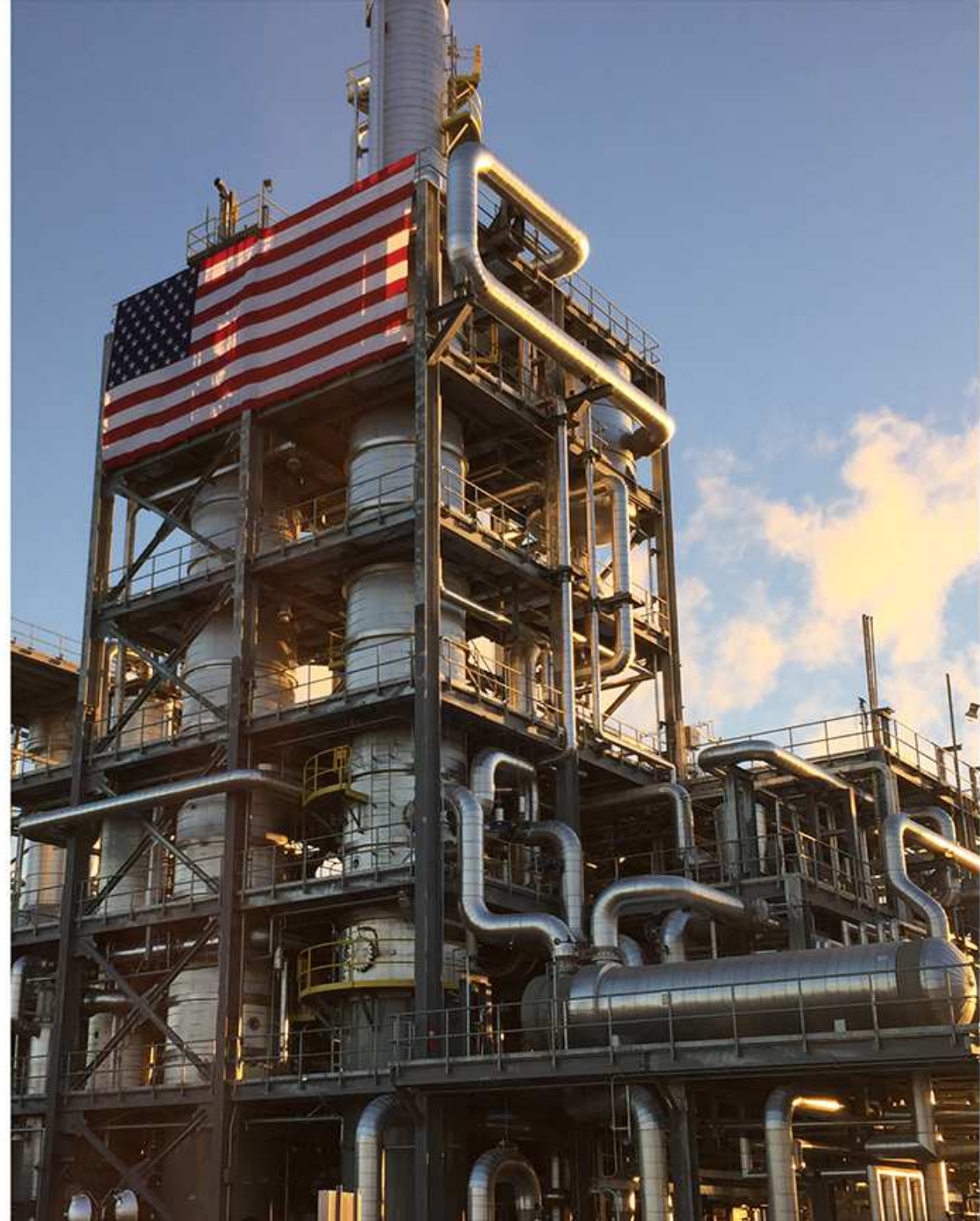
Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No



03.2

Informe anual de la comisión de nombramientos y retribuciones



A. Política de remuneraciones de la sociedad para el año en curso

A.1.- Política de remuneraciones de Abengoa para el ejercicio en curso

En Abengoa, S.A. (en adelante, “Abengoa” o la “Sociedad” o la “Compañía”) es clave mantener políticas orientadas a proponer carreras profesionales de largo recorrido en el grupo del que la Compañía es sociedad cabecera (en adelante, el “Grupo”) y, al mismo tiempo, a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y su Grupo, guardando una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. En las actividades desarrolladas por Abengoa, que se mueve en un entorno muy competitivo, la consecución de sus objetivos depende en gran medida de la calidad, capacidad de trabajo, dedicación y conocimiento del negocio de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

Estas premisas determinan la política de remuneraciones del Grupo en general y, en especial, la de los Consejeros, particularmente de los ejecutivos, que ha de hacer posible atraer y retener a los profesionales más destacados.

Consecuentemente, la política de remuneraciones de los Consejeros pretende:

- › En el caso de la remuneración por el desempeño de las funciones de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como miembros del Consejo de Administración, que sea adecuada para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigidas para el ejercicio de las funciones de Consejero, teniendo en cuenta los cargos que desempeñan dentro del Consejo de Administración y de las comisiones a las que pertenecen.
- › Por lo que respecta a la remuneración de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas:
 - Asegurar que el paquete retributivo global y la estructura del mismo sea competitivo con el conjunto del sector internacional y compatible con nuestra vocación de liderazgo.
 - Mantener una componente variable anual que esté vinculada a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y alineados con el interés de los accionistas.

Los criterios utilizados para establecer la política de remuneraciones de los Consejeros se ajustan a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (artículos 217 a 219, 249 y 529 sexdecies a 529 novodecies), en los Estatutos Sociales (artículo 39) y en el Reglamento del Consejo (artículo 20), estableciéndose diferentes criterios en función de que el consejero desempeñe o no funciones ejecutivas:

Remuneración de los Consejeros por su condición de tales

El cargo de consejero es retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración podrá consistir en una cantidad fija acordada por la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos. Igualmente, podrán percibir una participación en los beneficios de la Sociedad, de entre el 5 y el 10 por ciento como máximo del beneficio anual una vez deducido el dividendo, correspondiente al ejercicio de que se trate, compensándose además los gastos de desplazamiento, realizados por actuaciones encargadas por el Consejo y remunerándose aparte la pertenencia a Comisiones del Consejo y, en su caso, el ejercicio de su presidencia.

El importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros por su condición de tales no excederá, por tanto, de la cantidad que resulte de sumar a la cantidad fija acordada por la Junta General, en su caso, el importe de la participación en los beneficios de la Sociedad, de los gastos de desplazamiento y de la pertenencia a Comisiones o el ejercicio de su presidencia. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la remuneración que pueda corresponder a los Consejeros ejecutivos por el desempeño de las funciones ejecutivas que tienen atribuidas, distintas de las funciones de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo de Administración.

La determinación de la remuneración de cada Consejero por su condición de tal corresponderá al Consejo de Administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a las de Consejero

Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones, sean como consejeros ejecutivos o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus comisiones.

Estas retribuciones son compatibles con la percepción de las atenciones estatutarias y dietas por asistencia que puedan corresponderles por su mera condición de miembros del Consejo de Administración.

Los paquetes retributivos por el desempeño de funciones ejecutivas incorporan los siguientes elementos básicos:

› **Retribución fija**

Su cuantía debe estar en línea con los equiparables del mercado según la posición de liderazgo a la que aspira Abengoa. Para su determinación se tienen en cuenta estudios de mercado de consultores externos.

La retribución fija consiste en una cantidad fija bruta anual, distribuida en doce pagos mensuales iguales y abonados a mes vencido.

› **Retribución variable anual (bonus)**

La retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos está ligada fundamentalmente al cumplimiento de objetivos. Estos objetivos están referenciados al resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization o “**EBITDA**”, en sus siglas en inglés). En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez.

En lo que se refiere a la retribución variable, su importancia relativa y los criterios de determinación para los consejeros ejecutivos, se basan en los siguientes parámetros:

- › Referencias de mercado en base a la información facilitada por los principales consultores mundiales en materia de retribución.
- › En cuanto a la concreta determinación de la retribución variable anual, la referencia esencial es la evolución del EBITDA, ya sea general de Abengoa o, en el caso de consejeros ejecutivos con responsabilidades no generales, ponderado con el de su área de responsabilidad.
- › Junto a este elemento básico cuantitativo se consideran al final del ejercicio otros

elementos cualitativos, que pueden variar de un año a otro, y que permiten modular la decisión sobre el importe real de la retribución variable en ese momento.

Los Consejeros ejecutivos son beneficiarios de los planes extraordinarios de retribución variable para directivos descritos en el apartado A.4 siguiente de este informe, que no son retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad en los términos de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, si bien el derecho a su percepción, que no el importe de la retribución en sí mismo, está inicialmente condicionado a que las acciones clase B de la Sociedad hayan alcanzado determinados precios de cotización, requisito que, no obstante, puede ser exceptuado por decisión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en el supuesto de que concurren circunstancias excepcionales en los mercados de valores que así lo justifiquen a su juicio. Por tanto, la política de remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio en curso no incorpora cambios significativos respecto de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio precedente, por cuanto la compensación de los consejeros sigue sin incluir la entrega de acciones o el otorgamiento de opciones sobre acciones.

A.2.- Proceso de determinación de la política de remuneraciones

En virtud del encargo realizado por el Consejo de Administración, la política de remuneraciones de los Consejeros de Abengoa será preparada, debatida y formulada en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elevándose la propuesta resultante al Consejo de Administración a comienzos de cada ejercicio para su sometimiento a la aprobación a la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad, al menos, cada tres años.

Los miembros actuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y como tales, intervinientes en la definición de la política de remuneraciones, son los siguientes:

José Borrell Fontelles	Presidente	Consejero independiente
Alicia Velarde Valiente	Vocal	Consejero independiente
Mercedes Gracia Díez	Vocal	Consejero independiente
Antonio Fornieles Melero	Vocal	Consejero independiente
Juan Carlos Jiménez Lora	-	Secretario no consejero

El señor Borrell Fontelles fue designado como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 23 de febrero de 2012, y elegido como su Presidente en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 23 de julio de 2012; por su parte, el Secretario fue designado en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el día 23 de junio de 2014.

Por su parte, el señor Fornieles Melero fue designado como Consejero de Abengoa por acuerdo de su Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, para la cobertura de la vacante resultante de la dimisión de Aplidig, S.L., con fecha 19 de enero de 2015, con la calificación de Consejero independiente, siendo designado, asimismo, con esa misma fecha, como Vicepresidente segundo, Consejero coordinador y vocal de la Comisión de Auditoría y de esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres consejeros independientes y el presidente de la Comisión ha sido designado de entre los Consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

En la determinación de la política de remuneraciones no han intervenido asesores externos.

A.3.- Componentes fijos de la remuneración

En Abengoa, únicamente los consejeros ejecutivos tienen retribución fija, y la misma deriva íntegramente de la contraprestación asignada al desempeño de sus funciones ejecutivas. El importe satisfecho en el ejercicio 2014 en concepto de sueldo por los consejeros ejecutivos ha sido de 2.824 miles de euros.

Tanto las dietas del consejo de administración, como los importes asignados por pertenencia a alguna comisión o por presidencia de las mismas, se devengan únicamente por asistencia. Los importes satisfechos en 2014 por estos conceptos son los siguientes:

- › Dietas de consejo: 1.768 miles de euros
- › Pertenencia a comisiones o presidencia de las mismas: 520 miles de euros

Determinados consejeros ejecutivos personas físicas disfrutaban, asimismo, de un seguro de vida por el que la Sociedad ha satisfecho primas en el ejercicio 2014 por valor de 2 miles de euros.

A.4.- Componentes variables de los sistemas retributivos

La retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos está ligada fundamentalmente al cumplimiento de objetivos. Estos objetivos están referenciados al EBITDA. En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez.

El importe total del bonus percibido en el ejercicio 2014 por los miembros ejecutivos del consejo ha ascendido a 10.719 miles de euros.

Planes Extraordinarios de Retribución Variable para Directivos.

En la actualidad existen dos Planes extraordinarios de remuneración variable a largo plazo para Directivos.

1. Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de enero de 2014

Este Plan, que sustituye y anula a un Plan Extraordinario aprobado previamente en febrero de 2011, fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en el mes de enero de 2014 conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Plan incluye como beneficiarios (los participantes) a los consejeros ejecutivos, entre otros directivos, y el vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2017. Se establecen como condiciones para poder beneficiarse del mismo las siguientes:

- › que el beneficiario permanezca como empleado hasta la finalización del Plan.
- › que durante cada ejercicio del periodo considerado, el beneficiario tenga derecho a recibir el bonus anual.
- › el grado de cumplimiento será del 20% anual, sin perjuicio de que el devengo y

exigibilidad se produce el 31 de diciembre de 2017.

- › que se hubiera cumplido el presupuesto consolidado del Grupo de Negocio y/o de Abengoa correspondiente al ejercicio 2017 según el Plan Estratégico.
- › que la cotización media de la acción de Abengoa clase B durante los tres últimos meses de 2017 no sea inferior a un determinado valor.

En caso de que un beneficiario deje de serlo del mencionado Plan antes de que finalice la vigencia del mismo (ya sea de forma voluntaria o como consecuencia de un despido procedente), éste no tendrá derecho a recibir pago alguno en virtud del Plan.

En caso de fallecimiento del beneficiario el Plan se extingue teniendo derecho los herederos a recibir, en función de la categoría del directivo, el importe total o el importe consolidado que le correspondiera para el ejercicio finalizado antes de su deceso.

En el supuesto de jubilación de un beneficiario por llegar a la edad establecida o que obtenga la incapacidad permanente absoluta (que le impida realizar cualquier otro tipo de trabajo) antes de finalizar la vigencia del plan, tendrá derecho a recibir el importe consolidado durante los ejercicios completos a la fecha de su retiro siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas.

2. Plan Extraordinario de Retribución Variable para Directivos de julio de 2014

Este Plan fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en el mes de julio de 2014 conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Plan incluye como beneficiarios (los participantes) al Presidente y Consejero Delegado, entre otros directivos. La duración del Plan es de cinco años (2014-2018) y el vencimiento se producirá el 31 de diciembre de 2018 devengándose un 20% anual. Si bien existen beneficiarios de este Plan cuya retribución se devenga, en principio, al cumplir el criterio de permanencia (otros lo tienen fijado parcialmente a permanencia y parcialmente a objetivos), los miembros del Consejo de Administración sólo devengarán su retribución si adicionalmente al criterio de permanencia se une el cumplimiento de objetivos personales fijados y que se encuentran vinculados al Plan Estratégico de Abengoa y, adicionalmente en el caso del Consejero Delegado, al Plan Estratégico de Abengoa Yield.

Se establecen como condiciones para poder beneficiarse del mismo las siguientes:

- › que el beneficiario permanezca como empleado hasta la finalización del Plan.
- › para aquellos directivos que tienen su retribución, total o parcialmente, vinculada al cumplimiento de objetivos personales, el beneficiario debe haber tenido derecho al bonus anual.
- › el grado de cumplimiento será del 20% anual, sin perjuicio de que el devengo y exigibilidad se produce el 31 de diciembre de 2018.
- › que la cotización media de la acción de Abengoa clase B durante los tres últimos meses de 2018 no sea inferior a un determinado valor.

En caso de baja laboral (voluntaria o por despido) el Plan se extingue sin devengarse emolumento alguno.

En caso de fallecimiento del beneficiario el Plan se extingue teniendo derecho los herederos a recibir, en función de la categoría del directivo, el importe total o el importe consolidado que le correspondiera para el ejercicio finalizado antes de su deceso.

En el supuesto de jubilación de un beneficiario por llegar a la edad establecida o que obtenga la incapacidad permanente absoluta (que le impida realizar cualquier otro tipo de trabajo) antes de finalizar la vigencia del plan, tendrá derecho a recibir el importe consolidado durante los ejercicios completos a la fecha de su retiro siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas.

A.5.- Sistemas de ahorro a largo plazo

En el paquete de compensación de los consejeros de Abengoa no se incluye ningún sistema de ahorro a largo plazo.

A.6.- Indemnizaciones

No está contemplado el pago de ninguna indemnización a los Consejeros en caso de terminación de sus funciones como tales, ni se ha satisfecho indemnización alguna por ese concepto durante el ejercicio 2014. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla en el siguiente apartado A.7.

A.7.- Condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Consejo de Administración, previa propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fija la retribución que corresponde a los Consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás condiciones básicas que deben respetar sus contratos, debidamente aprobados por el Consejo de Administración en los términos de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichas condiciones son las siguientes:

Duración indefinida

Los contratos de los consejeros ejecutivos de la Sociedad son de duración indefinida y en ellos se prevén compensaciones económicas para el caso de extinción de la relación contractual con la Sociedad, siempre que esta terminación no se produzca exclusivamente por la libre voluntad del consejero ejecutivo ni sea consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

Normativa aplicable

La normativa aplicable a los contratos de los consejeros ejecutivos es la prevista por el ordenamiento jurídico en cada caso.

No concurrencia

Los contratos de los consejeros ejecutivos establecen en todo caso una obligación de no concurrencia en relación con empresas y actividades de análoga naturaleza durante la vigencia de su relación con la Sociedad y por un periodo de tiempo posterior de doce meses.

Confidencialidad y devolución de documentos

Se establece un riguroso deber de confidencialidad, tanto durante la vigencia de los contratos como una vez extinguida la relación. Además, al cesar en su relación con la Sociedad, los consejeros ejecutivos deberán devolver a la Sociedad los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.

Bonificación por permanencia

Con la finalidad de fidelizar a los Consejeros ejecutivos, sus contratos podrán reconocer a su favor una bonificación condicionada a su permanencia en el ejercicio de su cargo hasta alcanzar la edad de 65 años, y que podrá devengarse, asimismo, en caso de cese anticipado del Consejero ejecutivo por causas ajenas a su voluntad o que no traiga causa de un incumplimiento de sus funciones imputable al Consejero ejecutivo.

A.8.- Remuneraciones suplementarias

En Abengoa no existe ninguna remuneración suplementaria devengada por los consejeros.

A.9.- Anticipos, créditos y garantías concedidas

No existen anticipos, créditos o garantías concedidas a miembros del Consejo de Administración de Abengoa.

A.10.- Remuneraciones en especie

La remuneración en especie se reduce a las primas satisfechas por la Sociedad en concepto de seguro de vida para determinados consejeros ejecutivos personas físicas.

A.11.- Remuneraciones devengadas por consejeros en virtud de pagos realizados a una tercera entidad

No se han realizado pagos a ninguna entidad con la finalidad de remunerar los servicios prestados a Abengoa por consejeros externos.

A.12.- Otros conceptos retributivos

No existen otros conceptos retributivos diferentes a los expuestos en apartados anteriores.

A.13.- Acciones adoptadas para reducción de riesgos

Para garantizar la buena marcha de la organización y garantizar un futuro a largo plazo a la Compañía, además de una buena planificación estratégica es imprescindible tener una gestión precisa y rigurosa que tenga en cuenta los riesgos asociados a la propia actividad de la empresa y prevea la forma de mitigarlos.

En este sentido, Abengoa dispone de un sistema global de gestión de riesgos propio, englobado dentro de los sistemas comunes de gestión, que permite el control e identificación de riesgos y que se actualiza de forma periódica con el objetivo de crear una cultura de gestión común, alcanzar los objetivos establecidos en esta materia y tener capacidad de adaptación para mitigar las amenazas que se puedan presentar en un entorno tan competitivo como el actual.

La implantación de este sistema obliga a:

- › La gestión de riesgos en todos los niveles de la organización, sin excepciones.
- › Su plena integración en la estrategia y en los sistemas para la consecución de los objetivos fijados.
- › El pleno apoyo de la dirección para evaluar, hacer seguimiento y cumplir las directrices marcadas relativas a la gestión de las amenazas.

Este sistema de gestión de riesgos está formalizado en tres herramientas:

- › Las normas de obligado cumplimiento (NOC).
- › Los procesos de obligado cumplimiento (POC).
- › El Modelo Universal de Riesgos (MUR).

Su cumplimiento se garantiza mediante las verificaciones que lleva a cabo el Departamento de Auditoría Interna así como en comités periódicos celebrados con la alta dirección y la presidencia.

Estas herramientas o sistemas comunes de gestión están diseñados a partir de estándares de calidad con el fin de cumplir con normativas y regulaciones internacionales, como la ISO 31000 y la normativa Sarbanes-Oxley, y han sido certificados por firmas de reconocido prestigio internacional.

El Modelo Universal de Riesgos (MUR) es la metodología empleada por Abengoa para la

identificación, comprensión y valoración de los riesgos que pueden afectar a la Compañía. Su objetivo principal es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema eficiente y alineado con los objetivos de negocio de Abengoa.

El MUR está configurado por más de 55 riesgos pertenecientes a 20 categorías diferentes agrupadas en 4 grandes áreas: financiera, estrategia, normativa y operaciones.

El MUR es revisado anualmente, asegurándose que los cálculos diseñados para cada riesgo son los más adecuados a la realidad de la Compañía.

B. Política de remuneraciones prevista para ejercicios futuros.

B.1.- Política de remuneraciones para ejercicios futuros

La política de remuneraciones de los Consejeros para ejercicios futuros se corresponde con el contenido de la política de remuneraciones de los Consejeros de Abengoa para el ejercicio en curso descrita en el apartado A precedente, que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.(a) de la Disposición Transitoria de la "Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo", resultará aplicable durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, siempre que el presente informe, que se somete a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas 2015 como punto separado del orden del día resulte aprobado en votación consultiva por la citada Junta General.

B.2.- Proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones futura

La política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios posteriores a 2017 será sometida por el Consejo de Administración de la Sociedad a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas que se celebre en 2018, previa propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como punto separado del orden del día, para su aplicación durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020. La propuesta de política de remuneraciones de los Consejeros formulada por el Consejo de Administración se pondrá a disposición de los accionistas de Abengoa, en unión del preceptivo informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mediante su incorporación a la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la citada Junta General.

La Comisión se considera válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión asiste, como secretario, el director de retribuciones de la Compañía.

B.3.- Incentivos creados para reducción de riesgos

La gestión de riesgos en Abengoa ha sido clave para llevar a la Compañía a la situación actual de liderazgo que ocupa en el mercado. Su sistema global de gestión de riesgos, encuadrado en los sistemas comunes de gestión, le permite controlar e identificar riesgos a todos los niveles de la organización y mitigar las amenazas que puedan presentarse, sin tener que establecer necesariamente incentivos específicos al respecto en la política de remuneraciones del consejo de administración.

C. Resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio cerrado.

C.1.- Política retributiva aplicada durante el ejercicio: estructura y conceptos retributivos

La estructura y conceptos retributivos de los consejeros de Abengoa varían en función de que el consejero tenga o no carácter ejecutivo, siendo aprobados por el consejo a comienzos de cada ejercicio:

Retribución por la función de consejero no ejecutivo

El cargo de consejero es retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración podrá consistir en una cantidad fija acordada por la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos. Igualmente podrán percibir una participación en los beneficios de la Sociedad, de entre el 5 y el 10 por ciento como máximo del beneficio anual una vez deducido el dividendo, correspondiente al ejercicio de que se trate, compensándose además los gastos de desplazamiento, realizados por actuaciones encargadas por el Consejo y remunerándose aparte la pertenencia a Comisiones del Consejo y, en su caso, el ejercicio de su presidencia.

Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a la de consejero

Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones, sean como consejeros ejecutivos o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus Comisiones.

Estas retribuciones son compatibles con la percepción de las atenciones estatutarias y dietas por asistencia que puedan corresponderles por su mera condición de miembros del Consejo de Administración.

Los paquetes retributivos por el desempeño de funciones ejecutivas incorporan los siguientes elementos básicos:

› Retribución fija

Su cuantía debe estar en línea con los equiparables del mercado según la posición de liderazgo a la que aspira Abengoa. Para su determinación se tienen en cuenta estudios de mercado de consultores externos. La retribución fija está formada por los siguientes conceptos:

- Nivel Salarial. Se entiende como retribución salarial básica, de carácter fija y de percepción mensual, correspondiente a cada categoría o nivel.
- Plus Especial de Responsabilidad (PER). Se trata de un complemento fijado libremente por la Dirección de la Compañía, de abono mensual y cuya percepción corresponde y, por tanto, está vinculada y condicionada al ejercicio de una función concreta o al desempeño de una responsabilidad determinada.

Por tanto la retribución fija está integrada por la suma de los importes correspondientes al Nivel Salarial y al Plus Especial de Responsabilidad, abonables mensualmente.

› Retribución variable anual (bonus)

La retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos está ligada fundamentalmente al cumplimiento de objetivos. Estos objetivos están referenciados al EBITDA. En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez.

D. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros

D.1 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los consejeros

Retribuciones devengadas en Abengoa, S.A. (miles de Euros)

Nombre	Tipología	Periodo de devengo Ejercicio 2014	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total Ejercicio 2014	Total Ejercicio 2013
Felipe Benjumea Llorente	Ejecutivo	01.01.14-31.12.14	1.086	-	93	3.304	-	-	-	1	4.484	4.484
Aplidig, S.L. (1)	Ejecutivo	01.01.14-31.12.14	-	202	93	2.804	-	-	-	-	3.099	3.099
Manuel Sánchez Ortega	Ejecutivo	01.01.14-31.12.14	1.086	-	93	3.304	-	-	-	1	4.484	4.484
Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	01.01.14-31.12.14	450	-	93	1.307	-	200	-	-	2.050	1.832
José Borrell Fontelles	Independiente	01.01.14-31.12.14	-	-	160	-	-	140	-	-	300	300
Mercedes Gracia Díez	Independiente	01.01.14-31.12.14	-	-	160	-	-	40	-	-	200	200
Ricardo Martínez Rico	Independiente	01.01.14-31.12.14	-	-	110	-	-	20	-	-	130	136
Alicia Velarde Valiente	Independiente	01.01.14-31.12.14	-	-	110	-	-	40	-	-	150	150
Ricardo Hausmann (2)	Independiente	06.04.14-31.12.14	-	-	178	-	-	-	-	-	178	-
José Joaquín Abaurre Llorente	Dominical	01.01.14-31.12.14	-	-	110	-	-	40	-	-	150	150
José Luis Aya Abaurre	Dominical	01.01.14-31.12.14	-	-	110	-	-	40	-	-	150	150
María Teresa Benjumea Llorente	Dominical	01.01.14-31.12.14	-	-	78	-	-	-	-	-	78	78
Claudi Santiago Ponsa	Dominical	01.01.14-31.12.14	-	-	70	-	-	-	-	-	70	62
Ignacio Solís Guardiola	Dominical	01.01.14-31.12.14	-	-	78	-	-	-	-	-	78	78
Fernando Solís Martínez-Campos	Dominical	01.01.14-31.12.14	-	-	78	-	-	-	-	-	78	78
Carlos Sundheim Losada	Dominical	01.01.14-31.12.14	-	-	78	-	-	-	-	-	78	78
Total			2.622	202	1.692	10.719	-	520	-	2	15.757	15.359

Nota (1): Representada por D. José B. Terceiro Lomba

Nota (2): Desde el 06.04.2014

Como se ha descrito en apartados anteriores, la Sociedad no tiene ningún sistema de retribución basado en acciones ni ningún sistema de ahorro a largo plazo. Igualmente tampoco ha concedido anticipo, crédito o garantía alguna a los consejeros.

Por su condición de empleados de Abengoa, la Sociedad ha satisfecho durante el ejercicio 2 miles de euros en concepto de primas de seguros de vida a los siguientes consejeros ejecutivos:

Nombre/Tipología	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Felipe Benjumea Llorente/Ejecutivo	1	1
Manuel Sánchez Ortega/Ejecutivo	1	1

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de Abengoa, S.A. por su pertenencia a consejos en otras sociedades del Grupo (miles de Euros):

Nombre	Tipología	Periodo de devengo Ejercicio 2014	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total Ejercicio 2014	Total Ejercicio 2013
Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	01.01.14-31.12.14	-	-	52	-	-	-	-	-	52	38
María Teresa Benjumea Llorente	Dominical	01.01.14-31.12.14	-	-	24	-	-	-	-	-	24	24
Total			-	-	76	-	-	-	-	-	76	62

Abengoa no tiene ningún sistema de retribución basado en acciones ni ningún sistema de ahorro a largo plazo. Igualmente tampoco ha concedido anticipo, crédito o garantía alguna a los consejeros, ni ha satisfecho importe alguno en concepto de primas de seguros de vida.

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Nombre	Tipología	Retribución devengada en la Sociedad			Retribución devengada en sociedades del Grupo				Totales		Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio	
		Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 Grupo	Total Ejercicio 2014		Total Ejercicio 2013
Felipe Benjumea Llorente	Ejecutivo	4.484	-	-	4.484	-	-	-	-	4.484	4.484	-
Aplidig, S.L. (1)	Ejecutivo	3.099	-	-	3.099	-	-	-	-	3.099	3.099	-
Manuel Sánchez Ortega	Ejecutivo	4.484	-	-	4.484	-	-	-	-	4.484	4.484	-
Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	2.050	-	-	2.050	52	-	-	52	2.102	1.870	-
José Borrell Fontelles	Independiente	300	-	-	300	-	-	-	-	300	300	-
Mercedes Gracia Díez	Independiente	200	-	-	200	-	-	-	-	200	200	-
Ricardo Martínez Rico	Independiente	130	-	-	130	-	-	-	-	130	136	-
Alicia Velarde Valiente	Independiente	150	-	-	150	-	-	-	-	150	150	-
Ricardo Hausmann (2)	Independiente	178	-	-	178	-	-	-	-	178	-	-
José Joaquín Abaurre Llorente	Dominical	150	-	-	150	-	-	-	-	150	150	-
José Luis Aya Abaurre	Dominical	150	-	-	150	-	-	-	-	150	150	-
María Teresa Benjumea Llorente	Dominical	78	-	-	78	24	-	-	24	102	102	-
Claudi Santiago Ponsa	Dominical	70	-	-	70	-	-	-	-	70	62	-
Ignacio Solís Guardiola	Dominical	78	-	-	78	-	-	-	-	78	78	-
Fernando Solís Martínez-Campos	Dominical	78	-	-	78	-	-	-	-	78	78	-
Carlos Sundheim Losada	Dominical	78	-	-	78	-	-	-	-	78	78	-
Total	-	15.757	-	-	15.757	76	-	-	76	15.833	15.421	-

Nota (1): Representada por D. José B. Terceiro Lomba

Nota (2): Desde el 06.04.2014

D.2 Relación entre retribución y resultado de la Sociedad

- › En cuanto a la concreta determinación de la retribución variable anual, la referencia esencial es la evolución del EBITDA, ya sea general de Abengoa o, en el caso de consejeros ejecutivos con responsabilidades no generales, ponderado con el de su área de responsabilidad.
- › Junto a este elemento básico cuantitativo se consideran al final del ejercicio otros elementos cualitativos, que pueden variar de un año a otro, y que permiten modular la decisión sobre el importe real de la retribución variable en ese momento.
- › En función de los criterios establecidos para la determinación del bonus anual, se efectúa una liquidación del mismo en proporción al grado de cumplimiento de los mismos.

D.3 Resultado de la votación consultiva de la Junta General de accionistas sobre el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	6.585.017.159	72,185%

	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	539.386.830	8,190%
Votos a favor	5.288.312.907	80,310%
Abstenciones	757.317.422	11,500%

E. Otras informaciones de interés

Por la política de remuneraciones aplicada en Abengoa, no existen otros elementos relevantes que los ya expuestos en apartados anteriores de este informe.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2015.